

Por lo de cerca que nos toca, por subditos reconocidos y agradecidos, y por aquello de que, como dice el Gran Ibañez Martín y el providencial Caudillo a boca llena, no bien encuentran orejas en torno: "La Universidad y la Cultura son labor predilecta del Régimen" vamos a proyectar algunas divertidas vistas de conjunto de nuestro insalvable panorama universitario.

Dejaremos de momento aparte, para ser comprensivos y sensatos, el hecho de que falten en España los mejores Catedráticos de cada Facultad, con muy raras excepciones y que, aún entre los que están aquí, muchos, como Ortega, Marañón, Zubiri, Hernando, y tantos otros, viven al margen de la Universidad. Vamos a suponer poniéndonos de momento el incomparable, ingenioso mecanismo de discursar falangista, vamos a suponer que todos los desterrados están bien donde están por indeseables, delincuentes comunes ó propagadores del virus disolvente del marxismo. Damos a todos los catedráticos ausentes por comunistas ó atracadores. Admitido. En cuanto a los "no colaboracionistas" de aquí, vamos a ser no menos comprensivos: Señalamos jubilosos y reconocemos que el Estado nacional-pio-onceista (es la calificación más cauta y actual) por veneración y respeto a las sagradas libertades humanas, se abstiene de forzar a los ciudadanos profesores a que presten su colaboración y óbolo a la gran tarea de los salvadores de la Patria. Damos a los universitarios retirados del servicio por engreídos, si señor, los pobres, por anarquistas e incontrolables si Vds. quieren.

Nos vamos a fijar únicamente en lo que tenemos, sin nostalgia ni romanticismos de otros tiempos; vamos a ver solo, en este ancho cuerpo universitario, donde y por-que duele, y cual es el remedio que el Estado, paternalmente, ofrece a sus fieles para mayor gloria de su celebrada y metafísica Ciencia Española.

Dudamos que métodos sería el más eficiente y provechoso para esta pequeña disquisición; podríamos señalar las causas y deducir los efectos; o el revés, podríamos igualmente acumular detalles que expliquen la atmosfera de conjunto; o al contrario, sumergidos en el ambiente, precisar las pequeñas y grandes cosas que lo provocan. De momento vamos a eladir cualquiera de estos procedimientos lógicos (aunque más adelante esperamos nos sean provechosos e irrefutables, en frío) y nos limitaremos únicamente, a reflejar la impresión ingenua, y de primera mano del estudiante medio más bien indiferente y apolítico; lo primero y que más hondamente deprime al echar una mirada a la Universidad es su bajísimo nivel cultural; lo segundo la inmoralidad y favoritismo repugnantes en el funcionamiento y previsión de los cargos; lo tercero, el aborregamiento, la falta de virilidad, el servilismo incomprensible de buena parte de la masa estudiantil convertida, en apariencia al menos, por obra del S.E.U. en la última escoba y trepo socorrido para todo lo que el Gobierno no puede pretextar de otro modo. Estos tres males, endémicos y crónicos en el Régimen franquista no nacieron todos ellos, ni problemáticamente han de morir, los tres con él.

La ineptitud y el retraso de los intelectuales españoles data de antiguo y el proceso de regeneración y mejora iniciado por la INSTITUCION LIBRE DE LA ENSEÑANZA empezaba todavía a hacer decente y presentable la Universidad en 1936. Se había conseguido mucho, pero no podía hablarse aún en serio, de plenitud y madurez. ¿Cual fué el efecto de la "Salvación de España" en lo que iba siendo ya una realidad espléndida? Retroceder treinta años de golpe. La Universidad había quedado vacía de sus elementos mejores; peor aún, de la misma savia y sol de vida nueva que con trabajo se le había ido inyectando en decenios verdaderamente gloriosos.

Por muy dura y rencorosa que hubiera sido la guerra, posiblemente, en esto una actitud habilidosa de los espadas, habría impedido la crisis. Los profesores de la Enseñanza, por lo general cómodos, sedentarios y acomodaticios habrían podido seguir sirviendo. Pero un Estado fascista es auto-suficiente. La menor desviación y desidencia ideológica, etc. han servido para destituir, rebajar, trasladar vejatoriamente a rincones absurdos a científicos totalmente inofensivos.

=====



viens de la 2ª página)

Entonces surgió el problema pavoroso que sigue aún en pie. ¿Cómo rehacer improvisar, imponer un nuevo profesorado? Vale más no hablar de él, por respeto elemental humano. "Está bien presente a todos, además, y cualquiera conoce la receta para "devenir" catedrático en un plazo brevísimo. Adhesión, jesuitismo y lisonja en partes iguales, se ajita con unos cuantos servicios distinguidos, se espolvorea con unos átomos de ciencia tradicional, y profesor ilustre hecho.

No es de extrañar que con esto a la vista, la juventud universitaria esté como está. Sigue el camino de los que "hicieron la guerra". La fabricación en serie de los funcionarios de Franco, sean catedráticos o guardias civiles sigue en marcha. El porvenir parece ilimitado. Admiradores y miembros de esta maravillosa ciencia hispano-católica que tanto le gusta a Ibañez Martín, solo nos queda dar parabienes al Caudillo. El con mano segura y botas de la Milicia Universitaria, está edificando un tipo de Universidad desconocido hasta hoy. Por primera vez desde tiempos de Viriato, España, la España de la verdadera cultura tradicional, vuelve a encontrarse a sí misma.

#### AQUEL SOLDADO SOÑABA.

El soldado soñaba, aquel soldado de tierra adentro, oscuro: -Si ganamos, la llevaré a que mire los naranjos, a que toque la mar que nunca ha visto, y se la llene el corazón de barcos.

Pero vino la paz. Y era un olivo de interminable sangre por el campo.

Rafael ALBERTI.

#### TEATRO ESPAÑOL.

Del Moral, Jefe Nacional del S.E.U.

"No permitiré que el S.E.U. sea una dependencia de la Dirección General de Seguridad"

¿No teníamos razón al afirmar que los seuistas eran policías honorarios?

"En este puesto en que el azar me ha colocado..."

Hombre, hombre, llamar azar a un Caudillo así de grande.

"Creo en España, en Falange y en la Universidad, porque no me gusta ni España, ni la Falange, ni la Universidad"

Caray, amigo! Si despues de 8 años de matar, encarcelar, desterrar y expulsar profesores no te gusta la Universidad ¿qué es lo que querías? ¿no dejar ni uno?

Antonio Castro Villacañas.

"Hablan los falangistas cuando la mordaza oficial no les cierra la boca"  
Pobres hijos! Tan buenecitos ellos, tan franquistas ellos, tan ibañezmartinistas ellos, y van y les ponen una mordaza! Para que veais, que cosas!

Estudiante: Lee y propaga FUE.

Una pared cualquiera puede ennoblecerse si en ella se lee: F.U.E.  
F.U.E. en los pasillos. F.U.E. en las fachadas. F.U.E. en el corazón de todos los estudiantes antifascistas.



Nº - 10 -

-----

RENART

GERARDO-MARIA

PRIETO

*Alcaldía de Hecore*

DILIGENCIA DE UNION. En Madrid a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha se una certifica de nacimiento expedida por el Registro Civil de este Capital, referente al encartado en este expedienteillo GERARDO MARIA FERNANDO REMART PRIETO.-

Doy fé.



*Mariano Prats*

DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha se una hoja de antecedentes penales del encartado en este expedienteillo.-

Doy fé.-



*Mariano Prats*

DILIGENCIA/. En Madrid a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la Jefatura Superior de policia de esta Plaza, referentes al encartado en este expedienteillo.-

Doy fé.-



*Mariano Prats*



# MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Comuneros

Auditoría de Suena 1.ª Región

Apellidos y nombre del procesado Ruiz Prieto - Severo Méndez

Edad 22 años

Nombre del padre José Méndez

Idem de la madre Marcelina

Idem del cónyuge soltero

Nacionalidad Uruguay

Parido de ca

Provincia de u

Vecindad id. Ponsau - 18

Profesión estudiante

sabe leer 7 escribir

Sumario núm. 5877 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madre de Abel de 1947

El Juez de Instrucción,

Enrique Linares

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.







M=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

Ref.<sup>a</sup> Neg.<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>-1<sup>o</sup>  
N.<sup>o</sup> 6.093-31

587-11 182

Correspondiendo a su escrito de 9 del pasado, sin referencia, cumpléme participar a V.S. que según la información practicada GERARDO MARIA RENART PRIETO, de 20 años, hijo de Jose Maria y Graceli, natural y vecino de Madrid, dada su corta edad, no desarrolló actividades político-sociales durante la pasada guerra de liberación, desconociéndose que estuviera afiliado a partidos políticos.- Son de tendencia republicana tanto el informado como sus familiares.- Ha observado buena conducta siendo persona religiosa.

Carece de antecedentes en estos Archivos excepción hecha de la detención sufrida en 29 de marzo último, por sus actividades pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 5 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL

*J. M. ...*



SEÑOR CUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE.

Avda. del Generalísimo 13.

REGISTRO GENERAL  
5 MAY 1947  
SALIDA NO 56909

Imp. de la D. G. de S. - M. núm. 32





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR  
SECCION DE JUSTICIA

183

V-14-5-47  
587 M

Juzgado número ESPECIAL DE  
COMUNISMO Y ESPIONAJE.  
Domicilio Avda. Generalísimo, 18.-

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne a BERNARDO MARIA BENART PRIETO, hijo de José M<sup>o</sup> y Araceli, natural y vecino de Madrid, al respaldo, y se remitan a este Juzgado calle Ponzano, 18.-----

con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de anotado al margen.-----

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, de Abril de 194 7

El Juez Instructor,



*[Firma manuscrita]*

Sr. Comandante Jefe de los Servicios de I. & I. de la Guardia Civil.-

-Cuartel de Bellas Artes-

Sr. \_\_\_\_\_

MADRID.-

Mod. 10



INFORME.

Consecuente a lo interesado en su asunto escrito que antecede, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza efectiva de este servicio, se ha venido en conocimiento, que: GERARDO MARI RANART, antes y durante el G.M.N. y debido a su corta edad, no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase y observó buena conducta moral, pública y privada. El día 27 de Marzo de 1947 fué detenido por haber arropado por marxista y perteneciente a P.U.R.

En homenaje del individuo de referencia, fué detenido a la terminación de la Campaña, permaneciendo 8 meses, al cabo de los cuales fué puesto en libertad por sobrecumplimiento de la Causa. Toda su familia es de izquierdas y su padre está empleado en la Empresa Industrial Nacional de Francia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 6 de Mayo de 1947.

AL COMANDANTE.

*Rafael Ángel Rey*

to.





Póliza

184

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 84
Folio 189 vt
Núm. 2071
Procedencia del documento en su caso:

Don José María Goiri
(Nombre y apellidos)
Juez Municipal de 1 número 8000
provincia de Madrid, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil, D. Gerardo, María, Fernando Benart y Prieto, nació en Cardenal Cisneros 72 el día dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiséis. y es hijo de José María y de Cecilia.

Espacio para notas marginales

Madrid, a 11 de abril de 1947.
Firma del Encargado del Registro, Firma del Secretario,

Handwritten signatures of the Registrar and Secretary.

(Continúese al dorso.)

IMPRESO GRATUITO
Expedida sin derechos, al solo efecto de oficio
Disposición que lo autoriza: D. 20-5-922
Autoridad que la pide: Jefe Especial delitos de comunismo y espionaje.

Sello de la Oficina



DECLARACION DEL TESTIGO

185

GERARDO MARIA RENARDI PRIETO

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de veintidos años de edad, de estado soltero natural de Madrid, de profesión estudiante que no ha sido procesado, y con domicilio en Madrid, calle de Pozo sano, d ieciocho.

y que no lo comprenden las demás

Preguntado para que manifieste si se afirma y ratifica en la declaración que se tiene prestada ante la Policía, DIJO: que se afirma y ratifica en su contenido, pero que tiene que aclarar que no sabe nada del cargo que ocupara JAVIER SANZ FAURE; que a él le avisó PABLO PINTADO para que fuera a la Ciudad Universitaria a pintar los tral letreros, y allí se encontró con FAURE. También pintó el declarante letreos, poniendo F.U.E. y FAURE, "VIVA LA UNIVERSIDAD LIBRE".

PREGUNTADO por su situación militar, DIJO: que pertenece al recemplazo del cuarenta y siete, disfrutando prórroga de segunda clase.

PREGUNTADO en qué fecha se encuadró en la F.U.E. dijo: que hará unos tres meses y fué en la reunión del Bar "Rocio".

PREGUNTADO si ha cotizado, DIJO: que no.

PREGUNTADO si ha desempeñado el cargo de Secretario General del Comité o Junta Provincial de Madrid, de la F.U.E. dijo: que sí. que ha asistido a cuatro o cinco reuniones.

PREGUNTADO si ha pegado pasquines y si ha fijado letreos con pintura en la Ciudad Universitaria, DIJO: que únicamente ha pintado los treros en la Ciudad Universitaria.

PREGUNTADO, como es que no cursando estudios en la Ciudad Universitaria, pues está haciendo el preparatorio de Aparajadores en la Academia Particular iba por la Facultad de Filosofía y Letras, DIJO: que iba por allí para buscar a su novia que estudia segundo año.

PREGUNTADO por la fecha de su nacimiento, DIJO: que nació en la calle del Cardenal Cisneros de esta Capital el día dieciseis de noviembre de mil novecientos veintiseis.

PREGUNTADO por la fecha de su detención, dijo: que fué detenido el día veintinueve de marzo ppdo.

PREGUNTADO si tiene alguna otra cosa más que decir, DIJO: que no, que lo dicho es toda la verdad en la que se afirma y ratifica, y leida a que fué por el deponente esta su declaración, la halla conforme, firmando con S.S<sup>2</sup> y consigo el Secretario de que doy f e.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Modelo B-A



**DECLARACION DEL TESTIGO**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta  
y \_\_\_\_\_, ante este juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; siendo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado, y con domicilio en \_\_\_\_\_

y que no lo comprenden las demás

**Preguntado.**



AUTO

JUEZ MILITAR Especialista  
Sr. Eymar Fernandez.

En la Plaza de Madrid, a ocho de Abril de  
de mil novecientos cuarenta y siete

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que GERARDO MARIA RENANT PRIMO, encuadrado en la Organización clandestina F.U.E. forma parte del Comité Ejecutivo, que quiere decir Provincial, o Junta de Gobierno Provincial de Madrid, difunde la propaganda, pega panfletos, y pinta letreros alusivos a la organización en las paredes, aceras y postes de la Ciudad Universitaria y asiste a reuniones clandestinas.

CONSIDERANDO: Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculcado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 268 del Código de Justicia Militar y Ley de 2 marzo 1945

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a GERARDO MARIA RENANT PRIMO

con quien se entiendan las sucesivas diligencias.  
Se decreta la Prisión Preventiva.

Notifíquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recíbale declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del periodo sumarial.  
Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*Eymar Fernandez*      *Manuel Prato*

NOTIFICACION: En Madrid, a 9 de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a GERARDO MARIA RENANT PRIMO

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*Manuel Prato*      *J. Renant*

Mod. 35-A



Declaración indagatoria de

GERARDO MARIA  
REYAN T. PRIETO

En Madrid a ocho  
de abril de mil novecientos cuarenta y  
ante el Sr. Juez Militar número Especial, asistido por mi el Secretario,  
comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad  
relevado de todo juramento

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama Gerardo María como queda dicho

de edad veintidos años  
natural de Madrid provincia de idem partido judicial  
de Madrid vecino de Madrid de estado soltero  
de oficio estudiante hijo de Jose María y de Araceli  
no ha sido procesado por delito alguno

sabe leer escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que conoce los motivos de su procesamiento, por la lectura del auto que se le acaba de dar, afirmandose y ratificándose en la lectura de su declaración prestada hoy día de la fecha ante este Juzgado., si bien tiene que rectificar del auto de procesamiento, donde se hace constar que ha pegado pasquines, ya que lo único que ha hecho ha sido pintar letreros con pintura.

A continuación S.S<sup>a</sup> dispuso se tomase nota de sus datos particulares, los cuales son: Un metro setenta y cuatro c.m., pelo negro, color sano sonrosado, boca y nariz regular, sin que tenga ninguna otra señal digna de ser consignada.

PREGUNTADO si tiene alguna otra cosa más que decir, DIJO: que no tiene más que decir.

PREGUNTADO como es que dice que no ha pegado pasquines y se le han intervenido unas tiras de papel engomado con letreros varios alusivos a la F.U.E. y a la Universidad Libre, DIJO: que, efectivamente, los letreros engomados y pasquines estaban en su poder, pero que los tenía para entregarlos a CARRERAS o a quien se lo encaragara,

que no tiene nada más que decir, que lo dicho es todo cuanto sabe, por lo que el Señor Juez dio por terminado el acto, y leída que fué por el procesado esta indagatoria, la hizo conforme, firmando con S.S<sup>a</sup> y conmigo el Secretario de que doy fe.

*Gerardo María Reyán T. Prieto*  
*Manuel Prieto*  
*J. Reyán T. Prieto*

Modelo 3-A.





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION

Juzgado Especial del Fuero de los Españoles

Número

771

188

Por diligencia de esta fecha, he acordado la entrada y registro en el domicilio de D. Guillermo María Revant Chico sito en Madrid calle de Ponzano número 18 piso 1º izquierda

Y a fin de evitar se defraude o malogre las referidas diligencias, ruego a V. S. adopte las medidas pertinentes para que por los Agentes de su Autoridad, impidan la entrada y salida de toda persona u objeto y ordene sea prestado todo auxilio para la práctica de las diligencias acordadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1947

*[Firma manuscrita]*



Pase al Sr. Inspector Jefe de la Brigada  
de Información para su cumplimiento y devolución.

Madrid, 29 de marzo de 1947.

EL JEFE SUPERIOR,

P. O.

INSPECTOR DE GUARDIA,



*Valley*



Acta de entrada y registro: En Madrid  
 y siendo las dos horas del día reunidos de nuevo  
 se quitó un cincuenta y cinco. los Finesis-  
 manas del Cuerpo General de Policía a efectos a  
 la Jefatura Superior de Policía de Madrid de  
 Antonio Mucadas Cande, Juan Carrado Can-  
 miso Arredal y Juan Galbino Mena Sanja  
 que se va como sumario para la practica  
 de esta diligencia, se portaron en la casa  
 sita en la Calle de Trazano número diez y  
 ocho, sito primer sucha domicilio de San  
 Marcelo Maria Ruat Prió, de veinte años  
 de edad, soltero, estudiante, hijo de Juan María  
 y Purificación, natural de Madrid, con obje-  
 to de practicar un registro en el mismo en  
 cumplimiento del mandamiento Judicial nú-  
 mero cincuenta y uno, del Juzgado Inst-  
 rial del Fuero de los Reponales de fecha de  
 los cuarenta, procediéndose a efectuar el  
 mismo, con el el padre del acusado San  
 José María Cande; San Antonio Cortés Ferrer  
 de cincuenta y un años, con igual domicilio  
 que los anteriores, el cual dio los resultados  
 el ballongo de sus pliegos de papel rama-  
no salvo sugomando por la parte de otros  
 que consisten de varios números de la F. V. E. de  
 los que se usan para pegar las quinas. Ocho  
panquines regulares de la banda ganda de la  
 F. V. E. al igual que el anterior preben-  
mente sugomado por la parte posterior.  
 y para que conste se levantó el presente  
 acta que se dió por terminada a las tres  
 horas del día de su suscripción, firmada de





en prueba de conformidad, todos los asis-  
tentes que constan en esta diligencia, de la que  
como anteriores habiéndolo, certifico —

*[Signature]*

*[Signature]*

*Antoni M. Cande*

*Comandante*

*[Signature]*





LA LLAMADA DE LA

**F. U. E.**

NO ES POLITICA, SINO PATRIOTICA Y PROFESIONAL.

LA F. U. E. VIENE CONTRA EL S. E. U.,  
COMPLICE DE ESTE REGIMEN QUE NOS  
AISLA DE LAS DEMAS NACIONES.

II ESTUDIANTE II

INGRESA EN LA

**F. U. E.**

II ESTUDIANTE II

INGRESA EN LA

**F. U. E.**

**F. U. E.**

**F. U. E.**

**F. U. E.**

**F. U. E.**

**F. U. E.**

II ESTUDIANTE II

INGRESA EN LA

**F. U. E.**

LA LLAMADA DE LA

**F. U. E.**

NO ES POLITICA, SINO PATRIOTICA Y PROFESIONAL.

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SER  
CONDENADOS COMO CLASE SOCIAL  
CULPABLE.

I INGRESA EN LA F. U. E. I

SIDAD LIBRE.

LA F. U. E. SE ALZA POR LA UNIVER-

EN ESTOS DIAS CRITICOS DE LA LIBE-  
RACION, LA F. U. E. OS LLAMA.



190

LA F. U. E. EXIGE OPOSICIONES SIN  
TURNOS DE FAVOR.

LA F. U. E. NO EXCLUYE SINO A LOS  
INDESEABLES.

¡ ESTUUDIANTE !, ¡ TU PUESTO VACAN-  
TE EN LA F. U. E. ES UNA ACUSACION !

LA RISA DE LA F. U. E. ES MAS SANA.  
ES UN GESTO ANTE EL PELIGRO Y UNA  
ESPERANZA PARA EL PORVENIR.

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SER  
CONDENADOS COMO CLASE SOCIAL  
CULPABLE.

¡ INGRESA EN LA F. U. E. !

EN ESTOS DIAS CRITICOS DE LA LIBE-  
RACION, LA F. U. E. OS LLAMA.

LA F. U. E. VUELVE CONTRA EL TIEMPO  
PERDIDO, PARA LA INTELIGENCIA Y LA  
CULTURA.

LA F. U. E. SE ALZA POR LA UNIVER-  
SIDAD LIBRE.



Nº - 11 -

- - - - -

SANZ

JAVIER

FAURE

*Alcala de Henares*



DILIGENCIA DE UNION. En Madrid a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se une partida de nacimiento expedida por el Juzgado numero doce de esta Plaza, referente al encartado en este expediente FRANCISCO JAVIER BERNARDINO SANZ PAÑE.-

Doy fé.



*Mariano Prato*

DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se une hojas de antecedentes penales del encartado en este expediente.-

Doy fé.-



*Mariano Prato*

Diligencia Union } En Madrid a veintinueve  
de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes de la Guardia Civil de esta Capital, referentes al encartado en este expediente JAVIER SANZ.-

Doy fé.-



*Mariano Prato*

DILIGENCIA/. En Madrid a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la Jefatura Superior de Policia de esta Plaza, referentes a JAVIER SANZ.-

Doy fé.-



*Mariano Prato*



# MINISTERIO DE JUSTICIA

192

M

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Comunismo

Auditoría de Guerra 1<sup>ª</sup> Región

Apellidos y nombre del procesado Laura Faure - Javier

Edad 20 años

Nombre del padre Ant.

Idem de la madre Berta

Idem del cónyuge soltero

Naturaleza Madrid

Partido de id

Provincia de id

Vecindad id. Modesto Lafuente, 5

Profesión Estudiante

sabe leer 7 escribir

Sumario núm. 587 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid 9 de abril de 1947

El Juez de Instrucción,



Joaquín Guzmán

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.



Consultadas las notas que obran en el Registro, resulta lo que sigue:

C. S. O. Segesta, 12

Número de la causa	DELITO	JUZGADO INSTRUCTOR	Fecha del auto de rebeldía			Fecha de la sentencia			CONDENA
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

NO CONSTAN ANTICEDENTES.

Registro Central de Penados y Rebeldes

Madrid de 15 de ABRIL 1947

REPOSICION DE LOS DATOS DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES





M=R



19  
587-M 193

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD**

Jefatura Superior de Policía de Madrid

Ref.<sup>a</sup> | Neg.<sup>o</sup>: 4<sup>a</sup>-1<sup>a</sup>  
| N.<sup>o</sup>: 6.092-22

Correspondiendo a su escrito de 9 del pasado, sin referencia, cumple me participar a V.S. que según información practicada, JAVIER SANZ FAURE, de 20 años, hijo de Antonio y Berta natural y vecino de Madrid, , tanto el informado como su familia observa buena conducta moral, y se les considera personas religiosas y de orden, e indiferentes a la Causa Nacional.

Carece de antecedentes en estos Archivos a excepción de la detención sufrida en 2 de abril último por sus actividades pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 5 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*

SEÑOR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE.-

Avda. del Generalísimo 13.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
REGISTRO GENERAL  
MAY 1947  
SALIDA Nº 56905

Imp. de la D. O. de S. - M. - sem. 32



194



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

11 R-184125  
- 587-M

Juzgado número 1 ESPECIAL DE  
COMUNISMO Y ESPIONAJE.  
Domicilio Ayda, Generalísimo, 13.-  
- - - - -

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

JAVIER SANG FAURE, de 20 años  
soltero, hijo de Antonio y  
Berta, estudiante, natural y  
vecino de Madrid, calle Ho-  
desto Lafuente, 5.-----  
- - - - -

denes oportunas a fin de que se consigne  
al respaldo, y se remitan a este Juzgado  
con la mayor urgencia, informe de con-  
ducta social y política de 1 anotado  
al margen.-----

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 9 de Abril de 194 7



El Juez instructor,

*[Firma manuscrita]*

Sr. Comandante Jefe de los servicios de I. é I. de la  
Guardia Civil.-  
-Cuartel de Bellas Artes-

Sr. \_\_\_\_\_  
MADRID.

Mod. 18.



INFORME.

Consecuente a cuanto interesa en su atento escrito que antecede, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este servicio, se ha venido en conocimiento, que: JAVIER -- SANZ FAURE, antes y durante el G.M.N. debido a su corta edad, no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase, observando buena conducta, y no prestó ningún servicio a los rojos. En la actualidad, disfruta de buena conducta entre la vecindad y se encuentra detenido, teniéndose noticia por ejercer actividades en contra del régimen, ignorándose más datos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 21 de Abril de 1947.

EL COMANDANTE

to.





195

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 83
Folio 13
Núm. 962
Procedencia del documento en su caso:

Don José Riaño Galán
Juez Municipal de 1 número 2008
provincia de Madrid, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

D. Francisco Javier Bernardino Sanz y Faure,
nació en la calle de General Arrando 4
el día veinte de mayo
de mil novecientos veintiseis,
y es hijo de Antonio y de Berta.

Madrid, a 11 de abril de 1947.
Firma del Encargado del Registro, Firma del Secretario,

Handwritten signatures of the Registrar and Secretary.

Espacio para notas marginales

(Continúese al dorso.)

IMPRESO GRATUITO
Expedida sin derechos, al solo efecto de oficina
Disposición que lo autoriza: D. 19-2-39
Autoridad que la pide: Jefe Especial delitos de comunicado y espionaje

Esta certificación, por ser gratuita, no tiene valor legal más que para el destino que se ha expedido.

Sello de la Oficina



## DECLARACION DEL TESTIGO

JAVIER SANZ PADRE

En Madrid a ocho

de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de veinte años

años de edad, de estado soltero natural de Madrid

de profesión estudiante que nunca ha sido procesado, y con domicilio en

Madrid, calle de Modesto Lafuente, cinco.

y que no lo comprenden las demás

Preguntado para que diga si está conforme con su declaración ante la Policía, que se le acaba de leer, DIJO: que está conforme, si bien tiene que hacer las siguientes salvedades: que no quiere hacer constar, aunque ya se rectifica en la declaración aludida, que no era Jefe de Grupo de acción, sino que se le consideraba como uno de tantos, y que esta jefatura no se ha llegado jamás a realizar.

PREGUNTADO por su situación escolar, DIJO: que empezó los estudios de Medicina en el año de mil novecientos cuarenta y cinco en el curso mil novecientos cuarenta y cinco - mil novecientos cuarenta y seis, dejando tres asignaturas pendientes, y en la actualidad estudia el segundo curso.

PREGUNTADO cuando se afilió en la F.U.E. dijo: que a mediados de mil novecientos cuarenta y seis.

PREGUNTADO a cuantas reuniones ha asistido con los miembros del Comité, dijo: que a una, en el Bar "Rocio", en calidad de espectador, exclusivamente.

PREGUNTADO como espectador, qué vio y oyó en el Bar Rocio, DIJO: que allí se formó el Comité, y fué nombrado un tal OSCAR, Secretario de Propaganda, MERCEDES Vega, Tesorera, no recordando los demás cargos, porque él estaba colocado a distancia de los deliberantes.

PREGUNTADO si ha colocado pasquines y letreros en la Facultad de Medicina, DIJO: que una sola vez y en número pequeño ha pegado pasquines impresos sobre papel de goma y escritos con tinta encarnada; todos estos pasquines salían de mano del Sr. LAMANA, quien personalmente se los entregaba.

PREGUNTADO si ha asistido el día catorce de marzo a la veintiuna hora a pegar o pintar letreros en la Ciudad Universitaria, DIJO: que sí, habiendo pintado tres letreros en compañía de REMART. éste puso los de "F.U.E." y el declarante los "Viva la Universidad Libre".

PREGUNTADO si compró los cohetes y traca que se le muestra, DIJO: que sí, por orden de NICOLAS SANCHEZ ALBORNOS.

Los cohetes le costaron veintiuna peseta y la traca a veinticinco.

PREGUNTADO a quién preparó los cohetes con la propaganda, DIJO: que fue el deponente.

PREGUNTADO a quién ensayó los cohetes una vez preparados con la propaganda, y en qué sitio, DIJO: que los ensayaron en la ciudad Universitaria, pero sin la propaganda, porque lo que les interesaba era saber el alcance del cohete.

PREGUNTADO donde preguntó los cohetes con la propaganda, DIJO: que en casa de su primo, y él, su primo IGNACIO, se quedó con ellos.

PREGUNTADO si ha sido Jefe de los Grupos de acción, DIJO: que no.

PREGUNTADO, cómo es que no siendo Jefe de los Grupos



DECLARACION DEL TESTIGO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta

y \_\_\_\_\_, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurrirá el reo de falso testimonio, siendo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado, y con domicilio en \_\_\_\_\_

y que no lo comprenden las demás

Preguntado.

de acción compra los cohetes y la traca y los prepara con la propaganda para lanzarlos a la calle, DIJO: que porque NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ se lo encargó a él.

PREGUNTADO cómo es que obedece tan ciegamente a NICOLAS, DIJO: que no era una obediencia ciega, pero que lo hizo así por causas que no sabe expresar.

PREGUNTADO si no es más cierto que era el Jefe de los grupos de acción, DIJO: que no.

PREGUNTADO en qué lugar pensaban lanzar los cohetes, DIJO: que desde la terraza del cine de la Prensa, sin precisar día determinado.

PREGUNTADO cuándo ha sido detenido, DIJO: que el día dos de abril pasado.

PREGUNTADO para que diga la fecha de su nacimiento DIJO: Del día veinte de mayo de mil novecientos veintiseis, en la calle del General Arrando.

PREGUNTADO si tiene algo más que exponer, DIJO: que su actuación en la F.D.E. ha sido sin ningún convencimiento ni ideal, sino como un entretenimiento y para buscar emociones, cosa propia de su edad.

PREGUNTADO si tiene alguna otra cosa más que decir, DIJO: que no, que lo dicho es toda la verdad, en lo que se afirma y ratifica, por lo que el Sr. Jue. dió por terminado el acto, y leído que fué por el deponente la halla conforme, firmando con S.S<sup>a</sup> y conmigo el Secretario de que doy fe.

*[Handwritten signatures and stamps]*



AUTO

JUEZ MILITAR Coronel  
Sr. Rymar

En Madrid a ocho de abril  
de mil novecientos cuarenta y siete

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que JAVIER SANZ FAURE afiliado a la organizacion clandestina F.U.E. es nombrado Jefe de los Grupos de accion, controlando a los elementos que formaban parte de los mismos, difundiendo la propaganda de la organizacion que fija pasquines y letreros en la Facultad de Medicina y adquiere unos cohetes para el lanzamiento de la propaganda que no llego a utilizar.

CONSIDERANDO: Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos ~~433~~ en relación con el 288 del Código de Justicia Militar. y Ley 2 de marzo 1943

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a JAVIER SANZ FAURE, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se decreta la Prision Preventiva

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practiquense las demás diligencias propias del periodo sumarial

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*[Handwritten signatures of the Judge and Secretary]*

NOTIFICACION: Madrid, a 8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a JAVIER SANZ FAURE

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Mod. 35-A



Declaración indagatoria de

JAVIER SANZ PAURE

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete ante el Sr. Juez Militar número Especial, asistido por mí el Secretario,

comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así, relevado de todo juramento

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda dicho

de edad veinte años años natural de Madrid provincia de idem partido judicial de idem vecino de Madrid de estado soltero de oficio estudiante hijo de Antonio y de Berta no ha sido procesado por delito alguno

sabe leer... escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que conoce los motivos de su procesamiento, ya que se le ha dado lectura del auto correspondiente, y se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada ante este Juzgado hoy día de la fecha.

A continuación, S.S. dispuso se tomase nota de sus datos particulares, los cuales son: estatura un metro setecientos ochenta m.m. color sano, boca y nariz regular sin que tenga ninguna otra señal digna de ser consignada.

PRECUNTADO si tiene alguna otra cosa más que decir DIJO: que no, que lo dicho es toda la verdad conforme lo ha declarado en su anterior; que no ha sido Jefe de Grupo, y ha relatado ante S.S. su intención y los motivos de su escasa e impremeditada intervención.

En tal estado, el Sr. Juez dió por terminado el acto, y leído que fué por el procesado la presente indagatoria, la halla conforme, firmando con S.S. y conmigo el Secretario de que doy fe.

Modelo 3-A.

[Handwritten signatures of the Judge and the Accused]



Nº - 12 -

PINTADO

PABLO

RIVAS

*Alcala de Henares*



DILIGENCIA.- En Madrid a veintidos de abril de mil novecientos  
cuarenta y siete.

Con esta fecha se unen partida de nacimiento del  
encartado en este expedientillo PABLO PINTADO RIBA.

Doy fe

 Manuel Vrate

DILIGENCIA.- En la Plaza de Madrid a veintitres de abril de mil  
novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha se une a los autos la hoja de anteceden-  
tes penales del encartado en este expedientillo.

Doy fe.

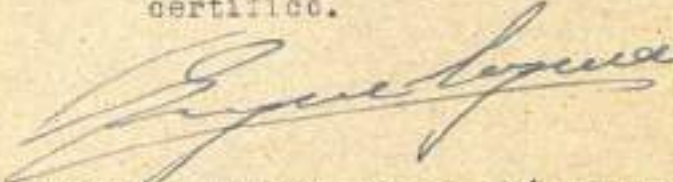
 Manuel Vrate

PROVIDENCIA DEL JUEZ )  
SR. EYMAR FERNANDEZ )

En la Plaza de Madrid a veintitres de  
abril de mil novecientos cuarenta y siete

S.S<sup>a</sup> por ante mí el Secretario, dijo: por recibiendo escrito del Director General de Instituto Geográfico y Catastral de esta capital interesando situación del mismo y encartado en este expedientillo, PABLO PINTADO RIBA. Unase a continuación y contéstese debidamente, remitiendo testimonio de auto de procesamiento según lo preveído en el art. 556 del Código de Justicia Militar.

Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que yo el Secretario certifico.

 Manuel Vrate

DILIGENCIA: Seguidamente se dió cumplimiento a cuanto dispone S.  
S<sup>a</sup> en la anterior Providencia. Doy fe.

 Manuel Vrate

DILIGENCIA/. En Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la Guardia Civil de esta Capital, referentes a PABLO PINTADO, encartado en este expedientillo.-

Doy fé.-


 Manuel Vrate



DILIGENCIA DE UNION/. en Madrid a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se me inforse emitido por la Jefatura Superior de policia, referente al encartado en este expediente de PABLO FINLADO RIVAS.-

Doy fé.



Manuel Prats



# MINISTERIO DE JUSTICIA

200

12

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Commissus

Auditoría de Suerra 1<sup>ª</sup> Región

Apellidos y nombre del procesado Pintado Rivas - Pablo

Edad 22 años

Nombre del padre Lidario

Idem de la madre Maria

Idem del cónyuge soltero

Naturalidad Madrid

Partido de id

Provincia de id

Vecindad id - Sector de los Penados, 35

Profesión topógrafo

sabe leer ✓ escribir ✓

Sumario núm. 587 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid 9 de abril de 1947

El Juez de Instrucción,



Luisque Linares

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.







M=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

Ref.<sup>o</sup> Neg.<sup>o</sup> 42-19  
N.<sup>o</sup> 5.602-81

Correspondiendo a su escrito de 17 del actual, Rfa: J-587, cumplere participar a V.S. que segun se informó a ese Juzgado en 10 del actual, PABLO PINTADO RIVAS, de 22 años, hijo de Sidonio y Maria, natural de Madrid, est' conceptuado como persona de ideologia izquierdista y desafecto al Régimen, aunque no se le han conocido actividades politicas.- El padre del reseñado, Maestro Nacional, fué pasado por las armas por su actuación durantela pasada guerra de liberación, al liberarse Cataluña, y su madre, también Maestra Nacional, ha sido expulsada del Cuerpo.

Carece de antecedentes desfavorables en estos Archivos excepción hecha de los que motivaron su detención, en 4 de abril ultimo por sus actividades pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 26 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

REGISTRO GENERAL  
26 MAY 1947  
SALIDA 68818



SEÑOR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO.

Avda. del Generalísimo 13.

Al contestar citar la referencia

Imp. de la D. G. de S. - M. - núm. 32

201

12 M



M-R



587-M

201  
Bis

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

4º-1º

Ref.ª Neg.º: 5.602-81  
N.º:

12

Correspondiendo a su escrito de 9 del pasado abril, sin referencia, cumplere participar a V.S. que según información practicada, PABLO PINTADO RIBAS, de 22 años, hijo de Sidonio y María, natural de Madrid, está conceptuado como persona de ideología izquierdista y desafecto al Régimen, aunque no se le han conocido actividades políticas. El padre del reseñado, Maestro Nacional, fué pasado por las armas por su actuación, durante la pasada guerra de liberación, al liberarse Cataluña, y su madre, también Maestra Nacional, ha sido expulsada del Cuerpo.

Carece de antecedentes desfavorables en estos Archivos excepción hecha de los que motivaron la detención por sus actividades en 4 de abril último, pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Madrid 10 de mayo del.947

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL

*J. Luaces*



SEÑOR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO  
Y ESPIONAJE—

Avda. del Generalísimo 13.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
REGISTRO GENERAL  
10 MAY 13-7  
SALIDA Nº 9953





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR  
SECCION DE JUSTICIA

12

R 92125 <sup>202</sup>  
587-U

Juzgado número 1 JUDICIAL DE

COMUNISMO Y SESTION J. J.  
Domicilio C/da. Generalísimo, 13.-

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

denes oportunas a fin de que se consigne  
al respaldo, y se remitan a este Juzgado  
con la mayor urgencia, informe de con-  
ducta social y política del anotado a

margen.-

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 9 de Abril de 1947

El Juez Instructor,



*Enrique Juan*

Sr. Comandante Jefe de los Servicios de T. é F. de la  
Guardia Civil-

-Cuartel de Bellas Artes-

Sr. \_\_\_\_\_

MADRID.-



I N F O R M E .

Consecuente a ll interesado en su atento escrito que antecede, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este servicio, se ha venido en conocimiento, que: PABLO PINTADO RIBAS, antes y durante el G.M.N. debido a su corta edad, no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase, observando buena conducta. El padre fué destacado comunista, habiendo sido condenado por consejo de guerra sumarísimo a la última pena el 11 de febrero de 1939, siendo ejecutado el 30 de Mayo del mismo año. Toda la familia son destacados comunistas, recientemente el día 4 de Abril proximo pasado, fué detenido por propaganda marxista entre sus compañeros de trabajo (Instituto Geográfico Catastral). Hasta su detención observó buena conducta moral pública y privada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 1 de Mayo de 1947.

EL COMANDANTE.

to.







203

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 77
Folio 291
Núm. 1247
Procedencia del documento en su caso:

Don Jesús Riaño Górriz
Juez Municipal de número doce
provincia de Madrid, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil, D. Pablo Riquelme y Aiba, nació en General Álvarez de Castro 7 el día dieciocho de julio de mil novecientos veintiocho, y es hijo de Sidonio y de María.

Espacio para notas marginales

Madrid, a 11 de abril de 1947.
Firma del Encargado del Registro, Firma del Secretario,

Handwritten signatures of the Registrar and Secretary

(Contínuese al dorso.)

IMPRESO GRATUITO
Expedida sin derechos, al solo efecto de...
Disposición que lo autoriza...
Autoridad que lo pide...

Sello de la Oficina



5871-Inda

204

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO  
GEOGRAFICO Y CATASTRAL  
23 ABR 1947  
Registro de SALIDA  
Número 2177

Sección ..... 7ª (Personal)  
Número ..... 1365

Ruego a V.S. me manifieste, si lo estima pertinente, qué hay de cierto en los rumores de carácter oficioso que han llegado a esta Dirección general de que el Topógrafo, dependiente de ella, Don Pablo Pintado Riba se encuentra detenido y a disposición de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1947.

EL DIRECTOR GENERAL,  
P. A.

*Bonifacio Merquer*

Sr. Coronel Juez Instructor de Causas contra la Masonería, Espionaje y Comunismo.- Paseo del Generalísimo nº 13.



DECLARACION DEL TESTIGO

PABLO BERTADO RIVAS

904 PIS

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de veintidos años de edad, de estado soltero natural de Madrid, de profesión topógrafo que no ha sido procesado, y con domicilio en Madrid, calle de Brotón de los Herreros, treinta y cinco.

y que no lo comprenden las demás

Preguntado para que manifieste si se afirma y ratifica en la declaración que tiene prestada ante la Policía, DIJO: que sí, reconociendo como suya la firma y rúbrica que le autoriza.

PREGUNTADO por su situación militar, DIJO: que tiene prórroga de primera clase como hijo de viuda, por pertenecer al reemplazo de mil novecientos cuarenta y cinco.

PREGUNTADO cuando se encuadró en la Organización, DIJO: que en Febrero de este año.

PREGUNTADO desde cuándo cotizó para la organización, DIJO: que el año pasado cree recordar que cotizó en los meses de mayo y junio, sin considerarse por esto afiliado, y habiéndose marchado por su profesión de topógrafo, a Loriguilla (Valencia) para trabajar en el plano de España 1/50.000, a finales de Octubre, y no tenía ningún contacto con la Organización hasta febrero que fue cuando le nombraron Presidente de la Junta en una reunión que se celebró en el Bar Rocío y a la que no asistió, pues ese día se estaba examinando en la Escuela de Arquitectura.

PREGUNTADO si aceptó el nombramiento de Presidente de la Junta de Gobierno o Comité Provincial de Madrid de la F.U.E., dijo: que no lo aceptó, pero que los miembros del Comité Ejecutivo le citaron en el café "Cafetería Exprés" en la calle de las Torres y supo que un miembro del Comité Ejecutivo había dicho que era demasiado joven; pero cree que los demás miembros presionaron sobre él que había dicho que era joven y ratificaron el nombramiento.

PREGUNTADO si ha citado a reuniones a los miembros del Comité o Junta de Gobierno de Madrid, dijo: que sí, habiendo tenido reuniones con ellos en la puerta de Correos, y después iban por la calle hablando, habiendo tenido unas tres reuniones.

PREGUNTADO si asistió el catorce de marzo a las veintuna horas al acto de pintar letreros alusivos a la F.U.E. en la Ciudad Universitaria, DIJO: que sí, recordando que le acompañaban MERCEDES VEGA; había otro grupo que era el de SANZ PADRE y los restantes miembros de la Junta de Gobierno de Madrid, excepto ELEUTERIO LINARES. No asistieron los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

PREGUNTADO si hizo gestiones para que la multicopista del Comité Ejecutivo Nacional pasase a la Junta de Gobierno Provincial, DIJO: que sí, que lo hizo, pero en nombre del Delegado de Propaganda, Obreros.

PREGUNTADO si considera que en vista de las contestaciones anteriores ha ejercido el cargo de Presidente de la Junta de Gobierno de Madrid, DIJO: que sí pero que había pedido su dimisión antes de la reunión que se celebró en el café Iruña en día que no recuerda y en que interesó el pase de la multicopista.

PREGUNTADO por el día de su detención, DIJO: que el día cuatro de los corrientes.

PREGUNTADO por el día de su nacimiento, DIJO: que nació en la calle de Álvarez de Castro, siete o nueve, el día dieciocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.



DECLARACION DEL TESTIGO

En ..... a .....

de ..... de mil novecientos cuarenta  
y ....., ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo ..... con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de .....

..... años de edad, de estado ..... natural de .....

..... de profesión ..... que ..... ha sido procesado, y con domicilio en .....

y que no lo comprenden las demás .....

Preguntado.

PR E GUNTAD O si t tiene alguna otra cosa más que decir, dijo:  
que no, por lo que el Sr. Juez dió por terminado el acto, y la eida  
que fué por el deponente esta su declaración, la halla conforme,  
firmando con S.S<sup>a</sup> y conmigo el Secretario de que doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AUTO

JUEZ MILITAR Coronel

En Madrid a Ocho de Abril

Sr. Rymar

de mil novecientos cuarenta y siete

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que PABLO PINTADO RIVAS encuadrado en la organizacion clandestina de la F.U.E. cotiza para la misma, y ejerce el cargo de Presidente de la Junta de Gobierno de Madrid de la citada organizacion, difunde su propaganda, asiste a reuniones y el dia 14 de marzo ppdo asiste en union de otros elementos a las veintiuna hora a fijar letreros con pintura en las paredes aceras y postes de la Ciudad Universitaria .....

CONSIDERANDO: Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos <sup>553</sup> 421, en relación con el <sup>288</sup> del Código de Justicia Militar. y Ley 2 de marzo 1943

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a PABLO PINTADO RIVAS

con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Se decreta la la prision preventiva

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo <sup>379</sup> del Código de Justicia Militar; recibasele declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practiquense las demás diligencias propias del período sumarial.

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACION: Madrid, a 8 de abril de mil novecientos cuarenta y siete Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a Pablo Pintado Rivas

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Pablo Pintado Rivas]*

Mod. 35.-A.



Declaración indagatoria de

PABLO PINTADO RIBA

En Madrid a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete ante el Sr. Juez Militar número Especial, asistido por mi el Secretario, comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así, relevado de todo juramento.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda dicho

de edad veintidos años natural de Madrid provincia de idem partido judicial de idem vecino de idem de estado soltero de oficio topógrafo, hijo de Sidonio y de María

no ha sido procesado por delito alguno

sabe leer escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que conoce los motivos de su procesamiento por la lectura del auto que se le acaba de dar, afirmandose y ratificándose en la declaración que tiene prestada hoy día de la fecha ante este Juzgado.

A continuación, S.S. dispuso se tomase nota de sus datos particulares, los cuales son: estatura un metro: seiscientos sesenta m/m. color sano, cabello rubio, ojos claros, boca y nariz regular, sin que tenga ninguna otra señal digna de ser consignada.

PREGUNTADO si tiene alguna otra cosa más que decir, DIJO: que no, que lo dicho es toda la verdad, en lo que se afirma y ratifica, por lo que el Sr. Juez dió por terminada la presente indagatoria, y leida a que fué por el procesado, la halla conforme, firmando con S.S. y conmigo el Secretario de que doy fe.

Handwritten signatures: Juez Militar, Pablo Pintado Riba, and another signature.

Modelo 3-A.



Nº - 13 -

- - - - -

AURE

IGNACIO

RODRIGO

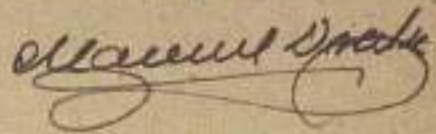
*Aleala de Herrera*



DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintitres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se une hoja de antecedentes penales del encartado en este expediente IGNAO FAURE RODRIGO.-

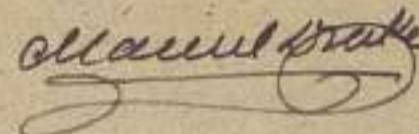
Doy fé.-



DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes emitidos por la Guardia Civil de esta capital referentes a IGNAO FAURE.-

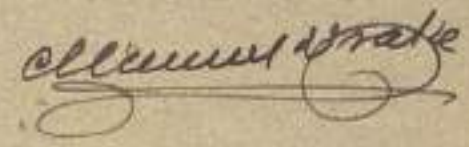
Doy fé



DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha se une informe de la Jefatura Superior de Policia, referentes al encartado en este expediente.-

Doy fé.





# MINISTERIO DE JUSTICIA

208

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Comisario

Auditoria de 1ª Región

Apellidos y nombre del procesado Pérez Rodrigo - Izquierdo

Edad 19 años

Nombre del padre Lucas

Idem de la madre Josefa

Idem del cónyuge soltero

Naturaleza español

Partido de —

Provincia de —

Vecindad Madrid - General Sanjurjo n.º 10

Profesión estudiante

— sabe leer — escribir

Sumario n.º 587 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid el 11 de Marzo de 1947

El Juez de Instrucción,



*Enrique Izquierdo*

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.







M=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

13

M

209

Ref.<sup>a</sup> { Neg.º: 48-18  
          { N.º: 342.304

Correspondiendo a su escrito de 17 del corriente, Rfa: J-587 cumpleme participar a V.S. que según se informo a ese Juzgado, en 12 del actual, IGNACIO FAURE RODRIGO, de 19 años, hijo de Luis y Josefa, natural de Madrid, carece de actividades durante la pasada guerra de liberación por su corta edad, Ha observado buena conducta moral, pública y privada, siendo su familia personas de orden, no habiéndose le conocido actividades políticas entre la vecindad.

Carece de antecedentes en estos Archivos a excepción de los que motivaron su detención en 7 de marzo último por sus actividades pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 26 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

EL SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

REGISTRO GENERAL DE SEGURIDAD  
26 MAY 1947  
SALIDA 219



ILTRMO. SR. JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE  
COMUNISMO Y ESPIONAJE.-

Avda. del Generalísimo 13.

Imp. de la B. G. de S. - M. num. 32

Al contestar citar el número de referencia



M=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

Jefatura Superior de Policía de Madrid

Ref.<sup>a</sup> Neg.<sup>o</sup> 4<sup>a</sup>-1<sup>a</sup>  
N.<sup>o</sup> 342.304

19  
M 210

Correspondiendo a su escrito de 11 del pasado, S.<sup>o</sup> 587, cumplame participarme V. . que según información practicada; IGNACIO FAURE RODRIGO, de 19 años, hijo de Luis y Josefa, natural de Madrid, carece de actividades durante la pasada guerra de liberación por su corta edad. Ha observado buena conducta moral, pública y privada, siendo su familia personas de orden, no habiéndosele conocido actividades políticas entre la vecindad.

Carece de antecedentes en estos archivos a excepción de los que motivaron su detención en 7 demarzo ultimo por sus actividades pasando a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 12 de mayo del.947

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.  
EL SECRETARIO GENERAL

*Blanco*

Al contestar referencía

Imp. de la D. G. de S. - M. - sém. 32



Ilmo. SEÑOR JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO Y ESPIONAJE - Avda. del Generalísimo 13.





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

214  
N-14-4-46  
587 M

Juzgado número Opocial

Domicilio Avenida del Generalísimo

0213 - Comisario y Escribano  
L.B. 587

19 años - estudiante -  
hijo de Luis y Josefa -  
natural y vecino de  
Madrid - Calle del General  
Sanjurjo nº 14

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo, y se remitan a este Juzgado con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de Iguacio

Pedro Rodrigo

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 11 de Abril de 194 7

El Juez Instructor,



Ignacio Linares

Sr. Comandante Jefe del Servicio de Reintegración  
en la J. Civil - Bellas - Artes

El Juez



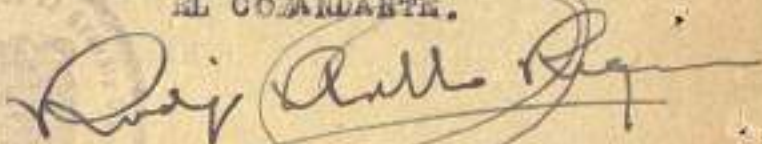
I N F O R M E.

Consecuente a lo interesado en su escrito que antecede, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este servicio, se ha venido en conocimiento, que: IGNACIO FEURE RODRIGO, antes y durante el G.M.N. debido a su corta edad no se le conocieron actividades políticas de ninguna clase y observó buena conducta en todos los aspectos. Después del mismo gozó de los mismos beneficios hasta hace aproximadamente unos cinco meses, en que según parece está relacionado con organizaciones clandestinas, viéndosele constantemente con personas desconocidas, haciendo una vida desarreglada y algo sospechosa, reuniéndose con frecuencia con sus compañeros de estudios de la Universidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 10 de Mayo de 1947.

EL COMANDANTE.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Rodrigo', is written over a faint circular official stamp. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.



DECLARACION DEL TESTIGO

IGNACIO FAURE RODRIGO

En Madrid a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramento con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de diecinueve años de edad, de estado soltero natural de Madrid, de profesión estudiante que no ha sido procesado, y con domicilio en Calle General Sapiurto, 41, en Madrid. (hijo de Luis y Josefa)

y que no lo comprenden las demás

Preguntado para que manifieste si se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo: que se afirma y ratifica en la misma reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza, no teniendo que hacer ninguna modificación, por estar conforme con toda ella.--

PREGUNTADO para diga fecha de su detención, dijo: que el día siete de los corrientes.--

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no.--

Leída que fué por el declarante esta su declaración, se afirma y ratifica, firmando con IS<sup>a</sup> y presente Secretario de que certifico.--

Modelo 3-A.

*[Handwritten signatures: Ignacio Faure Rodrigo and Manuel Orozco]*



**DECLARACION DEL TESTIGO**

En ..... a .....  
de ..... de mil novecientos cuarenta  
y....., ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo .....

..... con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de .....

..... años de edad, de estado ..... natural de .....

....., de profesión ..... que ..... ha sido procesado, y con domicilio en .....

y que no lo comprenden las demás

Preguntado.



AUTO

JUEZ MILITAR, CORONEL

En Madrid a catorce de Abril de

Sr. IGNACIO FERRANDEZ

de mil novecientos cuarenta y siete.-

**RESULTANDO:** Que de lo actuado aparece, que IGNACIO PADRE RODRIGRO, en cierta ocasión un tal Fernando Palomero, amigo suyo, le habla de la existencia de la organización clandestina de la F.U.E., invitándole a incorporarse a ella, cosa que acepta, presentándole poco tiempo después a un individuo llamado Pablo Pintado, el cual le invita a acompañarlo a pegar pasquines de la FUE, cosa que realiza en las paredes de la Ciudad Universitaria. Pasadas las vacaciones del verano último, es invitado por un tal Javier Sanz Faure a asistir a una reunión, en la cual se trató de la organización de la FUE y en grupos y en ramas. Ha cotizado para el periódico clandestino FUE, recibiendo ejemplares de dicho periódico, entregando parte a un amigo de la Facultad, quedando el resto. Le es intervenido por la Autoridad, un maletín conteniendo cohetes y propaganda de la organización, los cuales esconde en un cementerio viejo de Vallcheroso, que después señala ante la Autoridad durante su interrogatorio. En unión de un tal Javier, asiste en la Ciudad Universitaria una noche, para probar los indicados cohetes, los cuales lanzan desde un puente, cerca de la Residencia de la misa, comprobando que estaban bien preparados.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculpado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 408 del Código de Justicia Militar. y Ley 2-3-45.-

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a IGNACIO PADRE RODRIGRO

, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se decreta la prisión preventiva.

Notifíquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 554-379 del Código de Justicia Militar; recíbale declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del período sumarial.

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*[Handwritten signature: Manuel Prats]*

**NOTIFICACION:** Madrid, a 14 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete

Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a IGNACIO PADRE RODRIGRO.

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*[Handwritten signature: Manuel Prats]* *[Handwritten signature: Ferrandez]*



**Declaración indagatoria de**  
**IGNACIO FAURE RODRIGO**

En Madrid a catorce  
de Abril de mil novecientos cuarenta y siete  
ante el Sr. Juez Militar número Especial, asistido por mí el Secretario,  
comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así. relevado de todo juramento -

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama Ignacio Faure Rodrigo como queda dicho

de edad diecinueve años

natural de Madrid provincia de idem. partido judicial

de idem. vecino de idem. de estado soltero

de oficio estudiante hijo de Luis y de Josefa

No ha sido procesado por delito

sabe leer Y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que se afirma ratifica en la

declaración prestada ante este Juzgado hoy día de la fecha, reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza.---

PREGUNTADO si sabe los motivos de su procesamiento, dijo: que sí, por la lectura y notificación del auto que se le acaba de dar.---

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no.---

Sus señas personales son: Estatura un metro seiscientos treinta milímetros aproximadamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz y boca regulares, frente estrecha, barbilampino, no teniendo ningunas señas particulares.---

Laida que fué por el declarante esta su indagatoria, la encuentra conforme, firmando con SS<sup>as</sup> y presente Secretario de que certifico.---

Modelo 3-A.

*[Handwritten signatures: "Krause" and "Ignacio Faure Rodrigo"]*



Nº - 14 -

- - - - -

MATÁNZO

JOSE-ANTONIO

MOLERO

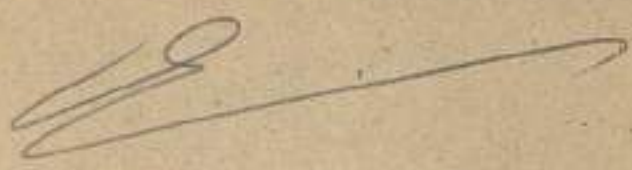
*Alcala de Henares*



DILIGENCIA DE UNION.-En Madrid a veintidos de Abril de mil novecientos  
tos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes de la Alcaldia de Hoyo de Manzanares y hoja de Antecedentes penales, correspondientes al encartado en este expedientillo JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO.-

Doy fé.



*Mariano Prato*

Diligencia de union } En Madrid a veintinueve de  
mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se unen informes de la Jefatura Superior de Policia de esta Plaza, referentes al encartado en este expedientillo.

Doy fé.



*Mariano Prato*



# MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

Juzgado Militar de Comisario

Auditoría de 1.ª Región

Apellidos y nombre del procesado Elatauro Molero - José Antonio

Edad 19 años

Nombre del padre Antonio

Idem de la madre Marceliana

Idem del cónyuge soltero

Naturalidad Hijo de emigrantes

Partido de \_\_\_\_\_

Provincia de Madrid

Vecindad Madrid - Municipio 2

Profesión estudiante

sabe leer  escribir

Sumario núm. 587 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid 16 de Abril de 1947

El Juez de Instrucción,

  
Enrique Llanusa

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.







217

M=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**

Jefatura Superior de Policía de Madrid

Ref.<sup>a</sup> Neg.<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>-1<sup>o</sup>  
N.<sup>o</sup> 6.102-14

Correspondiendo a su escrito de 14 del pasado, Rfa: S.O. 587, cumpliendo participar a V.S. que según la información practicada, JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, de 19 años, hijo de Antonio y Marcelina, natural de Hoyo de Manzanares, carece de actividades durante la pasada guerra de liberación por su corta edad, habiendo pasado a Francia a la liberación de Cataluña, con su padre ANTONIO MATANZO MORENO, que fue Agente de Policía durante la guerra y no ha vuelto a regresar a España, volviendo el informado a España en 1.941 en compañía de su madre.- Goza de buena concepción en el domicilio en que habita, no habiéndoselo conocido actividades políticas aunque se le considera simpatizante izquierdista, no porque haya hecho ostentación de estas ideas, sino por haber sido su padre de la referida ideología.

Carece de antecedentes en estos Archivos exceptuando la detención que sufrió en 8 de abril último para ser puesto a disposición de ese Juzgado por sus actividades.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid 13 de mayo de 1.947

EL JEFE SUPERIOR  
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL  
*[Firma]*

Al comparecer la referencia

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
REGISTRO GENERAL  
13 MAY 1947  
SALIDA nº 6132



Imp. de la D. G. de S. y P. núm. 32

ILTRMO. SR= JUEZ MILITAR ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNICACIÓN  
NO.- Avda. del Generalísimo 13.





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado número Especial

Domicilio Alameda del Peseval

19 años - soltero - estudiante  
1.6. 584

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne

19 años - soltero - estudiante  
luz de Antonio y Marias  
nacional de Hoyo de la Cruz  
(Alcalá)

de respaldo, y se remitan a este Juzgado con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de José Antonio

elatauro elotero

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 14 de Abril de 1944

El Juez Instructor,



Enrique Luján

St. Alcalá de Príncipe de Hoyo de la Cruz

Alcalá



*Of. 67*

Tengo el honor de informar a V.S. en cumplimiento de la comunicación que antecede como sigue:

Que Antonio Matanzo Melero de 19 años de edad, hijo de Antonio y Marcelina, natural de esta villa, ha observado buena conducta y en cuanto a la social y política, únicamente pasa dos o tres meses de verano en esta localidad, siendo que es vecino y residente en esa Capital es desconocida.

Dios guarde a V.S. muchos años

Manzanares a 18 de Abril  
de 1.947

EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Instructor

M A D R I D



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

11 P 219

Juzgado número Especial

Domicilio Hocuido del Severo Limero

n.º 13 - Comisario y Escribano Ruego a V. tenga a bien dar las ór-  
denes oportunas a fin de que se consigne

J.O. 587

M

al respaldo, y se remitan a este Juzgado

19 años - rottero - estudiante

con la mayor urgencia, informe de con-

ducta social y política de Jose Antonio

(Estudiante) domicilio en Elatauro elolero

Elatauro - Calle del Noviciado

n.º 2

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 14 de Abril de 1947

El Juez Instructor,



*Enrique Irujo*

St. Comandante Jefe del Servicio de Informacion  
de la J. Civil Bellas Artes Elatauro



TERCIO RURAL

INFORME

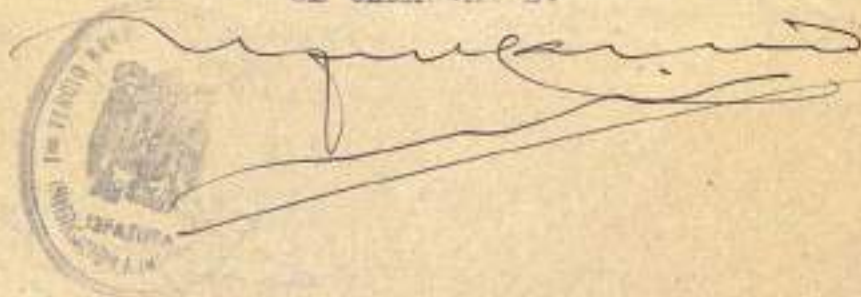
Consecuente a cuanto se interesa en su escrito que antecede, participo a V.º. que de los informes adquiridos de JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, se ha venido en conocimiento, que: El informado antes del G.M.M. y durante el mismo debido a su corta edad no se manifestó en ningún sentido, observando buena conducta. En la actualidad sus ideas son apolíticas, observó buena conducta, actualmente se encuentra en la prisión de Alcañal de Henares, desconociéndose las causas. El padre se encuentra en Londres.

Dios guarde a V.º. muchos años.

JG.

Madrid 2 de Junio de 1.947.

EL COMANDANTE.

A handwritten signature in dark ink is written across the page. Below the signature is a circular official stamp. The stamp features a central emblem, possibly a coat of arms, and text around the perimeter. The text includes "TERCIO RURAL" at the top and "MADRID" at the bottom. The stamp is partially obscured by the signature.



DECLARACION DEL TESTIGO

JOSE ANTONIO BATAZOS MOLERO

En Madrid a catorce

de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de diecinueve años de edad, de estado soltero natural de Hoya de Manzanares (Ma...), de profesión estudiante que ha sido procesado, y con domicilio en Noviciado, S.-en Madrid.--

y que no lo comprenden las demás

(Hijo Antonio y Marceliana)

Preguntado, para que manifieste si se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo: que se afirma y ratifica en la misma, reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza. -- ~~relacion que hace las~~ ~~enunciaciones~~ ~~manifestaciones~~ que hace, aproximadamente un año, un tal Rafael Ortiz, estudiante de veterinaria, le habló de la existencia de la organización clandestina de la FUE, manifestándole que esta organización tenía por base agrupar a los estudiantes en un plan democrático moderado, para no estar sometidos al SEU de la misma, a pesar de que esto último no llegó a especificárselo, aceptando el declarante empezando a hacer la cotización exigida por Rafael, de dos pesetas mensuales, cosa que hizo durante dos meses. El citado Rafael le presenta a unos afiliados de la FUE con los cuales el declarante no tuvo ninguna relación activa. Le ofrecen unos pasquines para que los pegara en las paredes de la Facultad de Derecho, cosa que no realiza. Más tarde, por un individuo que cree se llama Enrique, que le había sido presentado por un tal Humberto, le entrega quince o veinte ejemplares de un periódico clandestino llamado U.F.E.H. (Unión Federal de Estudiantes Hispanos), para que hiciera el reparto de la indicada prensa, cosa que tampoco efectúa el declarante, por no encontrar persona conocida a quien entregárselo. Tiempo mas tarde se encuentra casualmente con Humberto, el cual le sugiere haciendo ver la existencia de la FUE y le da una cita para que asista a una reunión, reunión que se lleva a efecto y que acude el declarante, donde se trata de la Junta de Gobierno de la FUE, cosa que el dicente asistió, desconociendo el motivo de la misma y siendo sorprendido al ver que se trataba de una votación de dicha Junta, resultando elegido manifiestamente como SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, cosa que desde el primer momento no acepta, por no querer nunca asumir cargos de responsabilidad, contentándose solo con ser un individuo del número. Viendo la Junta la negativa del declarante, le designa como DELEGADO en la Facultad de Derecho cosa a la que también se opone, ~~alzandax~~ ~~siendo~~ ~~definitivo~~, pero acepta de modo transitorio. En este nuevo cargo le es entregada propaganda en número de siete ejemplares la primera vez y ocho la segunda, del periódico FUE, por mediación de una muchacha, repartiéndolos de la siguiente forma: la primera vez entregó un solo ejemplar a Rafael, al que cobró una peseta por el mismo, quedándose el declarante con el resto y posteriormente, por no saber a quien dárselos, por comprender que era un peligro el tener tales papeles en su poder, los destruyó.

Por mediación de un individuo desconocido que iba acompañando a la muchacha rubia, le son entregados una hoja engomada, con dieciséis pasquines y mas tarde por otro individuo, del que solo sabe trabaja en el Liceo Francés, le es entregada otra hoja igual a la que le entregaron anteriormente, cuyos pasquines y acompañado de otro estudiante de Derecho, el cual le fué presentado, los pegan en las paredes de los pasillos de la Facultad de Derecho, no en toda su cantidad, pues cierto número de ellos, por temor a ser sorprendidos, no los pegaron.

Es invitado a pintar letreros en la Ciudad Universitaria, con motivo del Patrón de los Estudiantes, acudiendo a dicha invitación, pero no lo



DECLARACION DEL TESTIGO

En ..... a .....

de ..... de mil novecientos cuarenta

y ....., ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo .....

..... con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de .....

..... años de edad, de estado ..... natural de .....

....., de profesión ..... que ..... ha sido procesado, y con domicilio en .....

y que no lo comprenden las demás

Preguntado.

realiza, al ver la importancia que tenía dicha actividad.--

PREGUNTADO fecha de su detención, dijo: que el 8 de los corrientes.

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no.

Leída que fué por el declarante esta su declaración, se afirma y ratifica, firmando con SS<sup>as</sup> y presente Secretario de que certif'co.--

Mudado 4-A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AUTO

JUEZ MILITAR CORONEL  
SR. EYMAR FERNANDEZ

En Madrid a catorce de Abril de

de mil novecientos cuarenta y siete

RESULTANDO: Que de lo actuado aparece, que JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO, por mediación de un tal Rafael, estudiante de Veterinaria, es encuadrado en la organización clandestina la FUE, cotizando desde el primer momento la cantidad de dos pesetas mensuales, lo cual efectúa solamente durante dos meses. Es invitado por un compañero llamado Humberto para pegar pasquines en las paredes de la Facultad, hecho que no realiza. Por un tal Enrique que le es presentado por Humberto, le es entregada propaganda clandestina, la cual no reparte por no conocer a quien dárselas asiste a una reunión en la cual se nombra una Junta de Gobierno, asignándosele el cargo de SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, lo cual no acepta y solamente acepta el cargo de BELGADO en la Facultad de Derecho.. En su nuevo cargo, le es enviada propaganda para su reparto, cosa que efectúa parcialmente, como igualmente le son entregados diversos pasquines para colocarlos en las paredes de la Facultad de Derecho, cosa que hace en compañía de otro estudiante.---

CONSIDERANDO: Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculcado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 299 del Código de Justicia Militar. y Ley 2-8-43.-

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO.-

con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se decreta la prisión preventiva.-

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 554-379 del Código de Justicia Militar; recíbale declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del periodo sumarial.

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*[Handwritten signatures of the Judge and Secretary]*

NOTIFICACION: Madrid, a 14 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.-

Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO.-

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*[Handwritten signature and stamp at the bottom of the page]*

Nov. 35-A



Declaración indagatoria de  
JOSE ANTONIO MATA BZOS  
Escribo

En Madrid a catorce  
de Abril de mil novecientos cuarenta y siete  
ante el Sr. Juez Militar número Especial,  
asistido por mí el Secretario,  
comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad

en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así. relevado de todo juramento.-

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda dicho

de edad diecinueve años  
natural de Hoyo de Manzanares provincia de Madrid partido judicial  
de Madrid de estado soltero  
de oficio estudiante hijo de Antonio y de Marcelina  
no ha sido procesado por delito

sabe leer y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante este Juzgado hoy día de la fecha, reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza.--

PREGUNTADO si sabe los motivos de su procesamiento, dijo: que sí, por la lectura del auto que se le acusa de dar.--

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no.--

Sus señas personales son: Estatura un metro seiscientos noventa milímetros aproximadamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, no teniendo como señas particulares nada más que una cicatriz horizontal de unos seis o siete centímetros encima de las mejillas, .-

Leída que fué por el declarante esta su indagatoria, la encuentra conforme, firmando con SS<sup>as</sup> y presente Secretario de que certifico.--

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Mata Bzos  
Meneses  
Jefe de Sala

Modelo 3-A



Nº - 15 -

- - - - -

GIL

ANTONIO

(libertad)

BURILLO



DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se une hoja de antecedentes penales, referente al encartado en este expedientillo ANTONIO GIL BURILLO.-

Doy fé.- -



# MINISTERIO DE JUSTICIA

44.234

M

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

**URGENTE**

Juzgado Militar de COMUNISMO Y ESPIONAJE

Auditoría de Guerra 1ª Región

Apellidos y nombre del procesado GIL BURILLO - ANTONIO

Edad 33 años

Nombre del padre miguel

Idem de la madre Maria

Idem del cónyuge soltero

Naturaleza Esco. Ita.

Partido de

Provincia de Jerusal

Vecindad Madrid, en el Liceo Francés

Profesión empleado

sabe leer y escribir

Sumario n.º 207 de 1947

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid 17 de Mayo de 1947

El Juez de Instrucción,



*Enrique Linares*

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.





225

1/20-5-47



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR  
SECCION DE JUSTICIA

URGENTE

Juzgado número ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESPIONAJE.-

Domicilio Ayda. Generalísimo, 13.-

Jdo. 587.-

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

ANTONIO GIL BURILLO, de 33 años, soltero, hijo de Miguel y María, natural de Baelte (Teruel), empleado Liceo francés, vecino de Madrid, en el Liceo francés.

denes oportunas a fin de que se consigne al respaldo, y se remitan a este Juzgado con la mayor urgencia, informe de conducta social y política del anotado al margen.-

-0-0-0-0-0-0-

Mod. 19

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 1947

El Juez Instructor,



*Enrique J. ...*

Sr. Comandante Jefe de los servicios de I. e I. de la Guardia Civil.

-Cuartel de Bellas Artes-

Sr.

FBAZa.-

INFORME

Consecuente a cuanto interesa en su escrito que antecede, participo a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este Servicio, se viene en conocimiento que /ANTONIO GIL BUBILLO, con anterioridad al G.M.N. y durante el mismo, se desconocen sus antecedentes y residencias. En el año 1940 ingreso como interno en el Liceo Francés hasta que fué detenido en el mencionado establecimiento donde observó buena conducta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1947

EL COMANDANTE

Es.

*Rodrig Challa Regu*





DECLARACION DEL TESTIGO

ANTONIO GIL BURILLO

En Madrid a treinta

de abril de mil novecientos cuarenta  
y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y tres años de edad, de estado soltero natural de Baete (Teruel), de profesión empleado que no ha sido procesado, y con domicilio en en Madrid calle de Marqués de la Ensenada n.º 8

y que no le comprenden las demás

Preguntado si se afirma y ratifica en su declaración prestada ante la Policía y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo que se afirma y ratifica en dicha declaración reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza.

Preguntado desde que fecha aproximadamente le cedió el cajón al Sr. Lamana dijo que desde principios de curso y que no dudo en dejarle el cajón por creer que se trataba de guardar libros y apuntes toda vez que era un vigilante de estudios de la casa y le concedía crédito y seriedad.

Preguntado si tiene algo mas que exponer dijo que no y leída por él su declaración y encontrandola conforme la firma con S.S. y presente el Secretario que certifico.

Modelo 3-A



**DECLARACION DEL TESTIGO**

En ..... a .....  
de ..... de mil novecientos cuarenta  
y....., ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo ..... con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de ..... años de edad, de estado ..... natural de ..... , de profesión ..... que ..... ha sido procesado, y con domicilio en .....

y que no le comprenden las demás

Preguntado.



COMPARECENCIA Y)  
NOTIFICACION.--)

----- En la Plaza de Madrid a treinta de mayo de  
mil novecientos cuarenta y siete.

Ante S.S<sup>as</sup> y presente el Secretario comparece el en-  
cartado en el procedimiento ANTONIO GIL BURILLO una  
vez excarcelado en virtud de auto dictado en la misma,  
al que se le hace saber su situación de libertad defi-  
nitiva, declarando fijar su domicilio en esta Capital  
calle del Marqués de la Ensenada, ocho.

Queda enterado, firma y doy fe.

Antonio Gil

*[Firma manuscrita]*  
Maguadrate

NR - 16 --

-----

LOPEZ-LINARES

ELEUTERIO

PUNTES

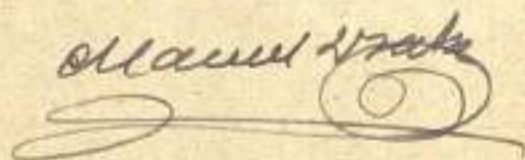
*Alcala de Henares*



DILIGENCIA DE UNION/. En Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha seunen: hojas de antecedentes penales; informes de la Guardia Civil de esta Capital y de la Alcaldía de Villarcayo (Burgos), todo referente al encartado en este expedientillo EUSEBIO LOPEZ-LINARES PUENTES.-

Do y fé.



# MINISTERIO DE JUSTICIA

229

M

Dirección General de Prisiones. - Registro Central de Penados y Rebeldes

**URGENTE**

Juzgado Militar de COMUNISMO Y ESPIONAJE

Auditoría de Guerra 1ª Región

Apellidos y nombre del procesado LOPEZ LINARES - BIEUTERIO

Edad 24 años,

Nombre del padre Francisco

Idem de la madre Concepción

Idem del cónyuge soltero

Naturaleza villercayo

Partido de \_\_\_\_\_

Provincia de Burgos

Vecindad Madrid-General

Profesión abogado

sabe leer Y escribir

Sumario núm. 587 de 19

Alvarez de Castro, 9.

Sírvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid 17 de Mayo de 1947.

El Juez de Instrucción,



*[Handwritten signature]*

Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.





230  
B



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado Especial de Espionaje y Comisario

AVDA DEL GENERAL SIMO DE KATLO DCHA

P. G. - 5 - 4. f  
587 M

ELUTERIO LOPEZ-LINARES  
FUENTES, de 24 años, soltero,  
abogado, hijo de Francisco  
y Concepción, natural de  
Villarcayo (Burgo), vecino  
de Madrid, calle General  
Alvarez de Castro, 9.-----

-0-0-0-0-0-0-0-0-

Ruego a V. tenga a bien dar las  
órdenes oportunas a fin de que se con-  
signe al respaldo y se remita a este juz-  
gado, con la mayor urgencia, informe de  
conducta social y política de el anotado  
al margen.-----

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 5 de Mayo de 1942.-

El Coronel Juez Especial,



*Enrique J. ...*

Sr. Comandante Jefe del Servicio de Investigación e Infor-  
mación de la Guardia Civil.-

-Cuartel Bellas Artes-

Sr. \_\_\_\_\_

MADRID.-



INFORME.

Consecuente a lo interesado en su atento escrito que antecede, tengo el honor de participar a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este Servicio, se ha venido en conocimiento, que: ELEUTERIO LOPEZ LINARES, antes y durante el G.M.V. se desconoce su conducta y actuación por haber residido en palacios de la Sierra (Burgos). Fue detenido el 9 de abril del corriente año por ejercer propaganda marxista, pertenece a la F.U.E. clandestina y no se le conocen hechos delictivos. Reside en esta Capital desde el año 1943 y hasta la fecha de su detención observó buena conducta moral, pública y privada.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 17 de Mayo de 1947.

EL COMANDANTE

*Ruiz, Andrés Rey*

to.



231



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo

AVDA. DEL GENERALISIMO, 12. ENTLO. DCHA.

16

584-4

**ELCUTERIO LOPEZ-LINARES  
PUNTES**, de 24 años, soltero,  
abogado, hijo de Francisco  
y Genovevón, natural de  
Villarcayo (Burgos), vecino  
de Madrid, calle General  
Alvarez de Castro, 9.-----  
-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

Ruego a V.      tenga a bien dar las  
órdenes oportunas a fin de que se con-  
signe al respaldo y se remita a este Juz-  
gado, con la mayor urgencia, informe de  
conducta social y política de el anotado  
al margen.-----

Dios guarde a V.      muchos años.

Madrid, 5 de Mayo de 1942.-

El Coronel Juez Especial,



*Enrique J. Juan*

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VILLARCAYO. (Burgos)

Sr. \_\_\_\_\_



INFORME

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar como se interesa en el presente oficio, y dice:  
que el encartado ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE aunque es natural de esta Villa, puede decirse que no ha residido nunca en la misma, pues por el año 1922 se ausentaron sus padres de esta localidad y con ellos el citado Eleuterio; sus padres en esta Villa observaron siempre buena conducta y este joven en lo que se le conoce por pasar algunos días de vez en cuando con sus familiares de esta, también se le tiene como de buena conducta, sin que ha esta Alcaldía le conste otra cosa en contrario.

Villarcayo a 9 de Mayo 1947

El Alcalde .

Firmado: Eusebio Varona



232



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR  
SECCION DE JUSTICIA

URGENTE

16/

V-20-5-17

Juzgado número COMUNISMO Y ESPIONAJE.

Domicilio Avda. Generalísimo, 13.-

Jdo. 587

Ruego a V. tenga a bien dar las ór-

denes oportunas a fin de que se consigne

al respaldo, y se remitan a este Juzgado

con la mayor urgencia, informe de con-

ducta social y política de 1

anotado al margen.-

MAESTRO LOPEZ LINARES, de  
24 años, natural de Villar-  
cayo (Burgos) hijo de Fran-  
cisco y Concepción, soltero,  
vecino de Madrid, General Al-  
varez de Castro, 9.-  
Abogado. -o-o-o-o-o-o-

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 17 de Mayo de 194 7

El Juez Instructor,



*[Firma manuscrita]*

Sr. Comandante Jefe de los Servicios de I. e I. de la  
Guardia Civil

-Cuartel de Bellas Artes-

PLAZA.-

Sr. \_\_\_\_\_



INFORME

Consecuente a cuando interesa en su atento escrito que antecede participo a V.S. que de los informes adquiridos por fuerza afecta a este Servicio se ha venido en conocimiento que: ELEUTERIO LOPEZ LINARES con anterioridad y durante el G.M.N. se ignora su actuacion y conducta por haber residido en Villamayor (Burgos). En la actualidad sus ideas son de izquierdas siendo uno de los cabecillas del complot del llamado Liceo Francés observando no obstante buena conducta dentro de su domicilio; actualmente se encuentra detenido en la Prisión de Alcalá de Henares.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Madrid 28 de mayo de 1.947

EL COMANDANTE.



*[Handwritten signature]*

233

=R



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

IMPRESION GENERAL  
FHO DE  
28-5-47  
196 ✓

M

Ref.º Sec. N.º 48-19  
2.428-13

16

Acuso recibo a su escrito fecha 17 del  
actual en el que reitera el cumplimiento  
de lo interesado en el de 5 del corriente  
R/a: J-587  
relativo a información sobre  
ELEUTERIO LOPEZ LINEARES, hijo  
de Francisco y Concepción.

y le significo que se tienen interesadas gestiones  
para cumplimentar dicho servicio, quedando en  
darle cuenta del resultado de las mismas tan  
pronto se obtenga contestación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1947

El Jefe Superior  
P. D.

El Secretario

*[Firma manuscrita]*

Al contestar citase la referencia

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD  
REGISTRO GENERAL  
26 MAY 1947  
66329  
SALIDA 12



Imp. de la D. G. de S. - M. núm. 1.476

YLEMO Señor JUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ES-  
PIONAJE.-  
Avda. del Generalísimo 13.



DECLARACION DEL TESTIGO

En Madrid a tres

TELETERIO LOPEZ-LINARES PUENTES de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de veinticuatro años de edad, de estado soltero natural de Villacayo (Burgos), de profesión abogado que no ha sido procesado, y con domicilio en Madrid, General Alvarez de Castro, 3.-

y que no lo comprenden las demás hijo de Francisco y Concepción

Preguntado. para que manifieste si se afirma y ratifica en la declaración prestada ante la Policía y si reconoce como suya la firma y rubrica que la autoriza, dijo: que las actividades que ha tenido en la organización clandestina de la F.O.E. han sido las siguientes: que fué encuadrado en dicha organización por Manuel Lamana y Nivolas Sanchez Alborno, los cuales le indicaron que si queria colaborar en ella y pagar una cuota voluntaria, que es lo que exigian para pertenecer a dicha organización, aceptando el declarante y no satisfaciendo la cuota que le indicaron. Esto sucedió en Noviembre de 1.948, no volviendo a tener contacto con los referidos hasta el mes de Marzo del año actual, quiere decir con esto, contacto politico, pues el contacto personal no lo perió. En este tiempo sobre el seis aproximadamente de Marzo, Sanchez Alborno y Lamana proponen al dicente que colaborara con ellos en la organización indicada, a lo cual contestó no tener tiempo para dedicarse a esas actividades, pues se estaba preparando para oposiciones de la judicatura y además tenia clases particulares, que coincidian con horas de la noche. Sanchez Alborno y Lamana no dieron gran importancia a eso y dijeron al deponente que le presentarían a un tal Pablo Pintado, para que éste le diera pormenores del asunto al cual se tenia que dedicar, indicándole que la cita o entrevista para la presentación, se verificaria en la Gran Vía, a la cual acude el declarante, siéndole presentado el indicado Pintado quedando de acuerdo que al poco tiempo, llegaría una tal Mercedes, presentada ésta, quedando para una nueva entrevista el declarante, Mercedes y Pintado, con el objeto de hacerle nuevas presentaciones, cosa que se realizó a los dos días, en la cual se encuentran Mercedes, Pintado y el declarante, acudiendo a ella, como se habia anunciado un tal Oscar Kriales y un tal Gerardo, ya reunidos todos, Oscar les manifestó que se han pegado pasquines en la Facultad de medicina y que habia una orden de la organización para pegar pasquines ( pint) en las demás Facultades de Madrid, interviniendo Mercedes y dice que ya se lo habia comunicado al Delegado de Derecho el que habia contestado que tenia muy pocos pasquines, manifestando seguidamente Pablo Pintado al declarante, puesto que vivian muy cerca de él, que se pasara por su casa, para entregarle pasquines, mejor dicho, Pablo Pintado entregó en el mismo lugar dos pliegos de pasquines, al declarante, para que él se los entregara a un tal Matanzas, que era el Delegado y que vivia cerca de la casa del dicente. Ejecuta la orden el declarante, entregando los pliegos donde le habian indicado, terminándose su cometido.

A los cinco o seis días, por medio de citación el declarante asiste a una segunda reunión que se celebra en un bar de la calle Marqués de la Rusenada, a la que acuden Pintado, Mercedes, Oscar, Gerardo y el declarante, en la que se trata de estar por completo ultimado todo y habian comprado los utensilios necesarios, para pintar en las paredes y suelos de la Ciudad Universitaria propaganda clandestina, manifestándole al declarante que tenia que intervenir en un grupo pa-

Modelo 2-A.



**DECLARACION DEL TESTIGO**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cuarenta

y \_\_\_\_\_, ante este Juzgado compareció el testigo

anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley dijo: Llamarse como queda dicho, de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado, y con domicilio en \_\_\_\_\_

y que no lo comprenden las demás

**Preguntado.**

pintar dichos letreros, a lo que el declarante se negó rotundamente, por no parecerle bien dicha acción. Tiene que hacer constar que en la primera reunión indicada, se proponen su intervención en unos grupos creados llamados de ACCIÓN o sea en la organización de dicho grupo, a lo cual el dicente se opone rotundamente, pues es completamente contrario a los actos violentos y no ser cosas conformes a su manera de pensar. --

PREGUNTADO para que manifieste el porqué del nombramiento de Secretario de Organización y cuanto tiempo ha estado desempeñando dicho cargo, dijo: que en la primera reunión efectuada, Oscar o Pablo Pintado recuerda cual de los dos, le indicó que tenía que hacerse cargo de organización de varios grupos, sin nombrarle para nada el cargo de Secretario, que es a lo que se negó el declarante. --

PREGUNTADO para que manifieste cuanto sepa de la existencia dentro del Liceo francés, de propaganda, explosivos, etc. que tenía el Comité de la FDS depositados allí, manifiesta: que no tenía ninguna clase de conocimiento y ni siquiera lo presume que en tal Centro pudiera existir ninguna clase de propaganda ni armas explosivos, y con mayor motivo cuando existían unas órdenes tajantes, de que en el liceo no se hiciera ningún comentario de política, por lo tanto, no podía suponer de ninguna forma que allí se pudieran realizar esas actividades. --

Tiene que hacer constar que desconoce completamente, a pesar de haber pertenecido a ella, los fines de dicha organización, pues siempre han remitido para él bastantes oscuros y enmascarados, pues los organizadores y la personas que le han logrado encuadrar no le han hecho ver con toda claridad ciertas ocultaciones, la verdad en las actividades de dicha organización y ya dentro de ella y al estar convencido de la equivocación sufrida, ve con toda claridad que es una organización completamente contraria al Régimen, no yendo sus postulados en relación con su moralidad y forma de pensar, pues jamás ha pertenecido a ningún partido político ni organización sindical, por haber estado durante los estudios de su Carrera y Bachiller, recluido en un colegio regentado por los Padres Misioneros, Hijos del Corazón de María, en Aranda de Duero (Burgos). --

PREGUNTADO fecha de detención, dijo: que el día 9 de Abril último, se presentó voluntariamente al tener conocimiento de que las Autoridades iban a efectuar su detención y para no caer en falta lo hizo con la rapidez posible, que nació el día 4 de Septiembre de 1.932. --

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no, que lo dicho es la verdad y leida que fué por é esta su declaración, se afirma y ratifica, firmando con 35<sup>a</sup> y presente 3-3<sup>a</sup> tario de que certifico. --

*[Handwritten signatures and stamps]*



AUTO

JUEZ MILITAR CORONEL  
SR. EYMAR FERNANDEZ

In Madrid a tres de Mayo de

de mil novecientos cuarenta y siete

**RESULTANDO:** Que de lo actuado aparece, que ELIBTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES, por mediación de un tal LAMANA y otro llamado SANCHEZ ALBORNOZ, queda encuadrado dentro de la organización clandestina de la F.U.E., verificándose este hecho en el mes de Marzo del año en curso. Asiste a una reunión con varios individuos pertenecientes a la organización, donde se le da cuenta de los cargos del Comité, siendo nombrado el cuarto SECRETARIO DE ORGANIZACION y en la cual se dan normas y consignas. En dicha reunión le proponen para hacerse cargo de unos grupos llamados de acción, a lo cual no accede el declarante, asiste a una nueva reunión en la cual se le propone el cometido de pegar propaganda o sean, pasquines y pintar letreros subversivos en las Facultades, en la Ciudad Universitaria, misión que no acepta, pero sí recibe dichos pasquines los cuales le son entregados por un tal Pablo Pintado, para hacerlos llegar a manos de un tal MATANZA, Delegado de Derecho, para que facilite la colocación de los mismos. No recibe propaganda, pero le son entregado para su lectura un numero de la U.F.E.H.---

**CONSIDERANDO:** Que en vista de los cargos existentes contra el mencionado inculcado, se está en el caso de acordar su procesamiento, de conformidad con los artículos 421, en relación con el 259 del Código de Justicia Militar. y Ley 2-5-43.-

El Sr. Juez Militar, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado en esta causa a ELIBTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES

....., con quien se entiendan las sucesivas diligencias.

Se decreta la prisión preventiva

Notifiquesele esta resolución, enterándole del derecho que le concede el artículo 379 del Código de Justicia Militar; recíbale declaración indagatoria, evácuense las citas importantes y practíquense las demás diligencias propias del periodo sumarial.

Lo mandó y firma el Sr. Juez y doy fe.

*[Handwritten signature of Eymar Fernandez]* Manuel Prada

**NOTIFICACION:** Madrid, a 5 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete

Teniendo a mi presencia, yo el Secretario, a ELIBTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES.-

le notifiqué el auto en que se le declara procesado, por lectura íntegra del mismo, enterándole de sus derechos, queda enterado, firma y doy fe.

*[Handwritten signature of Manuel Prada]*

Mod. 35 - A



**Declaración indagatoria de**

**ELBERTO LOPEZ-LINARES**  
**PUENTES**

En Madrid a tres

de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete

ante el Sr. Juez Militar número Especial, asistido por mi el Secretario,

comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así, y relevado de todo juramento.

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama como queda dicho

de edad veinticuatro años

natural de Villarcayo provincia de Burgos partido judicial

de Madrid vecino de Madrid de estado soltero

de oficio abogado hijo de Francisco y de Concepción

no ha sido procesado por delito

sabe leer y escribir. Preguntado convenientemente manifiesta: que se afirma y ratifica en la declaración prestada ante este Juzgado hoy día de la fecha, reconociendo como suya la firma y rubrica que la autoriza.---

PREGUNTADO si sabe los motivos de su procesamiento, dijo: que sí, por la lectura del auto que se le acaba de notificar.---

PREGUNTADO si tiene algo más que decir, dijo: que no.--

Sus señas personales son: Estatura un metro seiscientos setenta milímetros aproximadamente, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, frente ancha con profundas entradas, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, no teniendo ningunas señas particulares.---

Leída que fué por sí mismo esta su indagatoria, la encuentra conforme, firmando con SS<sup>as</sup> y presentando Secretario de que certifico.---

Modelo 3-A.



EXCMO. SRRO.

DON ENRIQUE EYMAR FERNANDEZ CORONEL DE INFANTERIA CABALLERO MUTILADO DE GUERRA POR LA PATRIA JUEZ ESPECIAL DE LOS DELITOS DE COMUNISMO Y ESPIONAJE EN LA REGION y del presente procedimiento que se instruye con el N<sup>o</sup> 140189.

Dan principio estas actuaciones en virtud de atestado incoado por la Jefatura Superior de Policia de la Direccion General de Seguridad de esta Capital, en el que se hace constar, que teniendose conocimiento de que la Organizacion clandestina titulada "Federacion Universitaria Escolar, F.U.E. habia extremado sus actividades entre los estudiantes de las distintas Facultades, hecho observado por el reparto de periodicos clandestinos, colocacion de pasquines y letreros subversivos, se practican las mas activas gestiones para averiguar quienes forman la Organizacion Clandestina procediendose a la detencion de elementos que por sus actividades se les supone parte integrante de dicha Organizacion, los cuales para su mas facil estudio se relacionan por separado y a continuacion.

N<sup>o</sup>.- I ANTONIO LOZANO MARTINEZ

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio en Madrid permaneciendo algun tiempo en el sin prestar servicio al Ejercito Rojo, marchando a Ubeda en el año 1.936 ingresando antes de ser llamada su quinta en Lorca en una escuela de capacitacion de Artilleria, saliendo de ella en 1.937 con la graduacion de Teniente, siendo destinado al frente de Madrid, en el que permanecio toda la contienda, sin haber obtenido ningun ascenso en toda la campaña, terminada la guerra fue detenido ingresando en un campo de concentracion y posteriormente en la Prision de Trujillo, en donde permanecio un año, siendo condenado a un año de arresto en un Batallon de Trabajadores, no habiendolo cumplido totalmente por haberle sido abonada parte de la prision preventiva sufrida, volviendo a Madrid donde fijo su residencia, no habiendo pertenecido con anterioridad al movimiento a ningun partido politico afiliandose a la U.G.T. en 1.936.

INFORMES: El Alcalde de Ubeda manifiesta que el informado, durante la denominacion marxista ingreso en la Escuela Popular de Guerra, alcanzando la graduacion de Teniente de Artilleria, en los locales de la J.S.U. daba conferencias antifascistas, teniendo gran ascendiente entre los elementos Rojos. La Direccion General de Seguridad manifiesta que el informado, al iniciarse el G.M.N. residia en la Capital marchando en el año 1.936 a Lisboa pasando mas tarde a Francia hasta 1.942 que regreso a España fijando su residencia en Avila y viniendo posteriormente a la Capital. No se ha podido averiguar que haya pertenecido a partidos politicos o sindicales, observando buena conducta moral, publica y privada.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que a finales del verano de 1.946 un compañero de trabajo llamado LUIS RUBIO le presento a otro llamado CARMELO SORIA con el que sostuvo algunas conversaciones sin que le mencionara ningun asunto politico, en el mes de Diciembre del mismo año se entrevista con SORIA el que le propuso su encuadramiento dentro de la F.U.E. con el cargo de Tesorero de la misma, cosa que acepto, pero con la condicion de que no le proporcionara mucho trabajo, enterandose mas tarde por SORIA que el cargo que habia aceptado era el de TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA F.U.E. haciendole cargo el tal SORIA por el momento de TRESCIENTAS pesetas que al parecer eran los unicos fondos existentes en la Organizacion, habiendose incrementado mas tarde dicha cantidad con las aportaciones de otros miembros del COMITE EJECUTIVO hasta llegar a la cantidad de DOSMIL DOSCIENTAS UNA peseta con NOVENTA centimos, con lo que cuenta la Organizacion en la actualidad, En Enero del año actual asiste a la primera reunion con los miembros del COMITE EJECUTIVO recordando entre ellos a NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, MANUEL LAMANA y LUIS RUBIO siendo este ultimo el que llevo a la reunion al declarante y a su vez le presento a los otros dos, pocos dias despues se celebre otra



otra segunda reunion en un Bar llamado "La Cafetera Expres" donde conocio a los otros miembros del Comite llamados FERNANDO RICO y ALBINA PEREZ. Manifiesta que en total ha celebrado con los miembros del Comite cinco reuniones en distintos Bares Y Cervecerias en las que se trataba del estado de cuentas de la Organizacion respecto a compras de material y entrada de cantidades de las cotizaciones. Manifiesta respecto a la confeccion de propaganda, que antes que CARMELLO SORIA propusiera al dicente el ingreso en la Organizacion, vio en la Oficina donde trabaja una Multicopista de tamaño pequeño, enterandose que habiasido llevada alli por el tal SORIA dejandola en ese lugar en el que permanecio un mes, creyendo el que declara que el tan repetido SORIA sin saber por quien pudo ser ayudado confecciono propaganda, al trasladarse dicha oficina la Multicopista quedo depositada en otra oficina sita en la misma casa de la calle de Puencarral donde permanecio en poder de un Ordenanza llamado JOSE CASTEDO el cual indico al deponente que por oposicion de sus amos, tenia que trasladarse la maquina a otro lado, verificandole el deponente a la calle de Atocha N.º 44 en las Oficinas tituladas "Abaces" de las cuales es colaborador el declarante. Manifiesta que entre todas las reuniones celebradas por el Comite, en una de ellas se trato de incrementar la Propaganda de la F.U.E. en la cual le pidieron dinero para la adquisicion de pintura para poner letreros en la Ciudad Universitaria, recordando que las cantidades entregadas fue de TRESCIENTAS DOS pesetas, parte de ellas a ALBINA PEREZ para gastos de pintura y el resto a ALBORNOZ para la compra de papel.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion ante la policia, haciendo constar que solamente a visto un ejemplar de la propaganda por que CARMELLO se le enseño, reconociendo como suyos todos los documentos que se le muestran, y que acompañan al procedimiento, manifestando que la Multicopista fue comprada por CARMELLO SORIA y llevada a la oficina por que alli trabajaban el declarante y LUIS RUBIO, sin que hubiera dado su consentimiento, y aunque no lo vio supone que algun numero del periodico clandestino se tiro en tal maquina, y que con respecto a relaciones con otros partidos, dice que el contacto establecido fue con las J.S.U. para lo cual le dieron una carta al declarante, llevandola a un desconocido en una cita en el Cafe Levante que le fue presentado por CARMELLO SORIA.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 5 de Abril 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de consignarse.

ANTECEDENTES FORMALES: No constan

*Salvavid*  
-----  
N.º.- 2 JOSE CASTELO CARRACEDO [ Libertad ]  
-----

ANTECEDENTES: Al iniciarse el Alzamiento fue llamada su quinta presentandose en el Cuartel de Transmisiones, en Diciembre de 1.936 paso a la Escuela de Transmisiones de la que salio con la graduacion de Alferes, siendo destinado a la primera Division permaneciendo en distintos frentes, sorprendiendole el final de la guerra en el del Centro con la categoria de Teniente. Fue internado en un campo de concentracion de donde salio en libertad, sin ser juzgado, no habiendo pertenecido a ningun partido politico ni organizacion sindical con anterioridad al movimiento Nacional.

INFORMES: Las Autoridades manifiestan que el informado a observado buena conducta, fue voluntario en el Ejercito Rojo, alcanzando la graduacion de Teniente.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta, que en el mes de Diciembre del pasado año, colindante con la oficina donde trabaja esta instalada una delegacion titulada Construcciones Mir, en la que presta sus servicios un individuo llamado Luis Rubio y a cuyo sitio iba en algunas ocasiones un tal Lozano. Un amigo de los anteriores llamado CARMELLO SORIA los presento y con este motivo entraron en una gran amistad, cierto dia CARMELLO le indico al declarante que iban a comprar una Multicopista pidiendole el favor de que la tuviera en su oficina con objeto de hacer unos apuntes entre RUBIO, LOZANO y el, que la Multicopista permanecio alli hasta que trasladaron las oficinas a la calle del Desengaño permaneciendo en dicho lugar hasta que al decirle el declarante a Lozano que sus jefes no veian bien en aquel lugar dicha maquina este se la llevo ignorando el que habla donde. Nuevamente LOZANO pretende volver a dejar la Multicopista en la Oficina del declarante, y como no era cierto la negativa de los Jefes del que declara, accedio a tenerla nueva-



mente, traslado que efectuó LOZANO sin volver a verlos hasta que la Multicopista fue intervenida por la policía, que ignora los trabajos realizados en dicha maquina por SORIA y RUBIO puesto que la multicopista estaba depositada en otra habitación que ocupaba distintamente el declarante, no dudando que puedan haber realizado tiradas de propaganda puesto que los nombrados tenían acceso libre a la Oficina. Manifiesta que jamás ninguno de los indicados anteriormente le hablaron de nada respecto a la Organización F.U.E. no habiendo asistido el declarante a ninguna reunión de ella.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse

ANTECEDENTES PENALES: Carece de ellos

-----

No. 3 FERNANDO RICO RODRIGUEZ

-----

ANTECEDENTES: Al comenzar el G.M.N. por su corta edad fue trasladado a Pedralbes (Barcelona) a una guardería infantil en donde permaneció hasta que fue movilizad a su quinta ingresando en el Ejército sin haber obtenido graduación alguna, al terminar la campaña fue internado en un campo de concentración donde permaneció por espacio de tres meses. Que con anterioridad al Movimiento no perteneció a ningún partido político ni Organización sindical.

INFORMES: Las Autoridades manifiestan que el indicado a observado siempre buena conducta a pesar de ser de ideología izquierdista.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace aproximadamente dos años se encontró casualmente con dos amigos suyos compañeros del Instituto Escuela llamados SORIA y Alvaro Llopis, tratando en la conversación de que se estaba organizando la F.U.E. clandestinamente, en vista de lo manifestado el que depone previa invitación acepta al ingreso, permaneciendo en dicha situación algún tiempo hasta que a mediados de Enero de 1.946 en unos de cullos días se reunieron en el domicilio de SORIA presentándose en dicha reunión los estudiantes MANUEL LAMANA y ALBORNOZ a los que el dicente no conocía, reunidos ya los cinco, SORIA le dijo al declarante que formaba parte del Comité Ejecutivo sin especificarle el cargo aunque luego más tarde le indicó, que su cargo era el de Comisario General de Finanzas o Tesorero, siendo los cargos designados a los restantes los siguientes: COMISARIO GENERAL, Soria, SECRETARIA GENERAL Y ASUNTOS EXTERIORES, Llopis, VICESECRETARIO Lamana, COMISARIO DEL INTERIOR, Albornoz.

Manifiesta el dicente que su cometido dentro de la Organización hasta Septiembre del pasado año, en cuya fecha comenzaron las sustituciones, fue la de recaudar los fondos, para lo cual contaba con una aportación fija de los miembros de VEINTICINCO pesetas mensuales, por cada uno de los de la Ejecutiva, con esta cantidad sufragaban los gastos originados por la tirada de propaganda, que tiraron y el manifiesto publicado en el mes de Febrero de 1.946, unos pas quines, y el periódico titulado "U.F.E.H. todo lo cual se confecciona a imprenta que en las reuniones celebradas se trate como tema interesante la labor de captación de los estudiantes, con el fin de que existiera una preponderancia de los mismos sobre los del S.E.U. Tiene que hacer constar que toda la propaganda fue repartida por los miembros del Comité entre sus amistades, siendo la mayoría de la propaganda repartida en las Facultades dejando los ejemplares abandonados en los pasillos de las mismas, y alguna de ella enviada por correo a algunos de los Catedráticos. En el mes de Enero del corriente año, se celebró una reunión donde se repartieron nuevamente los cargos del Comité de la siguiente forma: Comisario General Luis Rubio, Secretario de Asuntos Exteriores el declarante, Tesorero, Antonio Lozano, Vice Comisario General Lamana, Secretario del Interior Albornoz, y Secretario General Albina Perez, creándose en esta junta la llamada JUNTA DE GOBIERNO DE LA F.U.E. DE MADRID.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaración prestada ante la policía, manifestando que es cierto que fue nombrado miembro del Comité Ejecutivo, y que posteriormente fue nombrado Tesorero, habiendo asistido a cincuenta reuniones, interviniendo personalmente en arrojar la propaganda por los pasillos de la Facultad de Ciencias, siendo también cierto que escribió una carta a las Juventudes Libertarias siendo por acuerdo del Comité Ejecutivo con objeto de tener una unión con ellos, para el caso de que si tenían afiliados estudiantes, pasaran a engrosar la F.U.E.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril de 1.947.



DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de consignarse.  
Carece de antecedentes-penales-----

Nº.-4 MANUEL LAMANA LAMANA  
-----

ANTECEDENTES: Debido a su corta edad no preste servicio de armas a las fuerzas Rojas, no habiendo pertenecido a ningun partido politico ni organizacion sindical, Al terminar el movimiento paso a Francia acompañado de sus padres, permaneciendo en ella hasta el año 1.941 en que paso a España siendo detenido y puesto mas tarde en libertad, en el verano de 1.946 intenta pasar nuevamente la frontera Francesa para visitar a su padres siendo nuevamente detenido y puesto mas tarde en libertad,

INFORMES: La Guardia Civil manifiesta, que el informado con anterioridad al G.M.N. sus ideas eran de izquierdas, estando afiliado a la F.U.E. Durante el mismo persistio en sus ideas afiliandose a la J.S.U. y a la F.U.E. El resto de las Autoridades comunican los mismos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace dos años se puso de acuerdo con dos amigos llamados LLOPIS y SORIA con el fin de organizar nuevamente la F.U.E. entre los estudiantes, que con este fin celebraron varias reuniones, hasta que la idea plasmo, en la organizacion de un Comité Ejecutivo, del que debía tomar parte ademas del dicente un tal ALBORNOZ teniendo una segunda reunion en el domicilio de CARMELO SORIA donde se explicaren concretamente los fines del Comité el cual quedo Organizado de la siguiente forma: El dicente SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES, Sanchez Albornoz SECRETARIO DE ASUNTOS INTERIORES, Fernando Rizo TESORERO GENERAL, Albare Llopis SECRETARIA GENERAL y COMISARIO GENERAL, Carmelo Soria, Con este Comité, se celebraron varias reuniones donde se tomaron acuerdos de intensificar las actividades y labor de captacion entre los estudiantes, editando un manifiesto, imprimiendose pasquines los cuales fueron arrojados por los miembros del Comité Ejecutivo en las facultades imprimiendo para la correspondencia, guardando todo este material en una habitacion del Liceo Frances sito en la calle del Marques de Cubas de esta Capital en cuyo centro prestaba sus servicios el declarante, como Inspector de Estudios, ignorando el dicente donde estuviera establecida la imprenta pues el encargado de este era CARMELO SORIA, que la labor del declarante como Secretario de Relaciones Exteriores se limitaba a recopilar los trabajos efectuados en el interior para hacerlos llegar al Exterior mas concretamente a Francia encargandose de esta mision CARMELO SORIA.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mención con relacion a la declaracion ante la policia.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril de 1.947

Carece de antecedentes-penales-----

Nº.- 5 LUIS RUBIO CHAMORRO  
-----

ANTECEDENTES: Al iniciarse el G.M.N. se encontraba estudiando permaneciendo en dicha situacion hasta que en el año 1.937 fue llamada su quinta incorporandose al Ejército Rojo siendo destinado a la Escuela de Capacitacion y preparacion del Ejército del Centro desde donde a las tres meses salio de Capitan de Ingenieros, para los servicios cartograficos, siendo destinado al Cuartel General sito en Guadalajara, pasando poco despues al al Cuartel General del 16 Cuerpo, situado en Arcos de las Salinas Teruel, donde le sorprendio la terminacion de la guerra.

INFORMES: La Direccion de Seguridad manifiesta que el informado es de buena conducta y moralidad, de ideologia izquierdista, desconociendose su intervencion en partidos politicos ni sindicales, Sirvio al Ejército Rojo donde alcanzo la categoria de Capitan. La G. Civil remite los mismos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace aproximadamente un año un tal CARMELO SORIA le hablo de la organizacion de la F.U.E. que se trataba de organizar clandestinamente, y al tener que marchar el indicado SORIA a America indico al declarante que deseaba que durante su viaje asistiera el declarante a unas reuniones que se celebraban en distintos cafes de esta Capital de algunos amigos suyos que representaban la Organizacion antes mencionada, y como quiera que el dicente no es estudiante y no se le ofrecio el encuadramiento en dicha organizacion, asistio a dichas reuniones



solamente como representacion de SORIA poniendose al habla con varios individuos que se titulaban dirigentes de la Organizacion y que constituian el Comité Ejecutivo de la misma poniendose tambien en contacto con la Junta de Gobierno de la F.U.E. por mediacion de uno de sus miembros llamado OSCAR KRIALES. Manifiesta el dicente que al marcharse SORIA entrego al que habla una Maquina Multicopista con objeto de tener la seguridad de que durante su ausencia, en dicha maquina no pudiera tirarse nada atentatorio contra el Estado, no queriendo usarla mas que para temas estudiantiles, maquina de la que se hizo cargo depositandola en casa de un tal MANOLO PIPAON en la calle de Atocha, tambien quiere hacer constar que en cierta ocasion recibio la visita de un individuo que venia de parte de un tal ALVAROLLOPIS parahacerle entregade la cantidad de TRESMIL pesetas que remitia el indicado desde Francia con destino a la Organizacion de las cuales se hizo cargo y entrego a ANTONIO LOZANO, como igualmente recojio de la casa de SORIA un paquete de propaganda la cual hizo entrega a OSCAR KRIALES ignorando el uso que da la misma hiciera el indicado.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion ante la policia, teniendo que hacer constar que no asistio nada mas que a unas ocho reuniones donde solamente se trato de asuntos de temas estudiantiles y critica del periodico juvenil "La Hora", siendo cierto que trasladado la maquina Multicopista desde la calle de Fuencarral a casa de PIPAON trasladandola mas tarde desde dicho domicilio nuevamente a la Oficina del Cine-Control donde se hizo cargo de ella el Sro Castelo, siendo tambien cierto que recojio de casa de SORIA la propaganda por temor que pudiera comprometer a la familia en ausencia del interesado, entregandosela a OSCAR KRIALES, manifestand nuevamente que no esta encuadrado en la F.U.E. y que todo lo hizo por la amistad que le une con CARMELO SORIA.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril de 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de consignarse.

ANTECEDENTES PENALES: DOCE AÑOS Y UN DIA conmutados por SEIS Y UN DIA.

No. - 6 NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ

ANTECEDENTES: No ha estado detenido ni procesado, el G.M.N. le sorprendio en Madrid marchando al mes de comenzado a Lisboa y mas tarde acompañado de sus padres a Francia hasta el mes de Julio de 1.940 en que regreso a España, fijando su residencia en esta Capital.

INFORMES: Las Autoridades manifiestan que no se puede informar por haber estado ausente el indicado de España pero no sea podido averiguar que perteneciera a ningun partido politico ni sindical, observando buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que por conducto de un tal LAMANA se entero de la existencia de la Organizacion F.U.E. encuadrandose en ella, siendo en un principio DELEGADO de la misma, en la Facultad de Filosofia y Letras cuyo cargo a desempeñada hasta finales del pasado año 1.946, en que fue nombrado secretario General del Comité Ejecutivo de la Federacion Estudiantes Hispanos, cargo que ha desempeñado hasta su detencion, siendo su mision la de convocar las reuniones y encargarse de las relaciones con las distintas Juventudes que trabajan clandestinamente, a excepcion de las de matiz Comunista, que igualmente por su cargo se relaciona con los componentes de la Junta de Gobierno de Madrid (F.U.E.) para tratar de su desarrollo asi como de la cuestion propaganda y arrojar o pegar pasquines en los distintos centros Universitarios, que desde el tiempo que viene actuando como Secretario General, se han publicado tres o cuatro periodicos clandestinos a multicopista, todos ellos titulados F.U.E. los cuales por orden del declarante eran impresos o confeccionados por un tal LUIS RUBIO quien los hacia llegar a los militantes o simpatizantes de la Organizacion, los cuales cree que eran cobrados por la Junta de Gobierno. Manifiesta que entrego la cantidad de CINCO PESETAS a JAVIER SANZ SAURE para la adquisicion de veinticuatro copias, que debian ser lanzados provistos de propaganda desde el Palacio de la Prensa de esta Capital, mediante un mecanismo de relojeria, el cual hizo entrega a MERCEDES VEGA para hacerle llegar a la Junta, y el cual recibio el declarante por mediacion de FERNANDO RICO.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declara-



racion prestada ante la policia, teniendo que hacer constar que no ha intervenido en la colocacion de pasquines, difusion de propaganda y pintura de letreros en fachadas, aceras, postes de la Ciudad Universitaria, por no ser mision de su cargo, siendo cierto que a tratado de relacionarse con otras juventudes que actuan clandestinamente, por medio de cartas que el entrego a LUIS RUBIO, LAMANA y LOZANO.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 de Abril I. 947

ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
No. - 7 OSCAR KRIALES CASTRILLO

*En la actualidad es alfor actual del cumplimiento procedente de la I. P. S.*  
ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio estudiando en Madrid hasta el año I. 938 en que fue incorporado a su quinta, siendo destinado a la 138 Brigada Mixta en el frente de Guadalajara, en donde le sorprendio la Liberacion, siendo ingresado en un campo de concentracion como todos los combatientes siendo puesto mas tarde en libertad, fijando su residencia en Madrid.

INFORMES: Las Autoridades dan los mismos que los antecedentes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: manifiesta que por mediacion de un amigo llamado JAVIER SANZ FAURE se entera de la existencia de la Organizacion de la F.U.E. invitandole a su encuadramiento, cosa que acepto, entrando en relacion desde un principio con elementos integrantes de la misma, y por mediacion de FAURE entra en contacto con el Comité Ejecutivo Nacional de la U. F. E. H. dandole como mision la de hacerse cargo de la propaganda la cual el dice hacia llegar a los demas miembros, asiste a reuniones en las cuales entra en conocimiento con los mas destacados elementos de la Organizacion teniendo pleno conocimiento de todas las ordenes y hechos que se realizan para dar el mayor incremento a la propaganda.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion ante la policia, teniendo que hacer constar, que fue nombrado miembro encargado de propaganda del Consejo provincial de Madrid, recibiendo dicha propaganda de manos de LUIS RUBIO cosa que realizo dos veces, entre gandola a sus compañeros de facultad y otra cantidad a los miembros de la Junta, manifiesta que asistio a la colocacion de pasquines y pintura de letreros en la Ciudad Universitaria pero el no tomo parte directa en ello.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 7 Abril de I. 947

ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
No. - 8 MERCEDES VEGA MARTIN

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio en la Capital, en los primeros meses del año I. 936 se afilio a la F.U.E. a la que dejo de pertenecer al poco tiempo, por miedo a ser evacuada se puso a trabajar como enfermera en el Hospital de Carabineros.

INFORMES: Las Autoridades dan identicos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: manifiesta que por mediacion de un antiguo conocido suya, la hizo saber la existencia de la organizacion F.U.E. recabando de la que declara su colaboracion, y teniendo en cuenta que habia sido antigua afiliada acepto, actuando en los primeros momentos como mera cotizante, hasta que mas tarde por indicacion del que la encuadro llamado RICO acudio a una reunion en la que acudieron varios elementos importantes de la organizacion clandestina, en la cual se nombro el Comité de la siguiente forma: PRESIDENTE Pintado, SECRETARIO GENERAL Renart, SECRETARIO AGI-PRO, Kriales, y TESORERIA Ladiciente, quedando por cubrir la SECRETARIA DE ORGANIZACION de la que se hizo cargo Lopez Linares, y como miembros del Comité Ejecutivo LAMANA y ALBINA PEREZ. Una vez constituida la Junta de Gobierno, se acordo intensificar los actos de propaganda, conviniendo en la necesidad de arrojar pasquines y octavillas en las Facultades y Centros Universitarios de esta Capital, asi como la de pegar la propaganda de referencia cosa que asi han realizado en algunas ocasiones, citandose varios grupos recordando que entre ellos se encontraba la totalidad de los componentes de la Junta, no conociendo quien fue el encargado de la compra de los botes de pintura, encargandose la dicente de la adquisicion de las brochas, y solamente acompañada de PABLO PINTADO pusieron en la facultad de Filosofia la inscripcion de " Viva La Universidad Libre.



Que las cotizaciones de las cuales se hacia cargo que oscilaban en unas SETENTAS pestas manuales, cantidades que se empleaban para pagar el periodico clandestino de la F.U.E. y otros menesteres analogos, que no es cierto como consta en la declaracion de FERNANDO RICO que la declarante en union del indicado preparase las ampollas de gases lagrimogenos.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion prestada ante la policia, teniendo que hacer constar, que la noche en que acudieron varios de la Junta de la Organizacion a pintar los rotulos en la Ciudad Universitaria la declarante se encontraba presente pues fue la que proporciono las brochas, pero no intervino materialmente en la ejecucion del hecho,

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 5 de Abril de 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse

ANTECEDENTES PENALES: No constan

-----  
 N<sup>o</sup>.- 9 ALBINA PEREZ FERNANDEZ  
 -----

ANTECEDENTES: El G.M.N. la sorprendio en Leon no llegando a prestar servicio a la Causa Nacional debido a su corta edad.

INFORMES: Las Autoridades no emiten informes solamente manifiestan que la indicada a observado buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que por mediacion de un compañero de estudios llamado SANCHEZ ALBORNOZ conocio la existencia de la Organizacion clandestina F.U.E. quedando encuadrada desde el primer momento, siendo poco despues nombrada Delegada de Curso, siendo su mision ademas de repartir los pasquines y propaganda, la de tener una relacion nominal de las personas designadas para remitirles la propaganda, que la mision de la declarante durante los cursos de 1.945 y 1.946 fue la de pegar pasquines, cosa que efectuaba en las paredes interiores y exteriores de la Facultad de "filosofia y Letras, y repartir unos ejemplares del periodico titulado U.F.E.H. lo que realizo a mano entre diversos amigos suyos, remitiendo el resto por correo, manifiesta que asistio a casi todas las reuniones celebradas por el cargo que tenia asignado, en las que estaba muy considerada por su puesto como Secretaria del Comite, por ordenes recibidas por el comite, la declarante se encarga de la compra de SEIS botes de pintura negra para las inscripciones en las fachadas de las Facultades, entregando dichos botes a KRIALES y CARRERAS, enterandose mas tarde que a pintarlos fueron MERCEDES VEGA, KRIALS PINTADO y FAURE, manifiesta igualmente que ha escrito varios articulos para su publicacion ignorando si esta se ha realizado.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion ante la policia, no haciendo ninguna declaracion digna de tenerse en cuenta.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 8 de Abril de 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencion

ANTECEDENTES PENALES: No constan

-----  
 N<sup>o</sup>.- 10 GERARDO MARIA RENART PRIETO  
 -----

ANTECEDENTES: e INFORMES: Las Autoridades manifiestan que el indicado antes y durante el G.M.N. debido a su corta edad, no se le conocen actividades politicas habiendo observado buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta, que hace aproximadamente un año, se encontro en la Facultad de Filosofia una hoja de propaganda de la F.U.E. debido a esto se entero de la existencia de la citada organizacion, Tiempo mas tarde un amigo llamado FERNANDO RICO le cito para que acudiera a una reunion a la que acudio el dicente encontrandose en ella unos diez o doce individuos mas, que en dicha reunion se trato de la constitucion de la llamada Junta de Gobierno de la F.U.E. de Madrid la que quedo formada asignandole al declarante el cargo de Secretario General, siendo su labor la de asistir a todas las reuniones que se celebrasen y recoger la propaganda de manos de KRIALES las cuales fueron en tres ocasiones a DIEZ ejemplares cada una, del periodico clandestino F.U.E. para hacerlo llegar al delegado de la Facultad de Filosofia y Letras que era a quien controlaba, y entregar



a MERCEDES VEGA el dinero recaudado por la venta de los periodicos, que ademas de los trabajos mencionados, estuvo pegando pasquines (digo) pegando pasquines y pintando letreros por las paredes de la Facultad de Filosofia y Letras, recordando que lo hizo en compania de FAURE, MERCEDES VEGA, PINTADO, y KRIALES, habiendose hecho cargo tambien de DIEZ hojas, que se las entrego CARRERAS, con letreros subversivos para su distribucion, quedandose el declarante con una, que le fue ocupada el dia de su detencion,  
DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion prestada ante la policia, Aciende constar que unicamente ha pintado letreros en la Ciudad Universitaria no habiendo intervenido en la colocacion de pasquines,  
Auto de Procesamiento: El 8 de Abril de 1.947  
DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse  
ANTECEDENTES PENALES: No constan

-----  
Nº.- II JAVIER SANZ FAURE  
-----

ANTECEDENTES E INFORMES: Las Autoridades manifiestan que el informado debido a su corta edad no se le conocieron actividades politicas, observando buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta, que en cierta ocasion un companero de la Facultad llamado HUMBERTO GARCIA le hablo de la existencia de la F.U.E. y le presente a varios componentes de la misma quedando desde ese momento encuadrado, continuando algun tiempo como simple afiliado hasta que el Comité Ejecutivo ordeno la creacion de unos grupos de accion siendo el dicente nombrado jefe de los mismos actuando en la colocacion de pasquines en la Facultad de Medicina y posteriormente en la confeccion de letreros en la Ciudad Universitaria. Que es cierto que penso distribuir la propaganda por medio de "Coetes" en el Palacio de la Prensa, debiendo llevar cada "Coete" cien pasquines de propaganda, que para estos hechos por orden del Comité compro DOS DOZENAS de "Coetes" en una tienda de la calle de Toledo y una "Traca" para sacar la mecha, encargandose el declarante en arreglar los indicados, poniendoles un dispositivo supletorio para poder en su capacidad contener la propaganda, que las pruebas las realizo en compania de FAURE en un puente de la Ciudad Universitaria dandose cuenta de su buen funcionamiento, que los pasquines que le han sido entregados los recibio de LAMANA, que el grupo de accion que tenia a su cargo era el siguiente: HUMBERTO GARCIA, CARRERAS, JOSE ANTONIO, FAURE, RENART, KRIALES, MATIUS Y TEJEDOR estudiantes de Medicina.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse en relacion con la anterior declaracion.

AUTO DE PROCESAMIENTO: EL 8 de Abril de 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencionarse.

ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
Nº.- 12 PABLO PINTADO RIVAS  
-----

ANTECEDENTES E INFORMES: El G.M.N. le sorprendio en Madrid trasladandose con sus padres a Cambriles (Tarragona) lugar en que permanecio hasta el termino de la guerra, en que regreso a Madrid, no habiendo prestado ningun servicio a los Rojos debido a su corta edad, ni haber pertenecido a ningun partido politico ni sindical.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Hace algun tiempo un amigo suyo llamado BERNANDO RICO le hizo saber la existencia de la Organizacion de la F.U.E. por lo que solicitaba del dicente su colaboracion y ayuda lo cual realizo unos meses entregando la cantidad de DIEZ pesetas mensuales, suspendiendolo por tenerse que ausentar de Madrid, ha su regreso se entero que en una junta de los dirigentes del Comité Ejecutivo de la Organizacion habia sido nombrado el declarante Presidente de la Junta de Gobierno, siendole comunicado este acuerdo al dicente por medio de MERCEDES VEGA, siendo pocos dias despues citado para acudir a una reunion en un "Bar" en la que habia de ser presentado a los miembros del Comité acudiendo a dicha reunion donde se celebró la referida presentacion, mas tarde solicita del Ejecutivo le cediesen



el grupo de accion ,para que en union de otros elementos designados por la Junta de Gobierno, realizaran el pintado de letreros en la Ciudad Universitaria que era lo que en aquel entonces estaba en proyecto realizar y como en efecto se hizo, ue asi mismo conoce que otro de los proyectos a realizar era el de distribuir lapropagandaper medio de "coetes".  
DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion prestada ante la policia, no añadiendo nada digno de mencionarse.  
ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
Nº.- 13 IGNACIO FAURE RODRIGO  
-----

ANTECEDENTES E INFORMES: El G.M.N. le sorprendio en la Capital no interviniendo en el dado su corta edad, segun manifiestan las Autoridades ha Observado buena conducta.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que en cierta ocasion un compañero llamado FERNANDO PALOMERO le hablo de la existencia de una Organizacion clandestina F.U.E. presentandole a un individuo llamado PABLO PINTADO el cual le corroboró lo dicho por PALOMERO aceptando el declarante su encuadramiento, Dias mas tarde el tal PABLO cito al declarante para que le acompañara a pegar pasquines de la F.U.E. acudiendo a dicha cita y encontrandose para efectuar la operacion con PINTADO, MERCEDES VEGA y otro muchacho del que solo sabe que estudia en el Liceo Frances, y unavez reunidos los cuatro, el dicente recojió unos pasquines que le entrego PABLO dedicandose todos ellos a pegarlos por las paredes de las Facultades de la Ciudad Universitaria, despues de efectuado esto el dicente no tiene ninguna actividad debido a una enfermedad y a las vacaciones de verano, asadas dichas vacaciones fue visitado en su domicilio por un primo del dicente llamado JAVIER FAURE el cual le invita a una reunion, a la cual asiste el declarante donde se toma acuerdos sobre la marcha de la Organizacion y a la cual asistieron la mayor parte de los miembros de la Junta, Tiene que hacer constar, que el maletin con los petardos que le son ocupados por la policia, los llevo a su casa FAURE ante el temor de la inseguridad de la suya, pues tenia conocimiento de algunas detenciones, pero al ver el dicente que dichos objetos podian ser vistos por su familia los traslado al Cementerio Viejo de Vallehermoso colocandolos en un nicho, dando a su detencion cuenta a la policia el lugar donde los escondio. Manifiesta que en tiempo anterior estuvo en uníon de JAVIER provando los "coetes" desde un puente de la Ciudad Universitaria, convenciendose de su perfecto funcionamiento.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion prestada ante la policia, no consignando nada digno de exponerse.  
AUTO DE PROCESAMIENTO: El 14 Abril 1.947  
ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
Nº.- 14 JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO  
-----

ANTECEDENTES E INFORMES: Las Autoridades manifiestan, que debido a su corta edad no tiene actuacion durante el tiempo Rojo no perteneciendo por lo tanto a ningun partido politico ni sindical.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace aproximadamente año y medio un conocido suyo estudiante de Veterinaria del que solo sabe que se llama RAFAEL le hablo de la existencia de la Organizacion F.U.E. aceptando el dicente su encuadramiento, como elemento pasivo de la misma, señalándole RAFAEL la cuota de DOS PESETAS MENSUALES pagando el dicente nada mas que dos meses RAFAEL hace al declarante lapresentacion de otros miembros de la Organizacion no teniendo con los presentados ningunarelation activista, por mediacion de RAFAEL le es mas tarde presentado un individuo quedijo llamarse ENRIQUE el cual le hace entrega al dicente de una cantidad de propaganda para su reparto y no teniendo a quien entregarsela laquemo, que a finales del mes de Diciembre pasado se encontro casualmente con un tal Humberto el cual le habia sido presentado en unade las reuniones, el cual le dice que la F.U.E. sigue funcionando y le cita para una reunion, lo cual acepta, acudiendo a ella donde despues de discutirse diferentes asuntos se procede al nombramiento de la Junta siendo elegido el dicente para Secretario de Organizacion y al no



aceptar dicho cargo por no querer desempeñar puestos de responsabilidad fue designado con el puesto de DELEGADO en la Facultad de Derecho, en el desempeño de dicho cargo en varias ocasiones le han hecho entrega de propaganda para su reparto, la cual era entregada al dicente por un muchacha rubia que estuvo presente en unade las reuniones que se celebraron, dias mas tarde otro individuo del que solo sabe trabaja en el Liceo Frances le hizo entrega de una hoja de pasquines y acompañado por un estudiante de Derecho al cual no conoce, pero le fue presentado por el que trabaja en el Liceo, los fueron pegando por los pasillos de la Facultad de Derecho,

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Manifiesta que se afirma y ratifica en su declaracion prestada ante la policia, no haciendo ninguna manifestacion digna de tenerse en cuenta con relacion a la anteriormente prestada.

AUTO DE PROCESAMIENTO: El 14<sup>a</sup> Abril de 1.947

DECLARACION INDAGATORIA: Nada digno de mencion

ANTECEDENTES PENALES: No constan

-----  
Nº.- 15 ANTONIO GIL BURILLO

-----  
(En Libertad)

ANTECEDENTES: Al iniciarse el G.M.N. le sorprendio en Madrid y al ser llamada su quinta se incorporo al Ejercito Rojo prestando servicio en Ingenieros, como Topografo habiendo alcanzado al terminar la guerra la graduacion de Teniente, no habiendo sido ni detenido ni procesado ni internado en campo de concentracion, no perteneciendo con anterioridad al Movimiento a ningun partido politico ni sindical,

INFORMES: Las Autoridades dan los mismos informes.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta, que hace unos ocho o diez meses un compañero del Liceo Frances llamado MANUEL LAMANA LAMANA le pidio como un favor le permitiera guardar en su armario (o sea en el declarante) unos cuantos efectos personales, manifestando el dicente que no tenia inconveniente alguno, pero viendo que no podian tener juntos los efectos LAMANA le indico que buscara el declarante un cajon donde meter sus cosas y el utilizaria el armario como asi realizo el declarante, Manifiesta que desde este momento ignora lo que LAMANA pudo guardar en el indicado armario pues a pesar de que el armario era del dicente se guardo muy bien en mirar el contenido que pudiera dicho Sro. en el, siendo el dicente el primer sorprendido cuando la policia realizo el registro, hallando en el propaganda y explosivos, manifiesta que jamas LAMANA le hablo al declarante nada de Organizacion ni trato de encuadrarle en ninguna ni entregarle ninguna clase de propaganda.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse

ANTECEDENTES PENALES: No constan.

-----  
Nº.- 16 ELEUTERIO LOPES-LINARES PUENTES

ANTECEDENTES: El G.M.N. le sorprendio en Aranda del Duero no prestando servicio de armas a las tropas Nacionales por su corta edad, no habiendo pertenecido a ningun partido politico ni Organizacion sindical,

INFORMES: Las Autoridades dan los mismos informes que los anteriores.

DECLARACION ANTE LA POLICIA: Manifiesta que hace unos años conoció a MANUEL LAMANA LAMANA cuando ambos hacian el servicio militar en el mismo Regimiento, amistad que continuo hasta volverse a encontrar en el mismo centro de trabajo o sea en el Liceo Frances, el cual entre otras conversaciones le hablo de la existencia de la F.U.E. como organizacion clandestina de tipo estudiantil, quedando encuadrado en ella, manifestandole LAMANA que tenia que aportar una cantidad como cotizacion, sin especificarle el destino de dichas aportaciones, que en la situacion de simple afiliado permanecio hasta principios de Marzo del año actual sin que durante este tiempo hubiera ejecutado ningun hecho de tipo propagandista, habiendo leído a finales del pasado año un ejemplar del periódico U.F.E.H. no recordando quien se lo dio. En los primeros dias del mes de Marzo actual LAMANA y ALBORNOZ le propusieron trabajara de forma mas activa dentro de la Organizacion, aceptando el dicente y asistiendo a una reunion donde se le asigno el cargo de Secre-



tario de Organizacion, indicandole ademas que tenia que hacerse cargo de unos grupos de accion, cosa que rechazo el declarante, en otra reunion celebrada se trato de hacer una excursion a la Ciudad Universitaria con el objeto de colocar pasquines y pintar letreros en dichos edificios, y a pesar de que le propusieron al declarante su asistencia a dichas actividades se nego rotundamente a realizarlo, manifiesta que como unica labor como Secretario de Organizacion ha sido la de asistir a las reuniones que por su cargo no podia prescindir, manifiesta que desconocia que en el edificio del Liceo Frances pudiera tener LAMANA ningunos efectos en relacion con la Organizacion estando completamente seguro que ninguna de las personas destinadas en dicho centro conocian la existencia de dichos asuntos.

DECLARACION ANTE EL JUZGADO: Nada digno de mencionarse en relacion con lo anteriormente expuesto.

FECHA DE PROCESAMIENTO: El 3 de Mayo de 1.947

ANTECEDENTES PENALES: No constan

=====

Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe creyendo haber dado cumplimiento a todas las diligencias propias del periodo Sumarial, tiene el honor de ELEVAR las presentes actuaciones a V.E. a los fines que estime mas acertados en Justicia.

Madrid 16 Junio 1.947

EXCMO. SR.  
El Coronel Juez Especial



DILIGENCIA DE ENTREGA/. En Madrid a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.-

Con esta fecha se remite la presente causa al Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región por conducto del Excmo. Sr. General Auditor de la misma, y cuyo procedimiento consta de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS FOLIOS ÚTILES.-

CONSTE Y CERTIFICO:





243  
263

Excmo. Sr.

Examinada la presente causa n.º 140.189 instruida contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ, JOSE CASTELO GARRACEDO, FERNANDO RIGO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOEN, OSCAR KRIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA REHART PRISTO, JAVIER SANZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO MATAZOS MOLERO, ANTONIO GIL BURILLO y EIEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE por actividades clandestinas en contra del Regimen se halla completo el sumario de la misma sin defecto ni omisión esenciales.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a los enca. enca. JOSE CASTELO GARRACEDO y ANTONIO GIL BURILLO no resultan meritos suficientes para tener por debidamente justificada la perpetración de delito ya que no se ha comprobado estuvieran encuadrados en la organización clandestina de la F.U.E. ni tampoco que hubieran tenido actuación en relación con la misma por lo que no fueron procesados por el Instructor y se hallan en libertad.

Vistos el inciso 1.º del art. 155 y el art. 920 del C. de J.M.

ES PROCEDENTE que V.S. acuerde la conclusión del sumario, el sobreseimiento provisional de la causa en cuanto a los dos encartados citados en el considerando anterior a quienes se notificará por el Instructor practicando las correspondientes diligencias de ejecución y la elevación de los autos a Plenario por procedimiento sumarísimo contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ, FERNANDO RIGO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOEN, OSCAR KRIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA REHART PRISTO, JAVIER SANZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE RO-



DRIGO, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE,  
quienes deberán continuar en la situación de prisión en que se encuentran  
pasando las actuaciones a la Fiscalía Jurídico Militar a los fines del  
art. 27 de dicho Cuerpo Legal, y después al Instructor para la continuación  
del P.enario.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid, 28 de Junio de 1947.

Excmo. Sr.

EL AUDITOR GENERAL.



*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA ESPAÑOLA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
- 2 JUL 1947  
ENTRADA



244



244  
Madrid, 8 de Julio de 1.947

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo la conclusión del sumario y el sobreseimiento provisional de la causa en cuanto a los encartados JOSE CASTELO CARRACEDO y ANTONIO GIL BURILLO, conforme con el inciso 1º del artº 723 del Código de Justicia Militar, dándose cuenta de esta resolución por la Sección correspondiente de mi Estado Mayor al Ministerio del Ejército.

Asimismo acuerdo la elevación de los autos a Plenario por el procedimiento sumarísimo contra-ANTONIO LOZANO MARTINEZ, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ALBOIN, OSCAR KRIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA RENART PRIETO, JAVIER SAIZ FRAURE, FABIO PINEADO RIVAS, IGNACIO FRAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, remitiéndose estas actuaciones al Fiscal Jurídico Militar para cumplimiento de lo dispuesto en el artº 927 del Código de Justicia Militar, debiendo continuar en la situación de prisión en que se encuentran.

Pase a su Jueza instructor para cumplimiento de cuanto se propone.



32





AL CONSEJO

El Fiscal Jurídico Militar, en el procedimiento sumarísimo nº 140.189, a los efectos del artículo 927 del C.J.M., formula el siguiente escrito de acusación:

El Partido Comunista español, sin perder el norte de su designio político respecto a España, ha venido siguiendo tácticas diversas tendentes a socavar los cimientos del orden público y la tranquilidad ciudadana, como medio, a su juicio, el más adecuado para alcanzar el fin que pretende.

Para secundar tales campañas comunistas y atraer a ellos a los elementos que, por su formación y régimen de vida, no aceptarían la violencia descubierta de este partido, ni se enrolarían en su causa, a través de elementos destacados y de confianza de su selección, venía fomentando la creación y sostenimiento de otras entidades o agrupaciones de apariencia más moderada, como la Federación Universitaria Escolar y la Unión de Intelectuales Libres, para agrupar bajo sus banderas a elementos descontentos con el régimen que, asimismo, servirían los propósitos de agitación e intranquilidad que el comunismo pretendía para España. Por consecuencia, la F.U.E. y la U.I.L. han de ser consideradas como organizaciones filiales del partido comunista clandestino español, y cooperadores de sus planes y propósitos contra el orden público y la tranquilidad ciudadana, ya que sus componentes, a través de medios hábiles, favorecían la actividad de tal partido y la acción de sus grupos terroristas.

A dicha primera agrupación pertenecían los encartados en este sumario, como miembros destacados de la misma, y su actuación particular puede resumirse en los siguientes términos:

ANTONIO LOZANO MARTINEZ, Teniente del Ejército rojo y condenado por rebelión a finales del verano de 1.946, fué presentado a LUIS RUBIO a otro llamado CARMELO SORIA, con el que sostuvo algunas conversaciones de tipo político, encuadrándose en el mes de Diciembre de dicho año en el seno de la F.U.E. con el cargo de tesorero del comité ejecutivo de la misma, haciéndose cargo de los fondos de ella y de los que posteriormente y por diversos conceptos iban acumulando en la misma hasta el momento de su detención. En...



1957, comenzó a asistir a las reuniones que en diversas ocasiones tuvieron lugar. Asistieron los miembros del comité ejecutivo nacional, y en las que se trataba no sólo de la administración de los fondos y cotizaciones, sino de la confección de propaganda subversiva, establecimiento de estafetas, campaña contra el régimen, colocación de letreros, incitadores y rebelión y formación de los grupos militares, así como de las relaciones a establecer con las juventudes socialistas unificadas y demás organizaciones revolucionarias, siendo precisamente este encartado quien figuraba como enlace con dichas juventudes socialistas unificadas, a través de un desconocido que le fué presentado por CARLOS SORIA.

FERNANDO RICO RODRIGUEZ, que por su corta edad no tuvo participación directa de carácter principal en la etapa roja, en fecha no concretada, pero que se remonta a principios del año 1.945, tuvo conocimiento de las gestiones que se estaban llevando a efecto para la organización clandestina del F.U.E., aceptando su ingreso en la misma continuando en esta situación de simple afiliado hasta el mes de febrero de 1.946 en que asistieron a una reunión celebrada en el domicilio de un tal SORIA, donde quedó constituido el comité ejecutivo nacional de dicha F.U.E., asignándosele a este procesado el cargo de comisario general de finanzas, asistiendo a las reuniones celebradas por dicho comité ejecutivo nacional, para los fines ya expresados al referirnos al encartado ANTONIO LOZANO MARTINEZ. Además de su asistencia a tales reuniones, que el encartado cifra en unas cincuenta, personalmente repartió propaganda subversiva en las distintas Facultades, entre ellas en la de Ciencias, dirigiendo una carta a las juventudes libertarias por virtud de acuerdo del comité ejecutivo, con el objeto de tener una reunión con las mismas y establecer un intercambio de afiliados.

MANUEL LAMANA LAMANA, de la juventud socialista unificada y miembro de la F.U.E. con anterioridad a la Cruzada Nacional, permaneció con sus padres en Francia hasta el año 1.941 en que regresó a España, siendo detenido en el verano de 1.946 cuando intentaba pasar clandestinamente la frontera francesa. En el año 1.945 y previo acuerdo con sus amigos, llamados LIOPIS Y SORIA, comenzó a reorganizarse nuevamente.



la F.U.E., celebrando a este fin diversas reuniones, realizándose al cabo de algún tiempo una reunión en el domicilio de CARMELO SORIA, donde quedó constituido el comité ejecutivo nacional en el que este inculcado ocupó el puesto de Secretario General de Asuntos Exteriores, y cuya misión específica alcanzaba a la recopilación de los trabajos efectuados por la organización clandestina en el interior de España, para hacerlo llegar a Francia a través de CARMELO SORIA, enlazado con el partido comunista.

Además de su asistencia a las reuniones de dicho comité ejecutivo nacional, y de su participación en el reparto de propaganda contra el régimen, colocación de pasquines, y demás actividades ilegales, MANUEL LAMANA LAMANA era el encargado de guardar toda la propaganda subversiva en una habitación del Liceo Francés, sito en la calle de Marqués de Cubas de esta Capital, donde como inspector de estudios trabajaba.

LUIS RUBIO CHAMORRO, alcanzó en el ejército enemigo la graduación de Capitán de Ingenieros, prestando sus servicios a la terminación de la campaña en el cuartel general del 16 cuerpo del ejército rojo. En el año de 1.946, tuvo conocimiento por CARMELO SORIA, de la organización de la Federación Universitaria Escolar, y al tener que marchar a América dicho individuo, por su indicación comenzó sus asistencias a reuniones que se celebraban en distintos puntos de la Capital, no obstante no tener la condición de estudiante, ni estar encuadrado en dicha F.U.E. Con la representación del tal SORIA estuvo presente siempre en las deliberaciones del comité ejecutivo nacional de la misma, estableciendo enlace con ella a través del también procesado OSKAR CRIALES CASTRILLO. Tuvo en su poder una máquina multicopiadora, con la que sin duda se editaba parte de la propaganda clandestina de dicha organización, recibiendo en una ocasión la cantidad de 3.000 pesetas que, desde Francia, remitía ALVARO LLOPIS con destino a dicha F.U.E., recogiendo en otros paquetes de propaganda hacía llegar a manos del ya aludido OSKAR CRIALES.

NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, regresó del extranjero donde había



convivido con sus padres, huídos por su condición de políticos destacados del Frente Popular Español, por el mes de Julio de 1.940. Encuadrado por conducto del también procesado en este procedimiento MANUEL LAMANA, en la F.U.E., fué delegado de la misma en la Facultad de Filosofía y Letras hasta la terminación de 1.946 en que fué nombrado Secretario General del comité ejecutivo de dicha F.U.E., cargo que vino desempeñando hasta el instante de su detención, lo que constituía el puesto primero de dicho comité. Entre otras misiones específicas ha tenido la de convocar las reuniones del comité ejecutivo, para tratar de cuestiones de propaganda, organización, del aparato militar, distribución de propaganda subversiva, y uso de las cotizaciones, siendo el encargado de las relaciones con las distintas juventudes que trabajaban clandestinamente al servicio de la rebelión contra el régimen español. Por su orden se confeccionaban los periódicos clandestinos, en multicopista, en los que se atacaba de forma violenta e inexacta al régimen español, fomentando el odio contra las Instituciones Armadas -Folio 177- y autoridades del régimen, llamando a todos a la acción directa contra el mismo. Estuvo encargado de la adquisición de cohetes para lanzar propaganda clandestina en la Gran Vía de esta capital, que había recibido de manos del -- también procesado FERNANDO RICO RODRIGUEZ, y que hizo llegar ~~ella~~ también en cartada MERCEDES VEGA MARTIN; reconociendo haber dirigido diversas cartas a otras entidades revolucionarias clandestinas, cuya entrega se hacía a través de los procesados en este sumario LUIS RUBIO, MANUEL LAMANA y ANTONIO LOZANO.

OSKAR CHIALES CASTRILLO, soldado de la 138 brigada mixta del ejército rojo, aceptó la invitación que le hizo el asimismo encargado de estas actuaciones JAVIER SANZ FAURE, para ingresar en la F.U.E., estableciendo inmediatamente contacto con el comité ejecutivo nacional de la misma, -- dándosele como misión la de hacerse cargo de toda la propaganda contra el régimen, que después repartía a otros miembros de la organización, -- asistiendo a todas las reuniones del comité como vocal de propaganda -- del mismo, asistiendo a la colocación de pasquines y letreros pintados en la Ciudad Universitaria.

MERCEDES VEGA MARTIN, afiliada a la F.U.E. desde el año 1.936, en su primera del Hospital de Carabineros del ejército rojo, comenzó a cotizar nuevamente en dicha organización al -- verse con carácter clandestino



247

tino a su reorganización, formó parte de la Junta de Gobierno de la misma, encargándose de la tesorería, tomando parte en cuantas reuniones dicha Junta celebró, y tomando parte principal en la colocación de letreros contra el régimen, en la Ciudad Universitaria.

ALBINA PEREZ FERNANDEZ, miembro de la F.U.E. y delegada de curso de dicha agrupación, tenía entre otras misiones específicas la de repartir pasquines y propaganda de la misma, y el periódico titulado U.F.H.; asistió a todas las reuniones de la Junta de Gobierno, como secretaria de la misma, escribiendo varios artículos contra el régimen, en los periódicos clandestinos que se editaban.

GERARDO MARIA RECART PRIETO, miembro igualmente de la F.U.E. asistió a la reunión en que quedó constituida la Junta de Gobierno de Madrid, ocupando en ella el cargo de secretario general, siendo su misión la de recoger de manos de CRIALES toda clase de propaganda subversiva, para hacerla llegar al delegado de la Facultad de Filosofía y Letras, a quien controlaba. Igualmente recibió de manos de MERCEDES VEGA, el dinero recogido por la venta de los periódicos, tomando parte directa y personal en la colocación de pasquines y letreros subversivos.

JAVIER SANZ FAURE, miembro de la F.U.E., al cabo de algún tiempo de pertenecer a la misma, entró a formar parte de los grupos de acción de ella, siendo nombrado jefe de los mismos, habiendo participado en la colocación de pasquines y letreros contra el régimen, en la Facultad de Medicina y en la Ciudad Universitaria. Adquirió cohetes y una traca para la confección de cohetes repartidos de propaganda, encargándose de ponerles un dispositivo supletorio para que pudiera contener la misma, realizando ensayos con resultado satisfactorio en uno de los puentes de la Ciudad Universitaria. Según reconoce, los pasquines le eran entregados por el procesado LAMANA, y al grupo de acción pertenecía UMBERTO GARCIA, CAMARES, otro llamado JOSE ANTONIO, FAURE, RECART y CRIALES entre otros.

PABLO PINTADO RIVAS, también afiliado a la F.U.E. y cotizante en la misma, fué designado por el comité ejecutivo de la organización, presidente de la Junta de Gobierno de Madrid, nombramiento



que recibió de manos de MERCEDES VEGA, asistiendo a diversas reuniones. A sus requerimientos, el comité ejecutivo le cedió uno de los grupos de acción para el pintado de letreros en la Ciudad Universitaria, y reparto de propaganda subversiva por medio de cohetes.

IGNACIO FAURE RODRIGO miembro igualmente de la F.U.E. y cotizante en ella, efectuó la colocación de pasquines de esta agrupación en diversos lugares de esta capital y muy principalmente en la Ciudad Universitaria. Fué citado para concurrir a una reunión del comité ejecutivo de la F.U.E, siéndole ocupado un maletín con petardos, por la policía, que había llevado a su domicilio JAVIER FAURE, cuyos petardos habían sido trasladados a un nicho del cementerio viejo de Vallehermoso.

JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, miembro asimismo de la F.U.E. y cotizante de la misma con dos pesetas mensuales, se relacionó con miembros de esta organización, recibiendo propaganda para su difusión. Fué secretario de organización de la Junta de Gobierno de Madrid, desempeñando el cargo de delegado en la Facultad de Derecho;

ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, a requerimiento de MANUEL LAMANA ingresó en la F.U.E., recibiendo su propaganda y difundiéndola, siendo designado Secretario de organización en sustitución de JOSE ANTONIO MATANZO, cuando éste pasó a ser delegado de la Facultad de Derecho, participando en todas las reuniones.

Todos los procesados son mayores de edad penal y de significación contraria al régimen.

Los hechos relatados constituyen un delito de Rebelión previsto en el artículo 1º de la Ley de la Jefatura del Estado de 2 de Marzo de 1943, comprendido a efectos de sanción al artículo 289 del C.J.M.

Por lo expuesto, el Fiscal Jurídico Militar, en nombre de la Ley, solicita para cada uno de los procesados la pena de ocho años de prisión mayor con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de duración de la condena; debiendo servirles de abono la prisión preventiva sufrida, sin que haya de hacerse por el momento expresa declaración de responsabilidades civiles.

Todo ello de conformidad con los preceptos invocados y demás de concordante aplicación.



drid, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

EL CORONEL FISCAL JEFE



*Fernando...*



REPUBLICA ARGENTINA



JUZGADO ESPECIAL DEL COMUNISMO

Alcalá de Henares

En Madrid, a Seis de Agosto

Diligencia de nombramiento de Defensor

de mil novecientos cuarenta y siete, ante este Juzgado, constituido en esta plaza, se hace comparecer

al procesado ANTONIO LOZANO MARTINEZ y ONCE MAS, al objeto de que nombre Defensor, y siéndole expuesta la lista de los Jefes y Oficiales aptos para ello, nombra al Teniente Coronel de la Guardia Civil, DON LUIS AYUSO SANCHEZ MOLERO, con domicilio en la calle de Zurbarán núm. 39, y como suplentes al Comandante de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios DON LUIS A. DE BABIERA Y BORBON, y al Teniente Coronel de Intendencia, DON JOSE PEREZ IÑIGO, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato 140.

Y para constancia firma con el Sr. Juez de que yo Secretario certifico.

*A. Borras*  
*Pablo Furbas y otros*  
*J. J. J.*  
*J. Renard*  
*enfubas*  
*M. Lamm*  
*Amuniz*  
*Calasfr Borras*  
*Guerra*  
*Manuel Orate*  
*[Signature]*

H. C. Mod. 1



PROVEDENCIA DEL JUEZ

CORONEL SR. RYMER.- En Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos  
cuarenta y siete.

Por recibida la presente Causa con Decreto de la  
Autoridad Judicial, calificación provisional del Ministerio Fiscal Jurí-  
dico militar que se usó precedentemente, S.S. dispuso, Acéptese la misma  
según los oportunos testimonios de los encartados sobreesidos y requie-  
rase a los encartados para los que se eleva la Causa a plenarios para que  
nombren defensor e intereses del Excmo. Sr. A ditor General de Guerra  
T.P. designando al Vocal ponente que ha de actuar en la vista y fallo del  
presente procedimiento en Consejo de Guerra, en su día, todo ello con arre-  
glo a derecho, y efectúense las demás diligencias de ejecución correspon-  
dientes.-

Así lo mandó y firmo S.S. de lo que como secretario certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se comienza a cumplimentar lo mandado por S.S.

Day fe.-



269

DILIGENCIA DE UNION.- En Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

S.S. dispuso se uniese a continuación Oficio del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad, por el que se comunican antecedentes relativos al procesado en este asunto ANTONIO GIL BURILLO.

Así lo mandó y firmo el Sr. Juez de lo que como secretario doy fe.-





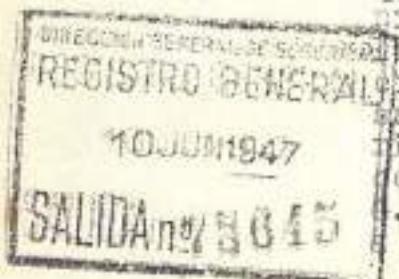
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD

Fábrica Superior de Policía de Madrid

 Ref.<sup>a</sup> Neg.<sup>o</sup>: 40-I  
 N.<sup>o</sup>: 295.706

Al contestar citemos la referencia



Correspondiendo a su escrito de 17 del pasado, Rfa: J-587, cumple participar a V. . . que según información practicada, ANTONIO GIL BURILLO, de 33 años, hijo de Miguel y María, natural de Baceite (Teruel), es elemento de ideología izquierdista y desafecto al Régimen.- Residia en esta capital, al iniciarse el G.M.N. incorporándose voluntario al Ejército rojo en el que alcanzó la graduación de Teniente, reintegrándose a su domicilio al finalizar la guerra sin sanción alguna, no habiendo sido procesado ni detenido, ingresando posteriormente como vigilante en el Liceo Francés.- Con anterioridad al G.M.N. pertenecía a la F.U.E. y Izquierda Republicana.

En estos Archivos figura ficha recuperada del Ejército rojo a nombre del reseñado, en la que consta que pertenecía a Izquierda Republicana, (no consta fecha de ingreso), y a la F.U.E. desde el año 1.927, habiéndose incorporado a las Milicias rojas desde el 18 de julio de 1.936, en las que alcanzó la graduación de Teniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

M a -----



-----drid 10 de junio del.947

EL JEFE SUPERIOR

P.D.

EL JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL.



*Rafael del Valle*

ILTRMO. SR. JUEZ MILITAR ESPECIAL DE COMUNISMO Y ESP  
NAJE.-



PROVIDENCIA DEL JUEZ  
CORONEL SR. EYMAR.--

En Madrid a seis de agosto de mil novecientos  
cuarente y siete.

S.S. dispuso remitir este Oficio al Excmo. Sr.  
Director General de la Guardia acompañado de otro para el Teniente Coronel  
de la misma DON LUIS AYUSO Y SANCHEZ MOLERO, comunicando, ser defensor  
de la presente Causa, y se persone en este Juzgado para hacerse cargo de  
la misma.

Asi lo mandó y firmo el S.S. de lo que como secretario certifico.--

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
CORONEL SR. EYMAR.--

En Madrid a siete de agosto de mil novecientos  
cuarente y siete.

S.S. dispuso entregar al Teniente Coronel Defensor de  
este Causa, para su estudio y defensa, una persona ante este Juzgado,  
firmando el oportuno recibo.

Asi lo mandó y firmo S.S. de lo que como secretario certifico.



PROVIDENCIA DEL JUEZ

CORONEL SR. EYMAR.--- En Madrid a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

S.S. dispuso hacer constar por medio de la Presente que en el día de la fecha, se ha personado en este Juzgado el Teniente Coronel Defensor, haciendo entrega de la causa y de sus conclusiones provisionales que se unen a continuación, librandole el recibo que tenia empadado.

Así lo mandó y firmo S.S. de lo que como secretario certifico.--

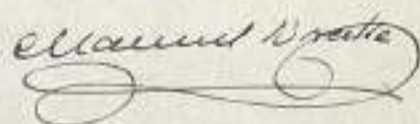



PROVIDENCIA DEL JUEZ

CORONEL SR. EYMAR.-- En Madrid a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

S.S. dispuso remitir este escrito al Excmo. Sr. Director General de prisiones, rogandole se trasladasen los reclusos en la Prision Central de Alcalá de Henares, procesados en esta Causa a la Provincial de Carabanchel Alto.--

Así lo mandó y firmo S.S. de lo que como secretario certifico





CAPITANIA GENERAL

DE LA

PRIMERA REGION MILITAR

SECCION DE JUSTICIA

Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo

AVDA. DEL GENERALISIMO, 13. ENTLO. DCHA.

25h

Ilmo. Sr.

que habiendo sido propuesto para la  
Defensa de los procesados en la Cau-  
sa núm. 140.189, por los procesados en  
la misma, acepte el cargo. Lo que no-  
tifico a V.S. a los efectos preceden-  
tes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid a 9 de agosto de 1.947

EL TENIENTE CORONEL

Ilmo. Sr. Coronel Juez del Juzgado especial de los Delitos  
de Comunismo y Espionaje.



A L C O N S E J O

DON LUIS AYUSO Y SANCHEZ-MOLERO, Teniente Coronel de Infantería, defensor de los procesados en el procedimiento sumarísimo número 140.189, evacuando el trámite señalado en el artículo 927 del Código de Justicia Militar, previa la entrevista con los procesados que dicho precepto exige, formula el escrito de defensa y de proposición de pruebas en los siguientes términos:

La representación del Ministerio Fiscal, en su escrito de acusación, relaciona las actividades de los procesados investigadas en este procedimiento con las del clandestino partido comunista español, considerando a la Federación Universitaria Escolar como organización filial suya y cooperadora de sus designios y propósitos contra el orden público y la tranquilidad ciudadana, pero reconociendo que tal relación era conseguida por métodos hábiles, taimadamente, ya que los componentes de la citada organización escolar, por su formación y régimen de vida, no aceptarían violencias ni se asociarían a su empresa.

Ese reconocimiento expreso de la falta de intención subversiva, requisito indispensable para la comisión del delito previsto en el artículo 1º de la Ley de 2 de marzo de 1.943, impide, a juicio de esta defensa, considerar a los procesados como incurso en dicho precepto, procediendo, en consecuencia, la libre absolución de los mismos.

Como medio de prueba, autorizado por el artículo 741 del Código castrense, se propone la unión a los autos de los adjuntos documentos referentes a antecedentes de varios de los procesados.

Todo ello en méritos de justicia que, respetuosamente, pido.

Madrid, 9 de agosto de 1947  
*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA DE UNION.- En Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

S.S. dispuso unir a continuación T.P. de Auditoria en el que se comunica el Vocal ponente que ha de actuar en el Consejo de Guerra que en su día ha de ver y fallar la presente Causa.

Así lo mandó y firmo S.S. de lo que como secretario certifico.-

DILIGENCIA DE UNION.- En Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.-

S.S. dispuso se uniese a continuación Orden de traslado de los reclusos en la prision Central de Alcalá de Henares a la Provincial de esta plaza, y procesados en esta Causa, asimismo se unen a continuación Oficio de la Prision Central de Alcalá manifestando han sido entregados a la Guardia Civil para su traslado, y otro de la Provincial de esta plaza, manifestando han tenido ingreso los mismos en la citada Prision.-

Así lo mandó y firmo el Sr. Juez de que como secretario doy fe.-



*Real nuevo Punto*  
Auditoria de Guerra de la Primera Región Militar

282

Sección PERSONAL

TELEGRAMA POSTAL

Nº - 1784

Madrid, 18 de agosto

de 19 47

*587 P*

**Auditor General Jefe**

al CORONEL JUEZ DEL JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO,  
DON. ENRIQUE EYMAR (Avd.º Generalísimo 13-Entel.º-derecha.

Madrid

Consecuente a su escrito fecha 12 del actual, manifiesto a V.S. haber sido designado Vocal Ponente, el Coronel Auditor Don. Antonio Izquierdo Curt, para actuar en su día, en el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, que ha de ver y fallar la causa S.O. 140 189 instruida contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ y 15 más, y en la que se encuentra procesado el Teniente Eventual de Complemento de la I.P.S. Don. Oscar Criales Castrillo.

TRANSMITASE.  
DE ORDEN DE S. E.  
El Comandante Auditor Secretario Acctal.



*Fernando Rey*  
*defensor*





MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIRECCION GENERAL DE PRISIONES  
 SECCION DE CLASIFICACION

L 587  
 R.  
 URGENTE  
 L2  
 288

Con esta fecha digo al Excmo. Señor Director General de Seguridad lo siguiente:

«Excmo Sr.: Intereso de V. E. tenga a bien disponer la conducción, con las seguridades convenientes, de los reclusos anotados al margen, con indicación de las Prisiones de procedencia y destino, así como Autoridad a cuya disposición deben ser puestos, debiendo efectuarse el transporte por ferrocarril, con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las Compañías ferroviarias.»

Lo que traslado V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.  
 Madrid, 18 de Mayo de 1947

EL DIRECTOR GENERAL,  
 P. D.,  
 EL JEFE DE LA SECCION,



*P. G. Maldonado*

*a Termal defensor*

S/rfa. J. 587

LA RELACION DEL PORO

Desde la prisión Central de Alcalá de Henares a la Provincial de Madrid.

A Jefe del Juz. Esped. al de Espionaje y Comunismo.

Sr. Coronel Jefe del Juz. Esp. de Espionaje y Comunismo.  
 Plaza.



RELACION DE CITA

ANTONIO Lozano Martín  
Fernando Rico Rodríguez  
Miguel Lemana Lemana  
Luis Rubio Chamorro  
Nicolás Sanchez Albornoz  
Herardo María Renart  
Javier Sans Paula  
Pablo Pintado Rivas  
Ignacio Ferrer Rodríguez  
Jose Ant<sup>o</sup> Matanzas Molero  
Eleuterio Lopez Linares .

-----  
Total 11.





PRISION CENTRAL  
DE  
ALCALA DE HENARES  
(MADRID)  
—  
DIRECCIÓN

289

*M*

Núm. 4019

S.O. J-587

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de la fecha y en virtud de orden del Centro Directivo, han sido entregados a la Guardia Civil para su conducción a la Prision Provincial de esa Capital, los reclusos de este Establecimiento que al dorso se relacionan, los cuales se encuentran a disposicion de ese Juzgado de su digno cargo, encartados en sumario del margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Alcalá de Henares 28 Agosto 1.947



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Especial de Delitos de Comunismo

M A D R I D



DORSO QUE SE CITA

ANTONIO LOZANO MARTINEZ  
FERNANDO RICO RODRIGUEZ  
MANUEL LAMANA LAMANA  
LUIS RUBIO CHAMORRO  
NICOLAS SANCHEZ-ALBORNOZ ABOIN  
GERARDO MARIA REMART PRIETO  
JAVIER SANZ FAURE  
PABLO PINTADO RIBAS  
IGNACIO FAURE RODRIGUEZ  
JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO  
ELEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES

-----  
TOTAL: O N C E.-



SR.



264

*[Handwritten signature]*

PRISION PROVINCIAL

DE MADRID

(Carabanchel Alto)

DIRECCION

Núm 31199

Sumario J/ 537

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy y procedentes de la Prisión Central de Alcalá de Henares, han ingresado en este Establecimiento los reclusos que al dorso se relacionan, encartados en el procedimiento anotado al margen seguido en ese Juzgado de su digno cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Carabanchel, 23 de Agosto de 1947



Sr. Juez Especial de Espionaje y Comunismo  
Av. Generalísimo nº 13.-

M A D R I D



CURSO QUE SE CITA

- 1.- Antonio Lozano Martinez
  - 2.- Fernando Rico Rodriguez
  - 3.- Mamei Lamana Lasena
  - 4.- Luis Rubio Chanorro
  - 5.- Nicolás Sanchez Albornoz Abcin
  - 6.- Gerardo Maria Remart Prieto
  - 7.- Javier Sanz Faure
  - 8.- Pablo Pintado Rivas
  - 9.- Ignacio Faure Rodriguez
  - 10.- José Antonio Matanzo Molero
  - 11.- Eleuterio Lopez-Linares Puentes
- TOTAL ONCE



192

DILIGENCIA DE UNION.- En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos  
cuarenta y siete.

S.S. dispuso se uniese a continuación documentación  
presentada, relativa a los procesados en esta causa, por el Teniente  
Coronel Don LUIS AYUSO Y SANCHEZ MOLERO, Defensor de los mismos.

Así lo mandó y firmo el Sr. Juez de lo que como secretario doy fe.-

*Manuel Druelle*



DON ADOLFO MELENDEZ CADALSO, General de Intendencia en situación de Reserva y Jefe de la Secretaría de Coordinación Comercial del Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales,

C E R T I F I C O: Que conozco desde su infancia al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, al Alferez eventual del I. P. S., Alumno de la Facultad de Medicina, DON OSCAR KRIALES CASTRILLO, así como también a su padre Profesor de Música, DON DAVID KRIALES DE UGARTE, con domicilio en Abada, 4, 2º, por su actuación en dicha época favoreciendo a muchas personas de derechas.

Que me constan sus acendradas creencias religiosas, su buena conducta y sus sufrimientos en la época de la dominación marxista en Madrid, en la que dada su poca edad no pudo actuar en forma alguna.

Y para que conste donde convenga al interesado y a petición suya, extiendo el presente certificado en Madrid a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.



*Adolfo Melendez*

(F. M.)



Antonio Fernandez-Bordas, Licenciado en  
 Derecho Civil y Canonico, Director y Profesor jubri-  
 fado, de una Cátedra de Violin en el Real Conser-  
 vatorio de Musica y Declamacion de Madrid,  
 Miembro del Instituto de España, Académico de  
 la Real de San Fernando etc, etc

Declaro que conozco á David Kriales Ugarte, ya que  
 en el año 1903, en el cual tomé posesion de la  
 citada cátedra, aparece matriculado en mi clase,  
 habiendo seguido, bajo mi direccion todas las  
 materias que comprende la enseñanza del violin.  
 Desde entonces he venido cultivando su amistad  
 así como la de sus dos hijos Herminio y Oscar Kriales  
Castriello, el primero, en la actualidad, discípulo  
 particular mio, y el segundo, estudiante en la Fa-  
 cultad de Medicina. De las conversaciones que en  
 diferentes ocasiones he sostenido con este, nada anor-  
 mal he notado, antes al contrario, siempre le he tenido  
 por un muchacho equilibrado, de ideas sanas, religioso,  
 inteligente y del que nada he oido decir en contrario.

Y para que conste la opinion personal que á mi me  
 merece el referido Oscar Kriales Castriello y á petición  
 de su padre expido la presente declaracion en Madrid  
 á veintidos de agosto de mil novecientos cuarenta y  
 siete

*[Handwritten signature]*



Reconozco como auténtica la firma  
de D. Antonio Fernández Sordas

Alocutario

Francisco





D. VICENTE HERNÁNDEZ ESPLIGUERO, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza nº 75, Jefe Superior-Apoderado é Inspector Jefe de las Contabilidades del grupo de Compañías de "La Equitativa" (Fundación Rosillo) Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida y de la de Riesgos Diversos, para los efectos que procedan hace constar :

Que conoce a la señorita Mercedes Vega Martín desde su nacimiento, uniéndola, tanto con ella como con sus familiares, una íntima amistad no interrumpida, y por lo tanto puede afirmar, que siempre ha observado una buena moral y costumbres.

Madrid 25 de Agosto de 1947



(Nº 8)



AL JUZGADO ESPECIAL DE REPRESION DE COMUNISMO Y MASONERIA.

D. LUIS ROMERO AMOR, mayor de edad, Jefe de Administración de Primera Clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, ante el Juzgado Especial de Represión de Comunismo y Masonería, comparece y como mejor proceda en Derecho dice:

Que conoce desde hace bastante tiempo a la familia VEGA MARTIN, personas a su juicio, de conducta intachable y de una sólida formación moral y religiosa, lo que he podido observar en sus conversaciones y trato social.

Referente a la Señorita Mercedes Vega Martín con quien he conversado muchas veces aunque casi siempre sobre asuntos familiares creo que sus padecimientos de cabeza, en tratamiento por varios facultativos, hayan podido ejercer alguna influencia en su conducta e incoscientemente prestarse a actos quizá reprobables, los que, a mi juicio, dada su moralidad y costumbres hubiese sido incapaz de realizar de haberlos sometido a una pequeña reflexión.

En virtud de lo expuesto considero a la señorita Mercedes Vega Martín irresponsable en cuanto a fondo si bien en forma haya podido faltar en algo que, de todos modos, me atrevería a calificar, particularmente, de "chiquillada".

S U P L I C O al Juzgado Especial de Represión de Comunismo y Masonería, tome en consideración mis anteriores manifestaciones, por creer en justicia que se ajustan a la realidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1.947

*Luis Romero*





CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA  
DERECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO  
8 PESETAS

PÓLIZA  
del  
ESTADO  
3 PESETAS

Serie C

Nº 153440

266



# CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de MADRID

D. Emilio Ley Gracia, Doctor

en Medicina y Cirugía, con residencia en Madrid, calle de Fernandez de la Hoz, 5 inscrito  
con el número 6910 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

*CERTIFICO: Que desde el 6 de Noviembre del año 1947 asisto a la Srta. Dña. Mercedes Vega de 29 años, soltera y con domicilio en Madrid, Fernanddz de la Hoz, 56. Vine a mi consulta por aquejar: cefaleas intensas, sensaciones de vertigo, falta de atención y memoria y haber notado una deformación ósea en la region parieto occipital izquierda casi en linea media que aumenta de tamaño. A temporadas sufría fiebre alta. En la exploración neurologica objetivemos aparte de la tumoración en region occipital que no tiene caracteres inflamatorios, una paresia ligera del vi par izquierdo y una papila borrosa; comienzo de estasis? Existe una ligera dismetria en la prueba dedo-nariz con la mano izquierda y*  
*Y para que así conste donde convenga, y a instancia de* (vuelta)

*expido el presente* en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

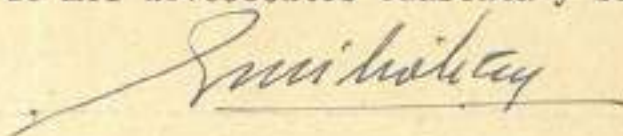
*de* \_\_\_\_\_ *de mil novecientos* \_\_\_\_\_



adiadococinesia muy marcada con esta misma mano. El resto de la exploración resulto negativo, es decir; normal. La radiografía demostro un engrosamiento diploico de difícil interpretación en la region correspondiente al tumor. Los exámenes de laboratorio repetidos en distintas ocasiones una anemia hiperocrómica.

Como resultado de todas estas exploraciones así como de los test mentales que acusaron una falta de atención, concentración, memoria y capacidad de abstracción, solo hemos podido llegar al diagnóstico de la existencia de una hipertensión intracranial sin poder precisar su naturaleza a falta de otras pruebas (ventriculografía, etc.). Este mismo juicio fué el manifestado por el P'sor. Dr. Carlos Jimenez Diaz de Madrid con quien tuvimos una consulta. La enferma esta en observación de su evolución y curso para tomar medidas que por su gravedad no hemos considerado hasta el momento pertinentes.

Y para que cosnte en donde convenga y a petición del padre de la interesada, expido el presente Certificado en Madrid a dia trece de Junio de mil novecientos cuatenta y siete.







PÓLIZA  
del  
ESTADO  
3 PESETAS

Serie C

Nº 153336

267

CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA  
BÉRREÑOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO  
8 PESETAS



# CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid

D. Manuel Pevaita y Pevaita, licenciado

en Medicina y Cirugía, con residencia en Madrid, Paseo del Pintor Rosas, n.º 14 inscrito

con el número 5692 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que he asistido a la enferma D<sup>ca</sup> Mercedes Vega durante el mes de Febrero del presente año. Presentaba entonces cefaleas acusadas y una crisis de hipertensión que se acompañaban de diversas manifestaciones de índole neurovegetativa. No fue posible llegar a establecer un diagnóstico en firme sobre la naturaleza del proceso causante de dichos síntomas, porque la enferma se encontraba en estadios cuando dejó de asistir a la Consulta. Se recomienda insistir en el estudio clínico de la enferma, en el fin de poder establecer un diagnóstico preciso y someterla al tratamiento adecuado.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de la familia expido el presente certificado en Madrid a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete

*Manuel Pevaita*

Caldespc. - Telef. 25-98-14. - Madrid

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que éste Certificado sea extendido.





CONSEJO GENERAL  
DE  
COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA  
DERECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO  
8 PESETAS

PÓLIZA  
del  
ESTADO  
3 PESETAS

268



# CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid

D. Manuel P. Alonso González, Doctor

en Medicina y Cirugía, con residencia en Madrid C/ Alon 3

inscrito

con el número 3524 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que la Sra Mercedes Toga de Benito mudo pmo de edad, domiciliada en esta Capital, calle de Ventanillas de la Hoz, 56, padece desde el año 1946 una serie de síntomas de típica claudicación, expresados en su mayor parte de un síndrome de compresión intracraneal y otros de desequilibrio vesp-simpático junto con algunos como la fiebre y frodo h tím-porfitos de explitacion típica. En cuanto a su estado mental junto con una insensibilidad clara e intensa de pítit en sus funciones, una fda la atención, la memoria y la voluntad, am-

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de

expido el presente

en

a

de

de mil novecientos

a la vuelta

Calle de... Téle. 25-92-11 - Madrid



portando con una personalidad supreflexionable y  
excesivamente imaginativa. En vista de los diagnós-  
ticos que se diagnosticó en el niño, aconsejé que  
fuese visto por los Dres. Pinero Díaz, del y Perito, los  
cuales no han dado aún un diagnóstico definitivo  
ni han intentado terapéutica adecuada, en con-  
formidad con la enfermedad en estudio en la fecha  
de la detención.

Y para que así conste firmo el presente en  
Madrid a los 1.º de Julio de mil  
novecientos treinta y siete.

U. Masera





CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS DE ESPAÑA  
DIRECCIONES AUTORIZADAS POR EL ESTADO  
8 PESETAS

ÓLEZA  
del  
ESTADO  
1 PESETAS

269



# CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Madrid

D. José M<sup>o</sup> Suarez y Morales - Licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en Fernandez de la Har n<sup>o</sup> 31 inscrito con el número 6978 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que en el curso del pasado año fue consultada por la Sr<sup>ta</sup> Mercedes Vega de 19 años, soltera, con domicilio en la calle de Fernandez de la Har -36. Se quejaba de los múltiples molestias que le proporcionaba un abultamiento que presentaba en la cabeza. Efectivamente, en la región parieto occipital y en su frente media se apreciaba una pequeña tumeración ósea, dolorosa a la presión, aunque no de aspecto inflamatorio.

Al mismo tiempo la enferma aqueja violentas cefalalgias, no de tipo vicuquerita, sino, difusas; verdaderos vómitos febriles que alternan con estados de hipotermia (35°)

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de

expido el presente

en

de

de mil novecientos

*J. y M.*



Maneras y vomitos sin náuseas que se producen de  
manera brusca e inspiada (aima en proyectil).

Se le hacen dos radiografías del cráneo, una  
en proyección occipital y otra en proyección oblicua.  
La interpretación de las imágenes es un poco difícil  
en cuanto a la naturaleza y origen de la tumoración, que  
es así mismo "manifiesta dentro de la cavidad. ¿Se trata  
de un tumor del hueso; de un hematoma subdural?

Existe en esta enferma antecedentes de diabetes y de diálisis  
hemorrágica y parece poderse descartar el origen  
de los primeros en relación con la lesión pues en in-  
tervino tratamiento se nada ha modificado la sintoma-  
tología. Estimando que si bien existen múlti-  
ples síntomas recurrentes, no parece ser  
evidente que otros puedan estar directamente relacionados  
con una lesión craneal, para esclarecer  
esta es precisa una estudio de la formación retroca-  
nal, imagen ventricular etc. que tienen que  
ser estudiados por un neurólogo por lo cual  
la recomiendo sea visto por el Dr. Rey.

Y para que conste y a petición del  
finde de la interesada se pide lo presente en  
Madrid a 10 de Julio de 1947

Juni Sifran



DON RAFAEL RISTORI MONTOJO, Topógrafo Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase y Secretario de la Sección 7ª (Personal) de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, de la que es Jefe el Ilmo. Sr. D. Gregorio Uriarte Martínez.

CERTIFICO: Que Don Pablo Pintado Riba ingresó por oposición en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro con antigüedad de 31 de Marzo de 1943 y de los antecedentes que figuran en su expediente personal no aparece haber tenido ninguna nota desfavorable, estando conceptuado como funcionario cumplidor de sus deberes y disciplinado.

Y para que conste y a petición de parte interesada expido el presente en Madrid a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

*Rafael Ristori*

Va. Bº.  
EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION,



*Gregorio Uriarte*

(Nº 12)



Antonio Garcia Cámara, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro con destino en el 2º Grupo Topográfico de la Sección de Topografía del Instituto Geográfico y Catastral, declaro:

Que conozco desde 1942 a Don Pablo Pintado Riba, y a partir de nuestro ingreso en 1943 en el Cuerpo de Topógrafos, he tenido ocasión frecuente, tanto en la oficina, como en los trabajos de campo, de convivir con dicho señor, y en todo momento ha demostrado corrección absoluta lo mismo en lo particular como en lo político y social. e igualmente puedo afirmar que es persona de excelentes sentimientos, inteligente funcionario, estudioso y buen católico.

Madrid, 4 de julio de 1947

*Antonio Cámara*

Se hace constar que la firma y rúbrica que anteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de este Instituto Don Antonio Garcia Cámara.

Madrid, 4 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 7ª (PERSONAL),



*José Prioste*



Antonio Revenga Carbonell, Ingeniero Geografo, Jefe del 2º Grupo Topografico de la Seccion de Topografia del Instituto Geografico y Catastral, declaro:

Que conozco a Don Pablo Pintado Riba desde el año 1942 en que en la Academia de mi direccion estudió la preparacion para ingreso en el Cuerpo de Topografos, en la cual se distinguió como uno de los mejores alumnos, destacando tanto por su inteligencia y aprovechamiento como por su perfecto comportamiento social.

Obtenido su ingreso mediante oposicion en el Cuerpo de Topografos, fue destinado desde un principio al Grupo Topografico de que soy Jefe, en el que desde aquella fecha ha prestado sus servicios sin interrupcion, distinguiendose siempre como uno de los mejores funcionarios, sin haber sufrido sancion alguna, por su celo y competencia en el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Madrid 4 de julio de 1947

*Antonio Revenga Carbonell*



El que suscribe, Anselmo Jordán Ferrando, Topógrafo, con destino en la Sección 3ª, "Topografía", de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, manifiesta:

Que conoce a D. Pablo Pintado Riba, Topógrafo desde el año 1943 y por su convivencia casi continúa con él, puede afirmar que es buen funcionario, de inmejorable conducta y corrección, tanto en lo político como en lo social, amante de la familia y buen católico.

Y para que conste donde convenga al interesado, firmo el presente aval en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Se hace constar que la firma y rúbricas que anteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de este Instituto Don Anselmo Jordán Ferrando.

Madrid, 5 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 7ª (PERSONAL),





DON RAMÓN GASCÓN PORTERO : DOMICILIADO EN MADRID, MOLINO DE VIENTO 22  
TOPOGRAFO AFECTO AL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL .

A los fines de AVAL requerido, de la conducta religiosa, particular y civil de DON PABLO PINTADO RIVA hace constar que :

Considera en el interesado una profunda convicción católica, consecuente con el ambiente, sinceramente cristiano en que se ha desenvuelto, en el seno de su familia.

Respecto a su vida particular solo puedo testimoniar que : con una vida limpia, a todas luces diáfana, con su único esfuerzo, con una labor tenaz de estudio sacrificio ha llegado a obtener uno de los primeros números en su promoción al Cuerpo de Topógrafos; haciendo compatible los compromisos de su cargo con la preparación difícilísima a ingreso en la Escuela de Arquitectura; toda esta actividad, (digna de elogio) tendente a suministrar el sustento a su familia, compuesta de madre y dos hermanas, de las cuales es el único sostén .

Con referencia a su actuación como ciudadano, en ninguna ocasión me ha hecho manifestaciones que pudieran suponerse de rebeldía o de carácter subversivo .

En ningún caso le he oído una opinión que preconizase procedimientos de violencia o de acción ; solo manifestaciones de censuras mesurada y equánimes de la organización universitaria , con miras a dignificar, aún más la misión docente y cifándose solamente a detalles y deficiencias de orden interior de su querida Universidad .

Todo lo expuesto lo hago constar ,de una manera sucinta por si pudiesen tomarse en consideración estos grandes valores morales en el juicio a que está sometido el mencionado DON PABLO PINTADO RIVA .

Madrid, 5 de Julio de 1947.

Firmado : Ramón Gascón .

Garantizo que la firma y rúbrica que anteceden son las que usualmente emplea el funcionario de este centro D. Ramón Gascón Portero.



Madrid, 5 de Julio de 1947.

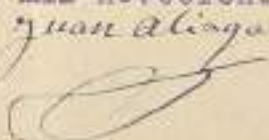


Don Juan Aliaga Baeza, Alcalde y Jefe Local del Movimiento de esta población de Loriguilla (Valencia)

certifico: que según resulta de los antecedentes obrantes en estas dependencias y demás datos adquiridos sobre el particular, en el mes de Agosto de 1.946 ha realizado trabajos en este término municipal el topógrafo D. Pablo Santedo Riba, para la confección del Mapa Nacional de España, dando pruebas el referido Sr. Santedo de buena voluntad y celo en su cometido, durante las horas de su trabajo en el monte y campo, desde las 7 a las 22 de cada día, internándose por bosques espesos y con maleza de elevada altura en un terreno quebradísimo, dando esto lugar a una continua exposición de peligro, bien de animales o de sujetos de mala conducta que en sus huidas suelen refugiarse, de paso, por estos solitarios y escondidos parajes, dando prueba de ello el que el día 22 del citado mes, a las 8.30 horas, al llegar el Sr. topógrafo, acompañado de los obreros a su servicio, y aun de algunos vecinos de esta que se dirigían al trabajo agrícola, a la partida denominada "Pandarín de arriba" o "Mojón de Sot" y en un terreno muy accidentado, se encontraron a poca distancia con dos individuos armados que, guardando la distancia, les insultaron y amenazaron con las armas; como quiera que el Sr. topógrafo iba a comenzar su trabajo sin repeler la ofensa por ir todos indefensos, sin hacer caso de ello puso el trípode -que sostiene el aparato de mira, lo cual visto por dichos sujetos, le repitieron sus insultos y amenazas de que se marchasen inmediatamente de aquel lugar; como el Sr. topógrafo les preguntase el porqué tenía que marcharse de su trabajo, tirándose aquellos cuerpo a tierra y apuntándole uno con una escopeta y el otro con pistola, le hicieron un disparo con el arma segunda, lo que obligó a marchar de aquel lugar a los hombres que le acompañaban y al Sr. topógrafo, ya que supusieron se trataba de gente maleante, la cual, armada, no se les podía hacer frente por ir los insultados sin arma alguna. No obstante, y al ver que estos individuos se apartaron de aquel lugar en dirección opuesta, el Sr. Santedo continuó sus trabajos por aquellos parajes durante todo el día, sin esperar auxilio de hombres armados que, solicitados por él, salieron de este pueblo en su ayuda.

Igualmente y durante su estancia en esta el referido Sr. Santedo, dedicado a sus tareas, se produjo un incendio en el monte de los Trapios de este Municipio, de considerable importancia, interviniendo de una manera ejemplar y muy activa en la extinción del mismo, dando ejemplo de patriotismo y buen comportamiento, lo cual fué muy bien visto por este vecindario, ya que se trataba de la principal riqueza de este término, poblado en ciertas partidas de numerosos pinos.

Todo lo cual se hace constar a los efectos consiguientes, a petición de parte, expidiéndose el presente en Loriguilla a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Juan Aliaga  






Carlos Marsal Santamaría, Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico y Catastral, con destino en la Sección 3ª, Topografía y Fotogrametría, 2º Grupo Topográfico

MANIFIESTA que conoce a D. Pablo Pintado y Riba desde el año 1943 y que, por convivir con él continuamente por la similitud del cargo, puede afirmar que es persona de inmejorable conducta, buen funcionario y amable y correcto con todas las personas, siendo su conducta ejemplar y buen católico.

Y para que consta donde convenga y a petición del interesado firmo la presente en Madrid a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

*Carlos Marsal*

Se hace constar que la firma y rúbrica que anteceden son las usuales del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro de este Instituto Don Carlos Marsal Santamaría.

Madrid, 10 de Julio de 1947.

EL INGENIERO JEFE DE LA SECCION 7ª (PERSONAL),



*Jesús Prioste*





Delegación Provincial de Sindicatos  
de F E T y de los J O N S

MADRID



Saludo a Franco  
¡Acción Española!

277

Ref. JG.- Núm. \_\_\_\_\_

FELIPE SIMON LUQUE, DE LA VIEJA GUARDIA Y ACTUALMENTE  
JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION Y PRODUC-  
TOS COLONIALES DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que desde niño conozco al jó-  
ven estudiante D. JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, natu-  
ral de Hoyo de Manzanares (Madrid), de 19 años de  
edad, con domicilio en Noviciado nº 2, 1.º izqda., y  
que asimismo puedo afirmar el sentimiento cristiano  
y católico que profesa, uniendo a él la cualidad de  
ser amentísimo de su familia, especialmente de su ma-  
dre y hermanas, de quienes igualmente hago constar  
se trata de personas de orden y completamente adic-  
tas al régimen que con tanta justicia viene mante-  
niendo nuestro glorioso Caudillo Franco.-

Y para que conste a los efectos pertinentes, fir-  
mo el presente en Madrid a quince de julio de mil no-  
vecientos cuarenta y siete.-



*[Handwritten signature]*  
(N.º 14)





PARROQUIA DE SAN ILDEFONSO  
DE  
MADRID

278

El que suscribe, José María Varela Porto, presbitero y Coadjutor de la parroquia de S. Ildefonso de Madrid.

Declara:

Que le consta que el estudiante de Derecho José Antonio Matamoros Molero, de 19 años de edad, no ha ejercido ni ejerce ninguna actividad política;

que sólo se dedica a sus tareas estudiantiles y que es católico práctico y de laudable conducta moral.

Para que así conste lo firmo en San Ildefonso, de Madrid, a 24 de junio de 1944



J. María Varela P.



ARGIMIRO HRIZUELA LOPEZ, Comandante de Caballería de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

C E R T I F I C O:

Que conozco al Abogado D. Eleuterio López Linares y que a juicio del firmante posee sentimientos religiosos y su conducta no ha dejado nada que desear. Y para que conste, hago la presente declaración.

Madrid, 2 de Agosto de 1947

*Argimiro Hrizuela Lopez*

(Nº 16)



COLEGIO

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

"CORAZÓN DE MARÍA"

(LEGALMENTE RECONOCIDO)

ARANDA DE DUERO

280

Núm. 234

EL RDO. P. FELIX CORRAL GARCIA, DIRECTOR  
ACCIDENTAL DEL COLEGIO "CORAZON DE MARIA"  
LEGALMENTE RECONOCIDO, DE ARANDA DE DUERO

CERTIFICA: que el alumno de este Colegio  
ELEUTERIO LOPEZ-LINARES PUENTES ha obser-  
vado, durante los siete años de permanencia  
en el mismo una conducta ejemplar,  
tanto en el aspecto moral, como en el re-  
ligioso y patriótico. Su aplicación al es-  
tudio ha sido en todo momento notable.

Y para que conste y a petición del  
interesado expido la presente en Aranda de  
Duero, a 24 de Julio de 1947

El Director Accetal.

*Felix Corral Garcia*



Del inspecito, cura Párroco de la Iglesia  
de St. Cecilia de la villa de Palen-  
cios de la Sierra, provincia de Veraguas  
y biaya de de orna

Certifico: Que D. Leutercio Go-  
per-Finera Puente, ha observado de  
buena conducta moral y religiosa  
durante su permanencia en esta ca-  
rroquia hasta el día de hoy 1942 inclu-  
sive.

Y para que conste, firmo y sello en Pa-  
lencios de la Sierra a 14 de Agosto de  
1947. Fr. Francisco Calvo





282

Maximino Rodriguez Ruiz, mayor de edad, propietario del comercio de tejidos de la calle Hortaleza 47, Madrid, y José Antonio 16 del Puente de Vallecas.

C E R T I F I C O

Que conozco hace tiempo al Abogado Eleuterio Lopez - Linares Puentes, y que al juicio del firmante, es un ciudadano de buenas costumbres, poseyendo sentimientos religiosos y su conducta tanto moral pública y privada intachable.

Y para que conste explico la presente declaración en Madrid a 2 de Agosto de 1947.



*Maximino Rodriguez Ruiz*



283

Antonio Peña y Peña, mayor de edad, dueño de la tienda de tejidos de la Avenida del Generalísimo 25, Puente de Vallecas,

Doy fé: que de mis relaciones con el Abogado Eleuterio Lopez Linares, Puentes, puedo decir es de buenos sentimientos religiosos, sin que pueda poner en duda su conducta inmejorable.

Y para que surta sus efectos, lo firmo en Madrid a 2 de Agosto de 1947.

*Antonio de la Peña*  
MADRID  
PUENTE DE VALLECAS



†  
PARROQUIA  
DE  
SANTA MARINA

VILLARCAYO  
(BURGOS)

284

De Juvenio Calvo Casado, cura propio de  
la expresada parroquia: \_\_\_\_\_

Certifico: que D. Eleuterio Lopez Simo-  
nes Puente, natural de esta villa, saltero,  
Abogado, hijo legitimo de D. Francisco y de  
Concepcion, ha residido, en diversas ocasiones,  
en esta parroquia de mi cargo y conocido por  
casos en los libros y episcopio de veraneo en casa  
de unos frailes y siempre ha observado buena  
conduccion moral y religiosa.

En su vida social sostuvo buenas relacio-  
nes con los sacerdotes y como obrero de un  
Ingeniero en ellos se trataban de cerca de  
modo religioso demostrando respeto y re-  
verencia en los actos y asuntos religiosos.

Villarcayo 21 de Agosto de 1917

Don Juvenio Calvo Casado

*[Signature]*





D. EUSEBIO VARGAS PEREDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ESTA VILLA DE VILLARCAYO, PROVINCIA DE BURGOS.

CERTIFICO: Que D. Eleuterio Lopez-Linera Puente, de es-  
tado Soltero de 25 años de edad Abogado, hijo de Fran-  
cisco y Concepción, natural de esta Villa, durante su  
permanencia en la misma observó siempre buena conduc-  
ta, sin que a esta Alcaldia le conste otra cosa en con-  
trario.

Y para que conste a petición de parte interesada  
espido la presente en Villarcayo a veintidos de Agosto  
de mil novecientos cuarenta y siete.



*[Handwritten signature]*



PROVIDENCIA DEL JUEZ En Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos  
 CORONEL SEÑOR EYMAR cuarenta y siete.  
 FERNANDEZ..... S.S. por ante mi el Secretario, dijo: Que de-  
 biendo ser vista y fallada la presenta Causa en Consejo de Guerra de  
 Oficiales Generales, solicitesse del Excmo. Señor Capitan General de  
 la Región se designe los Excmos. Señores Presidente, Vocales y Voca-  
 les Suplentes, que han de constituir el mismo así como que se fijen  
 día y hora para su celebración.

Lo mando y firmo S.S. de lo cual como Secretario doy fé.

DILIGENCIA Seguidamente se cumplimento lo mandado por S.S.

Doy fé

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
 CORONEL SEÑOR EYMAR FER- En Madrid a seis de Diciembre de mil novec-  
 NANDEZ..... cientos cuarenta y siete.

S.S. por ante mi el Secretario, dijo: Por re-  
 cibidas de la Capitanía General de la Primera Region y del Gobierno  
 Militar de esta Plaza los ejemplares de la Orden General de la Capi-  
 tanía General correspondiente al día cuatro de Diciembre de mil nove-  
 cientos cuarenta y siete en que se dispone que el día doce del actual  
 a las nueve horas treinta minutos, se reunirá el Consejo de Guerra de  
 Oficiales General a las nueve treinta horas en el Cuartel del Infante  
 Don Juan para ver y fallar la presente Causa, pongase en conocimiento  
 del Excmo. Señor Presidente General de División Excmo. Señor Don Luis  
 Redondo Garcia, a si como en el de los Vocales que componen el referi-  
 do Consejo, pasense los oficios correspondientes al Excmo. Señor General  
 Auditor para que se comuniquen al Vocal Ponente designado Coronel Audi-  
 tor Don Antonio Izquierdo, al Señor Fiscal Jurídico Militar, al Defen-  
 sor, al ltmo. Señor Jefe Superior de Policía para que sean traslada-  
 dos los reos paisanos desde las Prisiones Provinciales de hombres y  
 mujeres al Excmo. Señor Gobernador Militar para que sea conducido el  
 Alférez Eventual de Complemento DON OSCAR KRIALES CASTRILLO desde la  
 Prisiones Militares al acto de la vista y unase a la presente la Orden  
 General citada.

Lo mando y firmo S.S. de lo cual como Secretario doy fé.

DILIGENCIA.-- Seguidamente se cumplimento lo mandado por S.S.

Doy fé



TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado 20.- 0.

Número

Madrid, 4 de Diciembre de 1947

El Capitan General de la Primera Región  
al ILMO. SEÑOR CORONEL JUEZ DEL JUZGADO ESPECIAL  
DE ESPIONAJE Y COMUNISMO  
PLAZA

Remito a V.S. adjunta copia de la Orden General de esta Capitania, correspondiente al dia de la fecha, por la que se dispone la formación de Consejo de Guerra de Oficiales Generales para el dia 12 del actual.

TRANSMITASE  
De O. de S. E.  
EL TTE. CORONEL AUDITOR  
SECRETARIO DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*





ARTICULO UNICO.- Para ver y fallar la causa núm. 140.189, instruida con-  
tra el Alférez de la I.P.S. DON OSCAR KRIALES CASTRILLO y 15 mas,  
se reunirá el día 12 del actual, a las 9'30 horas, en la Sala des-  
tinada a este efecto, en el Cuartel del Infante D. Juan (Regimien-  
to Infanteria Inmemorial número 1), el Consejo de Guerra de Oficia-  
les Generales que mas abajo se relaciona:

PRESIDENTE

EXCMO. SEÑOR GENERAL DE DIVISION.- D. LUIS REDONDO GARCIA

VOCALES

EXCMO. SEÑOR GENERAL DE BRIGADA.- D. TEODOMIRO GONZALEZ ANTONINI  
ILMO. SEÑOR CORONEL.- D. JORGE VIGON Y SUERO DIAZ  
ILMO. SEÑOR CORONEL.- D. JOSE GUTIERREZ CALDERON MIRANDA

VOCAL PONENTE

ILMO. SEÑOR CORONEL AUDITOR.- D. ANTONIO IZQUIERDO COURT

VOCALES SUPLENTES

ILMO. SEÑOR CORONEL.- D. IGNACIO ESTEVEZ ESTEVEZ  
ILMO. SEÑOR CORONEL.- D. ANTONIO HIDALGO DIAZ

Queda autorizado este Consejo para habilitar los dias siguientes, si  
fueren necesarios, para la continuidad de su misión.

Se invita a estos actos a todos los señores Generales, Jefes y Ofi-  
ciales de la guarnición francos de servicio.

Lo que de orden de S.E. se publica en la de este dia para general co-  
nocimiento y cumplimiento.

EL GENERAL JEFE DE ESTADO MAYOR

Firmado.- Luis R. Valderrama.- Rubricado.



289

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región

TELEGRAMA POSTAL

Sección 3ª Justicia

Número 9

SM. Madrid, 6 de Diciembre de 1947

General Jefe

587 Real. D. 91

al Ilustre Sr. Juez del Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.

PLAZA

Para constancia en el sumario, adjunto remito a V.S. un ejemplar de la Orden Genral de la Plaza correspondiente al día de ayer, en la que aparece señalado Consejo de Guerra para ver y fallar la causa n.º 132.689, instruida contra los encartados en la misma ENRIQUE ALMÉNARA BELLIDO Y NUEVE MAS, por ese Juzgado.

Transmitase  
De Orden de S.E.  
EL CORONEL SECRETARIO.

*Jim Vallamis*



# Capitanía General de la Primera Región

ESTADO MAYOR  
PRIMERA SECCION

Secretaría de Justicia

Orden Gral. de esta Capitanía correspondiente al día 4 de Dicbre. de 1947

Art.º Único.—Para ver y fallar la causa núm. 140189 instruida contra el Alférez de la I. P. S. D. Osar Krial a Castrijo y 15 más, se reunirá el día 12 del actual a las 2,30 horas en la Sala destinada a este efecto en el Cuartel del Infante D. Juan (Regto. Inf.º Inmemorial núm. 1) el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que mas abajo se relacionan

**Presidente:**

Excmo. Señor General de División

D. Luis Redondo García

**Vocales:**

Excmo. Señor General de Brigada  
Ilmo. Señor Coronel

D. Teodoro González Antonini  
D. Jorge Vigan y Sureda Díaz  
D. José Gutiérrez Cedeño Miranla  
D. Antonio Leizaola Curiel

**Vocal Ponente:** Ilmo. Señor Coronel Auditor

**Vocales Suplentes:**

Ilmo. Señor Coronel

D. Ignacio Estevez Estvez  
D. Antonio Hidalgo Diaz

Queda autorizado este Consejo para habilitar los días sucesivos si fuese necesario para la continuación de su misión.

Se invita a estos actos a todos los Sres. Generales, Jefes y Oficiales francos de servicio de la guarnición

Lo que de orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento y cumplimiento  
El Coronel jefe de E. M. Acttal.

Luis Rodríguez Valderrama Rubricado

## Gobierno Militar de Madrid

Orden de la Plaza y Provincia de Madrid del día 5 de Dicbre. de 1947

Art.º 1.º.—Toda gratificación especial que se conceda en el presente mes o en el de Enero próximo, a persona militar, sea cualquiera la situación en que se encuentre, no tributará para la cuota extraordinaria de la Asociación Benéfica de Oficiales y Suboficiales, pero sí para la ordinaria con el 1.º.

Art.º 2.º.—Para ver y fallar la causa núm. 139156, seguida contra el Sold.º José Juncia Lebrero por el presunto delito de desertion, y la núm. 132689, instruida contra los encartados Enrique Almenara Bellido y nueve más, se reunirá el día 18 del actual a las 9,30 horas en el local habilitado por el Regto. Inf.º Inmemorial núm. 1 (Cuartel del Infante D. Juan) el Consejo de Guerra compuesto por los siguientes Sres. Jefes y Oficiales.

**Presidente:**

Tte. Coronel de la Agrup. de Bases Zap. Ferroviarios D. Francisco Palomares Revilla

**Vocales**

Cap. de la Agrup. de Bases Zap. Ferroviarios  
- del Regto. Inf.º Wad-Ras núm. 55  
- del Regto. de C. C. Al. de Toledo núm. 61

D. Manuel Gómez Zayzuela López  
D. José Luis Díaz García  
D. Manuel Rodríguez Romero

**Vocal Ponente:** Comandante Auditor—D. Ricardo Ruiz Larrea



FISCAL.—El Jurídico Militar de la Región

**Suplentes:**

Cap. de la Agrup. de Bases. Zap. Ferroviarios D. Lázaro Gomez Iñiguez  
• del Rgto. Inf.° Wad-Ras núm 55 D. Juan Rodríguez Ruiz

Queda autorizado este Consejo para habilitar los días sucesivos si fuese necesario para la continuación de su misión.

Se invita a este acto a todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de servicio de la guarnición

Art.° 3.°—Los Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza, deberán comunicar a este Gobierno Militar con urgencia, si entre el personal de Oficiales, Suboficiales, Clases y soldados de los suyos respectivos, existe algún Perito Calígrafo, Maestro Nacional buen calígrafo, o calígrafos aptos para informar ante los Juzgados Militares de esta plaza.

EL GENERAL GOBERNADOR

**SIRO ALONSO ALONSO**

Servicio para el día 6 de febrero de 1947

SERVICIO DE PLAZA

**JEFE DE DÍA**

Comandante D. Ignacio Crespo del Castillo, del Rgto Inf. Au. Toledo nú. 61

**IMAGINARIA:**

Comandante D. Maximo Garcia Bernardos, del Rgto. Artillería núm. 71

**CAPITANES DE VIGILANCIA:**

6.º del Rgto. Caz. de Montesa núm 3

4.º del Rgto. Inf. León núm. 38

**IMAGINARIAS:**

7.º del Rgto. Caz. de Montesa núm. 3

3.º del Rgto. Artillería núm. 11

**OFICIALES DE VIGILANCIA:**

Sector 1— 10.º del Rgto. Inf.° Wad-Ras núm. 55

• 6.º del Rgto. Inf.° León núm. 38

• 3— 5 de la Div. Acozda

• 4— 7.º del Rgto. Artillería núm 71

Enlace — 3.º del Rgto. Artillería núm 11

Metros y Tranvías — 8.º del Rgto. Artillería núm. 71

**IMAGINARIAS:**

Sector 1— 6.º de la Div. Acorazada

• 2— 9.º del Rgto. Artillería núm. 71

• 3— 4.º del Rgto. Artillería núm 11

• 4— 1.º del Rgto. Artillería a Cab. núm 19

Enlace — 5.º del Rgto. Artillería núm. 11

Metros y Tranvías— 2.º del Rgto. Artillería a Caballo núm. 19

**VIGILANCIA DE SUBOFICIALES:**

Sectores 1 y 2 — Rgto. Artillería núm. 11

Sectores 3 y 4 — Rgto. Artillería núm. 13

**IMAGINARIAS:**

Sectores 1 y 2 — Rgto. Art.º a Cab. núm 19

Sectores 3 y 4 — Rgto. Artillería n.º 71

VISITA AL HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA Maudes 15—1.º de la Div. Acorazada

EL CORONEL SECRETARIO  
**ILIAN VALLARINO IRAOLA**

Contratada y distribuida a las 15.00  
EL CAPITAN AYUDANTE  
MIGUEL CHESTA BALISTINA





DILIGENCIA NOTIFICANDO AL  
FISCAL LOS NOMBRES DEL PRE-  
SIDENTE Y VOCALES DEL CON-  
SEJO DE GUERRA.

En Madrid a doce de diciembre de mil no-  
vecientos cuarenta y siete.-

S.S. dispuso se notificase al Ministerio  
Fiscal Juridico Militar, los nombres del Presidente y  
Vocales del Consejo de Guerra de Oficiales Generales,  
que he de ver y fallar la Causa adm. 140.189, instrui-  
da por el procedimiento sumarisimo contra ANTONIO LOZA-  
NO MARTINEZ Y TRECE LAS.-

Y de quedar enterado y notificado, firma con S.S. de  
lo que como secretario certifico.-



Diligencia notificando al procesado los nombres del Presidente y Vocales del Consejo de Guerra

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el Sr. Juez se notificó al procesado ANTONIO LOZANO MARTINEZ Y TRECOS MAS

asistido por su Defensor, los nombres del Presidente y Vocales del Consejo de Guerra que ha de juzgarle, de lo que quedó enterado, manifestando no tienen nada que alegar.-

Y para constancia firma con el Sr. Juez de que yo Secretario certifico.

P. L. Mod. 8

*Remed*

*House*

*La Jutan*

*A. Moreno*

*M. Lano*

*Quintero*

*Alatun*

*Rafel Quintanilla*

*in las H. de la...*

*Albina Pérez*

*Ignacio Leguina*

*Am...*

*Francisco...*

*Alfonso...*



- AL CONSEJO DE GUERRA DE OFICIALES GENERALES -

El Defensor de los procesados en el procedimiento sumarísimo número 140189, al amparo del artículo 930 del Código de Justicia Militar, elevando á definitivas las conclusiones formuladas en su escrito del 9 de agosto, amplía éstas con la clasificación, por grupos y en orden descendente de significación y actividades en los hechos investigados, de los procesados:

ANTONIO LOZANO MARTINEZ, Aparejador, sin antecedentes penales aunque fué sancionado con permanencia en Batallón Disciplinario de Trabajadores por haber sido oficial en las filas rojas.

LUIS RUBIO CHAMORRO, Delineante, condenado anteriormente por auxilio á la rebelión.

Relacionados con dos individuos apellidados SORIA y LLOPIS, actualmente expatriados, fueron ~~introducidos~~ <sup>reunidos</sup> por ellos ~~en~~ reuniones para tratar de constituir una organización escolar independiente del S.E.U.. Ambos simultaneaban sus profesiones con los estudios preparatorios para ingreso en las Escuelas de Arquitectura y de Aparejadores, respectivamente. Se <sup>le</sup> asignaron cargos en el llamado Comité Ejecutivo Nacional de la F.U.E.

Les fué ocupada una multicopista, sin que existan pruebas concretas de que con la misma se confeccionase propaganda ilegal. Conocieron ó intervinieron en cometidos auxiliares en la relación mantenida, por una sola carta y su contestación, con las Juventudes Socialistas, no con las Juventudes Socialistas Unificadas, siendo de advertir que las primeras son exclusivamente de tipo socialista y las segundas de matiz comunista.

MANUEL LAMANA LAMANA, estudiante de la Facultad de Derecho y empleado del Liceo Francés, sin antecedentes políticos aún cuando se dice en los informes oficiales que perteneció durante la Cruzada á la F.U.E..

FERNANDO RICO RODRIGUEZ, estudiante de la Facultad de Ciencias, con informes favorables, aún cuando se le considera en algunos de ellos como de ideología izquierdista.

NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, estudiante de Filosofía y Letras, que no perteneció anteriormente á ninguna organización y conceptuado favorablemente en todos los informes.

El primero y el tercero, por su corta edad, no prestaron servicio alguno en las filas rojas, marchando en compañía de sus respectivas familias al extranjero, de donde regresaron para cursar estudios. El RICO fué movilizado forzoso al final de la campaña en las filas rojas, sin haber alcanzado graduación alguna.

Los tres, en unión de los dos relacionados en el grupo anterior y de los citados SORIA y LLOPIS, pertenecieron al denominado Comité Ejecutivo Nacional, con ligeras intervenciones en sus actividades.

ALBINA PEREZ FERNANDEZ, permaneció durante la Cruzada en Zona Nacional, con antecedentes favorables y sin antecedentes políticos.

Designada para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional, no tuvo ~~con~~ el mismo más actividad que la de asistir á alguna reunión, interviniendo ligeramente en la misión de propaganda.

JAVIER SANZ PAURE, estudiante de Medicina, sin antecedentes políticos y bien conceptuado en todos los órdenes.

GERARDO MARIA BERNART PRIETO, estudiante de Aparejadores, sin



antecedentes políticos y bien conceptuado.

MERCEDES VEGA MARTIN, estudiante de Ciencias Químicas, afiliada solamente unos meses, para aliviar persecuciones de sus familiares al principio del Alzamiento Nacional, á la F.U.E. y con antecedentes favorables en todos los órdenes.

Pertenecieron á la llamada Junta de Gobierno de la F.U.E. en Madrid, subordinada al Comité Nacional.

Recibieron algunas hojas de pasquines invitando á los escolares á afiliarse á la F.U.E., que colocaron en diversos sitios de la Ciudad Universitaria.

-----

OSCAR KRIALES CASTRILLO, estudiante de Medicina, sin antecedentes políticos y simple soldado, por movilización forzosa, en las filas rojas.

Relacionado con los anteriores, tuvo la única misión auxiliar de relacionar á la Junta de Gobierno de Madrid con el Comité Ejecutivo Nacional, sin iniciativas ni facultades propias.

-----

IGNACIO PAURE RODRIGO, estudiante de Arquitectura, sin antecedentes políticos y con buenos informes en todos los órdenes.

PABLO PINTADO RIVAS, estudiante de Arquitectura y Topógrafo del Instituto Geográfico y Estadístico por necesidad de mantener á su madre viuda y hermanos. Sin antecedentes políticos y excelentemente conceptuado por el Instituto en que presta sus servicios y en los informes oficiales y particulares.

Ambos figuran como meros cotizantes durante algún tiempo en cantidades insignificantes.

El primero acompañó en alguna ocasión á los encargados de fijar pasquines en la Ciudad Universitaria, ocultando algunos medios de propaganda que le fueron entregados por uno de los detenidos anteriormente á tal fin en un maletín cuyo contenido ignoraba.

El segundo, invitado para desempeñar la Presidencia de la Junta de Gobierno de Madrid, no llegó á tener efectividad por retirársele la confianza debido á su corta edad y á sus excusas prestando las ausencias obligadas por su colocación como Topógrafo. Conoció la colocación de pasquines pero no tomó parte directa en ella.

-----

ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTES, estudiante del Doctorado de Derecho sin antecedentes políticos y bien conceptuado, fué nombrado Secretario de la Junta de Gobierno de Madrid, sin llegar á tener actuación alguna como tal. Rechazó el encargo de dirigir la colocación de pasquines, en la que no intervino.

JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO, estudiante de Derecho, sin antecedentes políticos y gozando de informes favorables en todos los órdenes, cotizó solamente con 2 cuotas de 2 pesetas mensuales cada una. No desempeñó ni fué designado para cargo alguno, siendo nominal el de Delegado en la Facultad en que cursaba sus estudios. Algunos ejemplares de propaganda que le fueron entregados los quemó, manteniéndose apartado de toda actividad.

Madrid, 12 de diciembre de 1.947  
EL TENIENTE CORONEL DEFENSOR

*Donis Augusto Sanchez Ugalde*



ACTA DE CELEBRACION DEL  
CONSEJO.....

En Madrid a los doce dias del mes de Diciem-  
bre de mil novecientos cuarenta y siete.....

Se extiende la presente en cumplimiento de lo  
preceptuado en el articulo 785 del Código de Justicia Militar, para hacer  
constar:

Que en dicha fecha y siendo las nueve horas treinta minutos, se reu-  
nió en el Cuartel del Infante Don Juan, de esta Plaza el Consejo de Guerra  
de Oficiales Generales para ver y fallar la causa instruida contra los  
procesados: ANTONIO LOZANO MARTINEZ, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LA-  
MANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN, OSCAR  
ERIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, LABINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO  
MARIA RENAT PRIETO, JAVIER SANZ FAURE, PABLO PINTADO RIVAS, IGNACIO FAURE  
RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO, ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE,  
por el supuesto delito de REBELION; dicho Tribunal se halla constituido:  
por el Excmo. Señor General de División Don Luis Redondo Garcia como Pre-  
sidente; Excmo. Señor General de Brigada Don Teodomiro Gonzalez Antonini,  
Iltms. Señores Coroneles Don Joerge Vigon y Suero Diaz, Don Jose Gutierrez  
Calderon Miranda como Vocales; Iltms. Señor Coronel Auditor Don Antonio  
Izquierdo Court como Vocal Ponente; Iltms. Señores Coroneles Don Ignacio  
Estevez Estevez y Don Antonio Hidalgo Diaz como Vocales Suplentes; asistien-  
do en representación de Fiscal Juridico Militar el Comandante Auditor Don  
Alfonso Garcia Valdecasas y como Defensor el Teniente Coronel de Infantería  
Don Luis Ayuso Y Sanchez Molero; hallandose presentes los procesados.

En audiencia pública por el Juez Instructor fué leído el apuntamiento  
renunciando el Fiscal y la Defensa al interrogatorio de los procesados,  
suspendiendose el Consejo por cinco minutos.

Reanudada la vista el Ministerio Fiscal lee su informe, considerando  
que los hechos cometidos por los procesados son constitutivos de un deli-  
to de Rebelión previsto en el articulo primero de la Ley de dos de Marzo  
de mil novecientos cuarenta y tres y a efectos de sanción en el 289 del  
Código de Justicia Militar, modificando la petición de pena que hizo en  
sus conclusiones provisionales y solicita del Consejo se imponga a ANTONIO  
LOZANO MARTINEZ la pena de SEIS años de prisión a los procesados FERNANDO  
RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO y NICOLAS SANCHEZ  
ALBORNOZ ABOIN la de TRES años de prisión a OSCAR KRIALES CASTRILLO la de  
CUATRO años a MERCEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ FERNANDEZ la de SEIS  
MESES y UN dia de prisión, a GERARDO RENAT PRIETO JAVIER SANZ FAURE y PA-  
BLO PINTADO RIVAS la de UN año de Prisión a IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE  
ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE la de SEIS MESES  
Y UN DIA.

La Defensa, manifiesta que existe falta de intención subversiva requisi-  
to indispensable para la comisión del delito previsto en la Ley de 2 de  
Marzo de 1,943, considera que no estan incurso en dicho precepto legal,  
pidiendo la libre absolución para todos los procesados.

Preguntados y cada uno de los procesados, por el Excmo. Señor Presidente  
del Consejo si tenian algo que alegar, todos y cada uno manifestaron que  
nada tenian que alegar.

Seguidamente se suspendió el Consejo, reuniendose en sesión secreta  
para deliberar y dictar sentencia.



--- firman a continuación el Excmo. Señor Presidente  
Juez Instructor, Representación del Ministerio Fiscal Jurídico  
Militar y el Defensor, de lo que como Secretario doy dé,

Juan Rodríguez

Juan Guerra

Defensor

Don Jn

Secretario



## S E N T E N C I A .

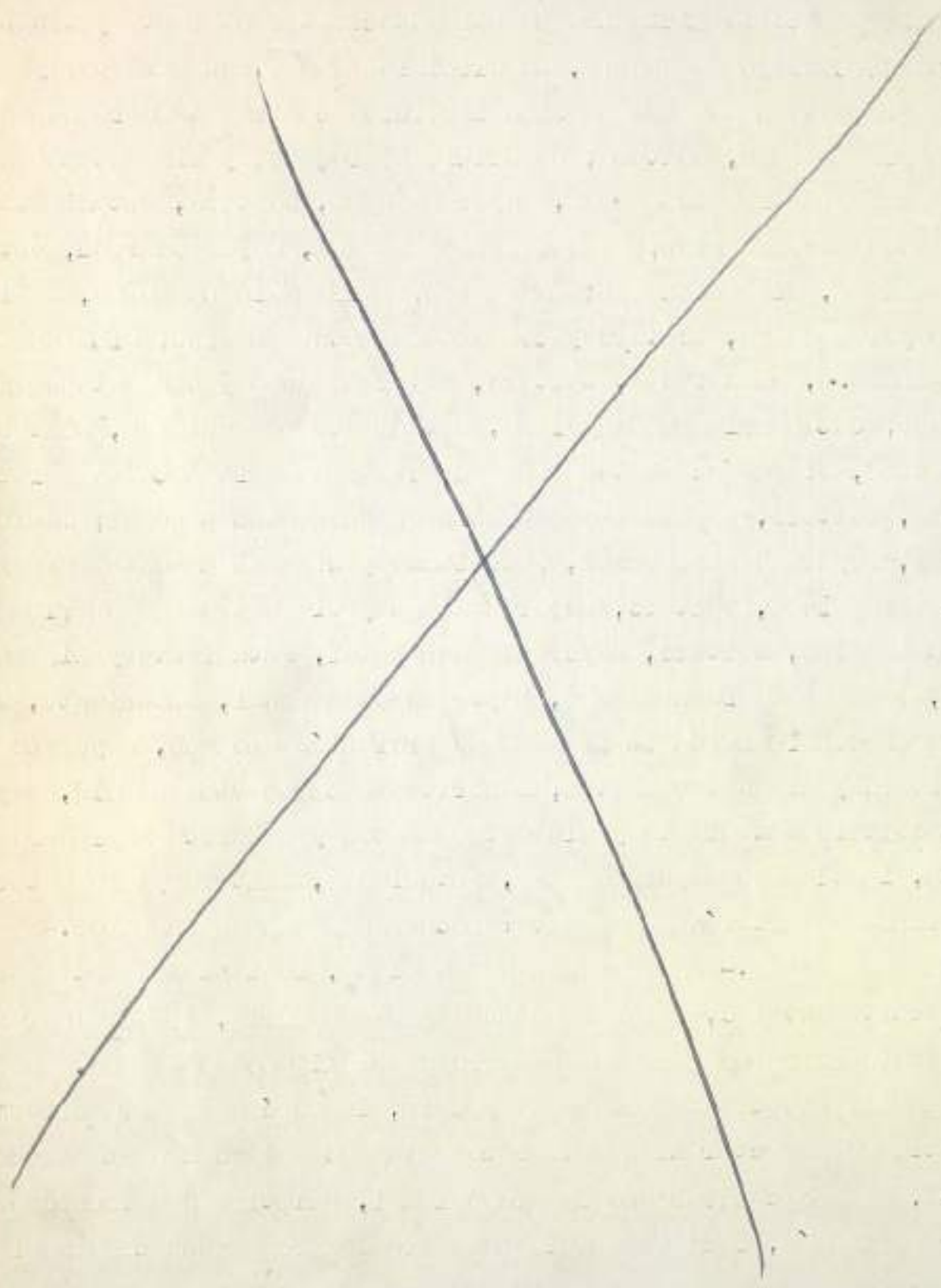
En Madrid a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Reunido el Consejo de Guerra, de Oficiales Generales para ver y fallar la presente Causa que ha sido instruida contra ANTONIO LOZANO MARTIN, mayor de edad, soltero, de Oficio Aparejador y sin antecedentes penales; FERNANDO RICO RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, estudiante y sin antecedentes penales; MANUEL LAMANA LAMANA, mayor de edad, estudiante, soltero, sin antecedentes penales; LUIS RUBIO CHAMORRO, delinente, mayor de edad, soltero y con antecedentes penales; NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, estudiante, soltero, mayor de edad y sin antecedentes penales; OSCAR KRIALES CASTRILLO, estudiante de medicina, soltero mayor de edad, sin antecedentes penales; GERARDO MARIA RECARTA PRIETO, estudiante, soltero, mayor de edad y sin antecedentes penales; JAVIER SANZ FAHRE, mayor de edad penal, estudiante y sin antecedentes penales; PABLO PINTADO RIVAS, soltero, mayor de edad y sin antecedentes penales; IGNACIO FAURE RODRIGO, soltero, mayor de edad penal, estudiante y sin antecedentes, JOSE ANTONIO MATANZOS, mayor de edad penal, estudiante, soltero; DON ELEUTERIO LOPEZ DE LINARES de profesión Abogado, mayor de edad, soltero y sin antecedentes; Señorita MERCEDES VEGA MARTIN, mayor de edad, soltera estudiante y sin antecedentes y Señorita ALBINA PEREZ FERNANDEZ, igualmente mayor de edad, estudiante, soltera y sin antecedentes: Todos en prisión preventiva: DECLARAMOS HECHOS PROBADOS.

PRIMER RESULTANDO.- ANTONIO LOZANO MARTINEZ, Teniente de Artillería en el ejército enemigo, durante nuestra pasada Guerra, al terminar la misma, estuvo detenido durante un periodo aproximado de un año. En Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ingresó en la Organización estudiantil de carácter clandestino conocida con el nombre abreviado de F.U.E. siendo tesorero de un grupo local, asistiendo a reuniones de la Organización, facilitando fondos para la propaganda contra el Régimen actual y procurando establecer contacto con las Juventudes Socialistas actuantes al margen de la Ley.

SEGUNDO RESULTANDO.- FERNANDO RICO RODRIGUEZ, ingresó en la Organización estudiantil en los primeros días del año pasado, atrae a su seno a dos compañeros y asiste a diversas reuniones para intensificar la





*[Faint, illegible handwritten text]*



propaganda, interviniendo en su confección y divulgación, e intenta la unión de la F.U.E. con las Juventudes Libertarias Socialistas y Republicanas. En unión de MERCEDES VEGA pretendió en el Laboratorio de Ingenieros Industriales confeccionar ampollas de mal olor con el proposito de arrojarlos en los locales del Sindicato Español Universitario. Fué nombrado Miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Federal de Estudiantes Hispanos.

TERCER RESULTANDO.- MANUEL LANANA LANANA el año mil novecientos cuarenta y uno pasó a nuestro territorio procedente de Francia y posteriormente intentó volver a dicha Nación clandestinamente, siendo detenido y puesto en libertad. En la fecha de autos desempeñaba el cargo de Inspector de Estudios en el Liceo Frances, sito en esta Capital.

Como los anteriores procesados, asistió a reuniones, intervino en la propaganda, interior y exterior y parte de ella la guardó en el propio edificio citado. Fué nombrado Comisario de Relaciones Exteriores y Vicecomisario General del Segundo Comité Ejecutivo de la Organización.

CUARTO RESULTANDO.- LUIS RUBIO CHAMORRO, posteriormente a la fecha de finalización de nuestra Guerra, fué condenado a la pena de doce años y un día, por el delito de Auxilio a la Rebelión.

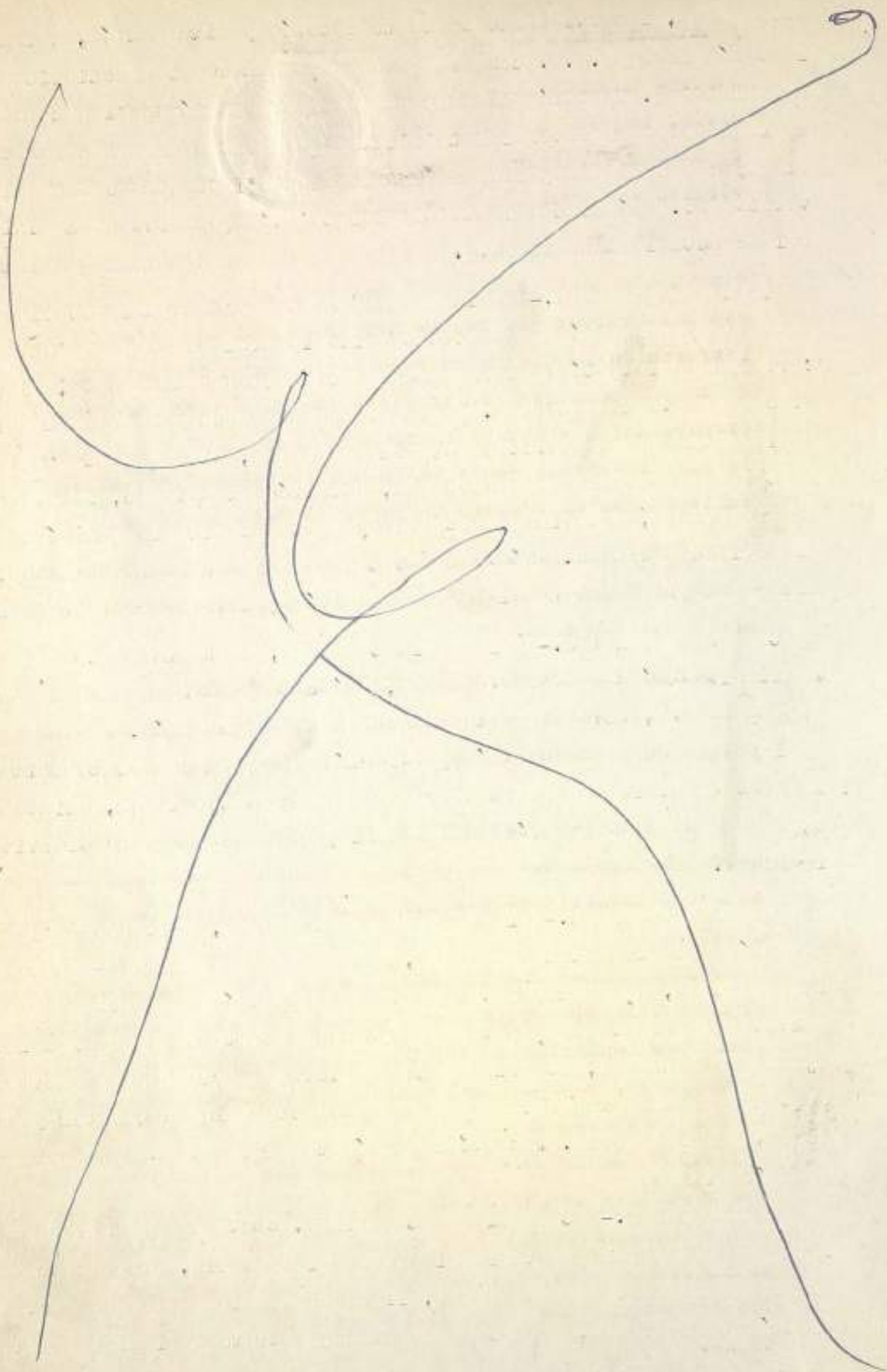
Intervino en la redacción y difusión de propaganda subversiva, trasladando de sitio la multicopista usada para estos fines, asiste a reuniones de la Organización Estudiantil y se hace cargo de efectivo de la misma.

QUINTO RESULTANDO.- NICOLAS SANHCEZ ALBORNOZ, pertenece a la Organización estudiantil clandestina, desde Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, es nombrado Delegado de Agrupación para actuar en la Facultad de Filosofía y Letras y despues Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, autorizando con su firma la propaganda subversiva, destacandose al preparar su lanzamiento por medio de cohetes y de un aparato de relojería. Intentó la unión con las Juventudes Socialistas y demás afines.

SEXTO RESULTANDO.- OSCAR KRIALES CASTRILLO, ostenta el empleo de Alférez de Complemento Eventual del Arma de Infantería, procedente de la Milicia Universitaria de Madrid, figurando en los autos que sufrió detención como presunto responsable de malos tratos y lesiones leves guardando una aptitud incorrecta en la Comisaria de Policía.

Ha desempeñado el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno de Madrid, recibiendo la propaganda subversiva de manos de LUIS RUBIO







y difundiendola en la forma posible.

X SEPTIMO RESULTANDO.- GERARDO MARIA RENART PRIETO, en el mes de Febrero, ingresa en la F.U.E. es nombrado Secretario General del Comité de Madrid, asiste a reuniones y pinta letreros de caracter subversivo en la Ciudad Universitaria.

X OCTAVO RESULTANDO.- JAVIER SANZ FAURE, igualmente asiste a reuniones clandestinas de la Organización y pega en fachadas pasquines subversivos que recibe del procesado SEÑOR LAMANA, pintando letreros en la Ciudad Universitaria del mismo sentido.

Compra cohetes y traca por orden del procesado SEÑOR ALBORNOZ, preparandolos y ensayandolos para facilitar la propeganda, siendo la idea lanzarlos con exito desde la terraza del cinematografo existente en el Palacio de la Prensa de esta Capital.)

X NOVENO RESULTANDO.- PABLO PINTADO RIVAS, es Presidente de la Junta de Madrid, asiste a reuniones y pinta letreros con la SEÑORITA MERCEDES VEGA.

DECIMO RESULTANDO.- IGNACIO FAURE RODRIGO, igualmente pertenece a la F.U.E. asiste a reuniones, difunde propeganda, recoge y pega pasquines y prueba un cohete de los que fueron adquiridos para tal fin.

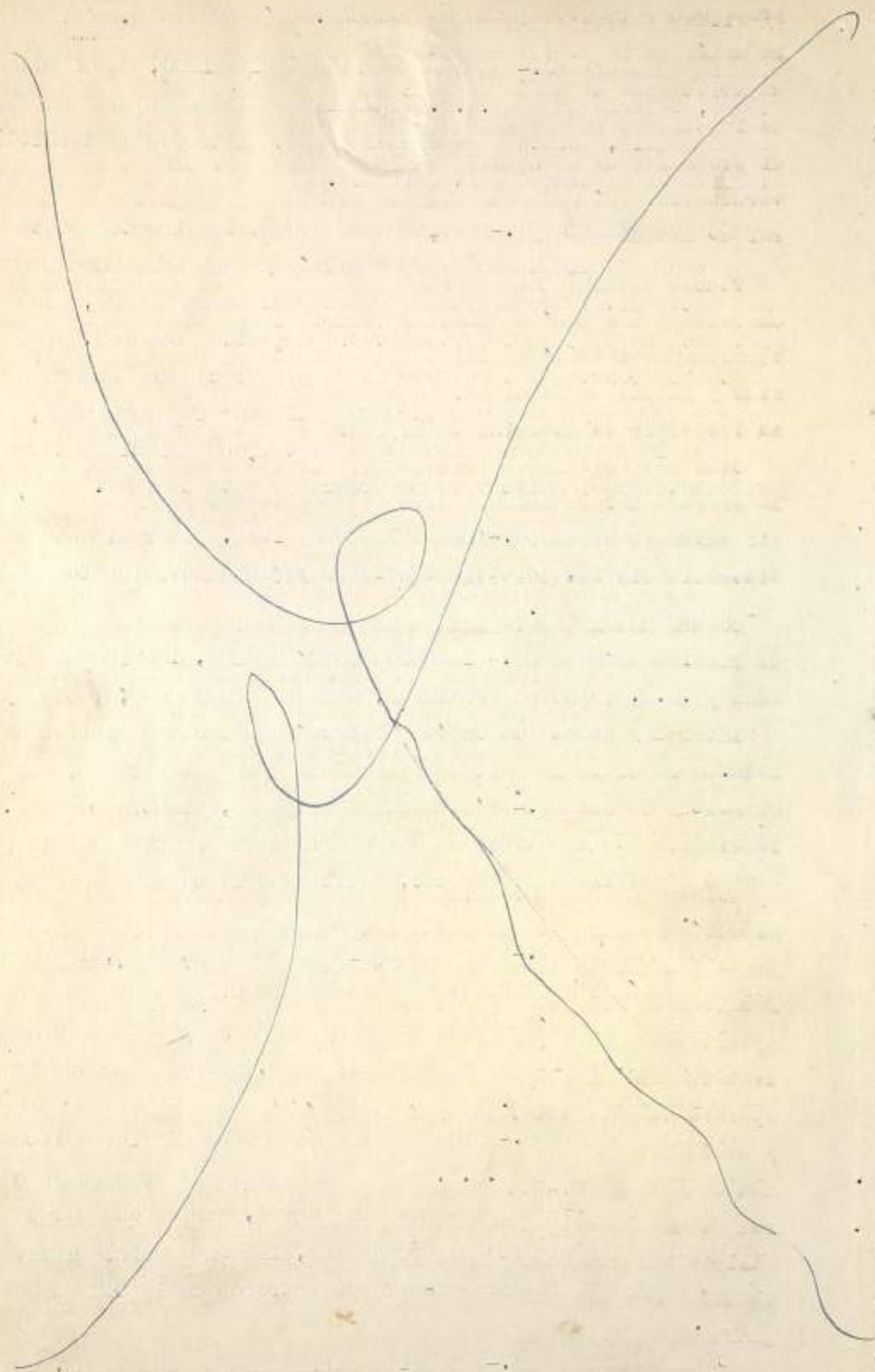
ONCE RESULTANDO.- JOSE ANTONIO MATANZOS, miembro de la F.U.E. desempeña los cometidos de Secretario de la Junta de Madrid y Delegado de la Facultad de Derecho, recibiendo la correspondiente propeganda.

DOCE RESULTANDO.- DON ELEUTERIO LOPEZ DE LINARES, ingresa en la organización clandestina en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por mediación de los SEÑORES LAMANA y SANCHEZ ALBORNOZ, asiste a reuniones, recibe y entrega pasquines, presentando voluntariamente a las Autoridades.

TRECE RESULTANDO.- SEÑORITA MERCEDES VEGA MARTIN, asiste a diversas reuniones de la F.U.E. a la cual pertenece desempeñando el cometido de Tesorera de la Junta de Madrid, haciendose cargo de las cotizaciones y reparto de propeganda, llevando personalmente las brochas adquiridas para pintar los letreros en la Ciudad Universitaria.

CATORCE RESULTANDO.- SEÑORITA ALBINA PEREZ FERNANDEZ, es Delegada de Curso, representando la Organización clandestina, fija pasquines difunde propeganda, cotiza, asiste a reuniones, escribe cuanto se







trata en el Comité, y compra la pintura para los letreros que entrega al procesado OSCAR KRIALES.

QUINCE RESULTANDO.- Que en el acto de la Vista el Ministerio Fiscal ha estimado que los hechos constituyen un delito de Rebelión que prevée el número primero de la Ley de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres y comprendido a efectos de castigo en el artículo 289 del Código de Justicia Militar, solicitando para todos penas de prisión en diversos grados, y por la Defensa benevolencia y una sentencia absolutoria por no existir intención delictiva y teniéndose en cuenta los antecedentes morales y religiosos de los procesados.

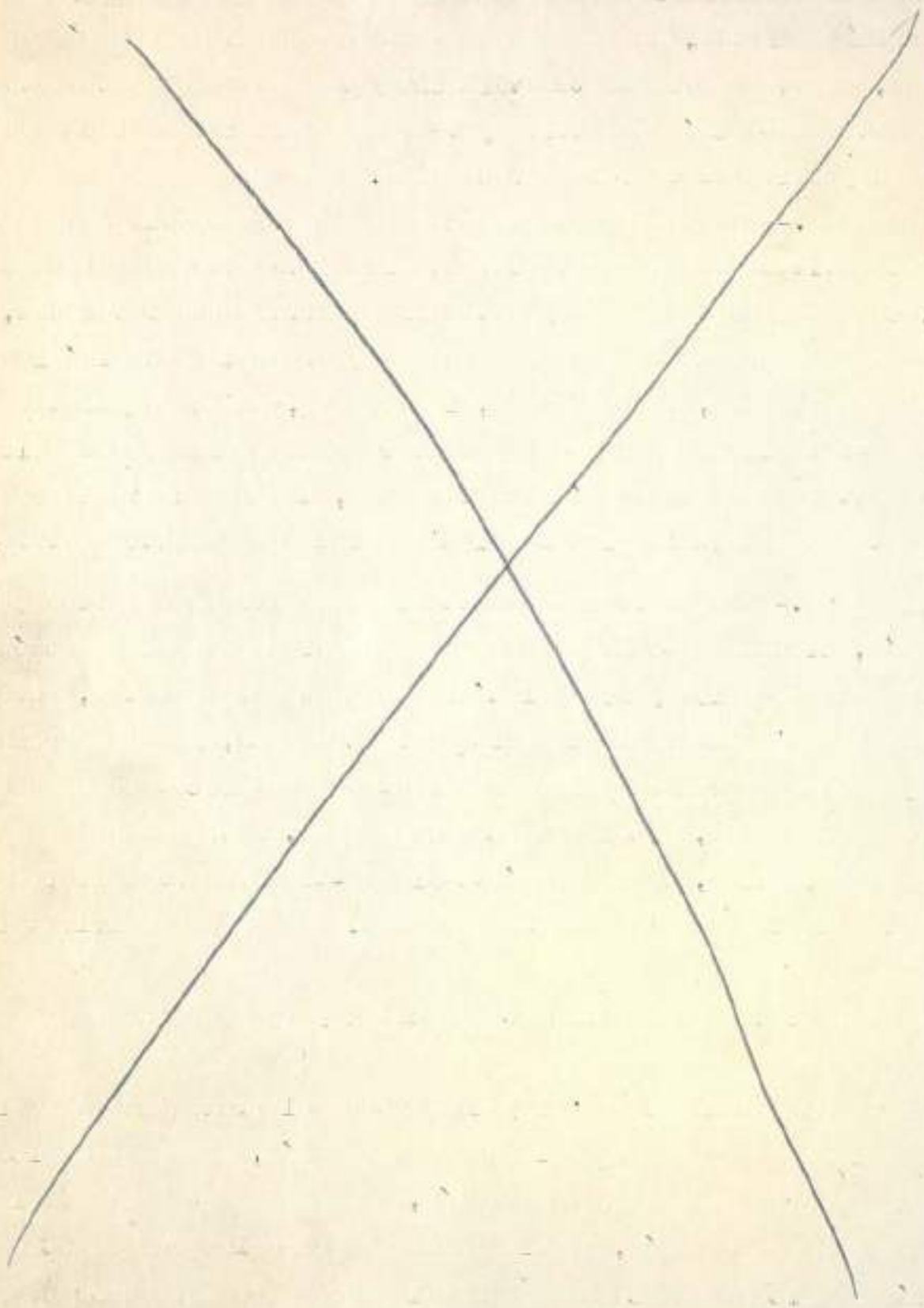
CONSIDERANDO.- Que los hechos que comprenden los resultandos anteriores, son constitutivos de delito caracterizándose este por el de Rebelión Militar, comprendido en la Ley y artículo anteriormente invocados, ya que la finalidad propuesta y conseguida por los procesados fué la de propagar noticias falsas, tendenciosas, injuriosas, así como asistir a reuniones, adquirir fondos y en suma procurar por los medios a su alcance causar trastornos de orden público interior, con la acostumbrada propaganda exterior perjudicial para el buen nombre de nuestra Patria.

CONSIDERANDO.- Que todos los procesados son autores de dicho delito de Rebelión, siendo de tener en cuenta a los efectos de imposición de pena los artículos 190 y 192 del Código de Justicia Militar, por lo que afecta a la reincidencia de LUIS RUBIO CHAMORRO, y a la mayor intervención y gravedad de los medios empleados en los procesados ANTONIO LOZANO, MANUEL LAMANA, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ, JAVIER SANZ FAURE y el Alférez SEÑOR CRIALES, olvidando éste el prestigio de su uniforme y las enseñanzas recibidas en los Cursos preparatorios para adquirir tal empleo.

VISTOS los preceptos legales que se citan y demás de general aplicación.

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado ANTONIO LOZANO MARTINEZ a la pena de SEIS AÑOS de Prisión, a FERNANDO RICO RODRIGUEZ la pena de TRES años de Prisión, a MANUEL LAMANA LAMANA la pena de CUATRO AÑOS de Prisión, a LUIS RUBIO CHAMORRO la pena de OCHO años de Prisión a NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ la pena de SEIS años de Prisión a OSCAR KRIALES CASTRILLO la pena de OCHO años de Prisión, a GERARDO MARIA RENAT PRIETO UN año de Prisión, a JAVIER SANZ FAURE SEIS años de Prisión a PABLO PINTADO RIVAS UN año de Prisión a IGNACIO FAURE RODRIGO TRES años de prisión a JOSE ANTONIO MATANZOS la pena de UN año de pri-







sión a DON ELEUTERIO LOPEZ DE LINARES UN año de Prisión y a las Señoras MERCEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ HERNANDEZ, respectivamente DOS años de Prisión, con las accesorias determinadas en el Código de suspensión de cargo, profesión u oficio público y derechos de sufragio durante la condena.

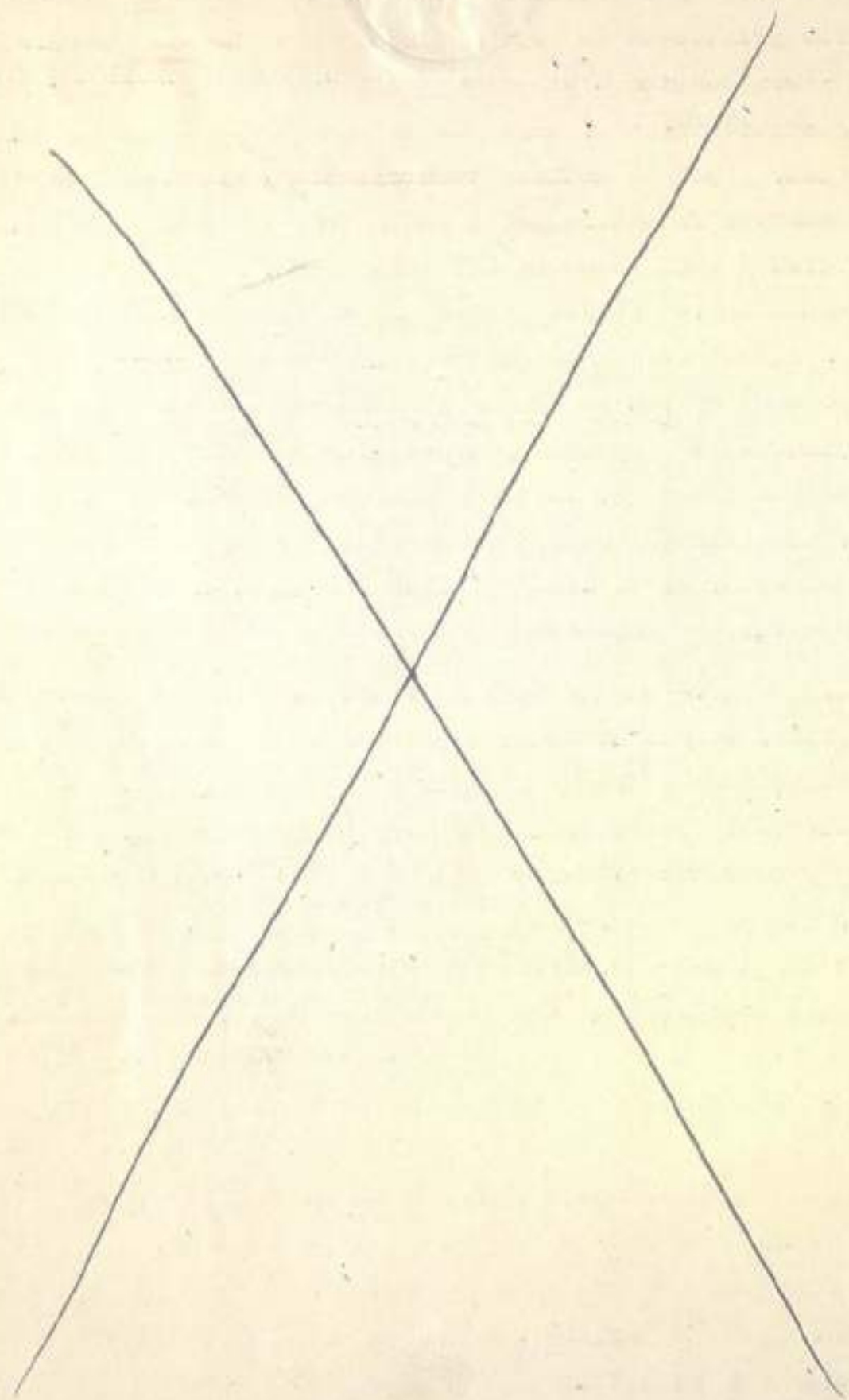
No ha lugar a declaración de responsabilidades civiles y debe ser de abono la prisión sufrida.

*Juan Antonio Rodríguez*

*Juan Antonio Rodríguez*

*Antonio Rodríguez*







DILIGENCIA NOTIFICANDO LA SENTENCIA AL MINISTERIO FISCAL.--

En Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.-

por lectura íntegra notificó el Sr. Juez, la sentencia recaída en la Causa núm. 140.169, instruida por el procedimiento sumarisimo contra ANTONIO LOZANO MARTINES Y TRECEN MAS, el Ministerio Fiscal Juridico Militar.

Y una vez enterado y notificado, firma con S.S. de los que como secretario certifico,-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Notificación de la sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de

ANTONIO LOZANO MARTINEZ

siete mil novecientos cuarenta y se, se hace comparecer al procesado

Y TRUCEROS MAS.-

asistido por su defensor

y dándose lectura íntegra de la sentencia recaída sobre aquél, quedaron notificados y enterados, firmando con el Sr. Juez de que certifico, advirtiéndoles que esta sentencia no será firme hasta tanto no sea aprobada por el Excmo. Capitán General de la Región.-

~~Alfonso Peris~~

Muñoz Rey

Manuel Ley

H. Saura

M. Lami

Alfonso

Alfonso

J. Remon

J. Saura

Fabio Puig

H. Saura

M. Lami

Alfonso

J. Remon

J. Saura



EXCMO. SEÑOR:

Vista y fallada la causa número 140.189 instruida por el procedimiento ordinario contra ANTONIO LOZANO MARTINEZ, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA, LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN, OSCAR KRIALES CASTRILLO, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA RENART PRIETO, JAVIER SANZ FAURE, PABLO PINTADO KIVAS, IGNACIO FAURE RODRIGO, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO, y ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE, según se acredita con el acta de sentencia recaída obrante a los folios 295 al 299, tengo el honor de dávarla a V.E. a los fines señalados en el artículo 798 del Código de Justicia Militar.

Madrid 13 de Diciembre de 1,947

Excmo. Señor

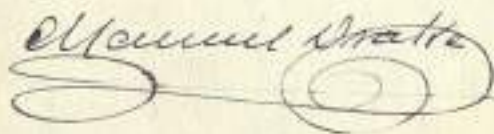
EL CORONEL JUEZ ESPECIAL,



DILIGENCIA DE ENTREGA. - En Madrid a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Con esta fecha se eleva la presente Causa compuesta de 302 folios útiles, al Excmo. Señor Capitan General de la Región, a los efectos señalados en el artículo 798 del Código de Justicia Militar.

Conste y certifíco,





EXCMO. SR.

Examinada la presente causa núm. 140.189 y:

RESULTANDO: que el Consejo de Guerra de Oficiales Generales reunido al efecto ha dictado sentencia por virtud de la cual y como autores responsables de un delito consumado de rebelión militar previsto en el art. 1º de la Ley de 2 de Marzo de 1.943 y penado en el art. 289 del C. de J.M. sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad original aunque teniéndose en cuenta las genéricas del art. 92 del citado Código, se imponen a los procesados LUIS RUBIO CHAMORRO Y OSCAR KRIALES CASTRILLO la pena de OCHO AÑOS de prisión; a ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN Y JAVIER SANZ PAURE la de SEIS AÑOS; a MANUEL LAMANA LAMANA la de CUATRO AÑOS; a FERNANDO RICO RODRIGUEZ Y IGNACIO PAURE RODRIGO la de TRES AÑOS; a MERCEDES VEGA MARTIN Y ALBINA PEREZ FERNANDEZ la de DOS AÑOS; y a GERARDO MARIA BENART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO Y ELEFTERIO LOPEZ LINARES PUENTE la de UN AÑO tambien de prisión, todas ellas con accesorias legales, abono de prisión preventiva y sin declaración de responsabilidades civiles.

CONSIDERANDO: que la declaración de los hechos que se estiman probados responde al contenido de los autos y los pronunciamientos sobre el delito y responsabilidad que afecta a los procesados se fundamentan en las consideraciones legales pertinentes determinándose las penas con sujeción a lo dispuesto en la Ley y en virtud del amplio arbitrio que se deriva para los Tribunales de la conjugación de la Ley de 2 de Marzo de 1.943 con el C. de J.M. tanto para formular la calificación jurídica de los hechos como para fijar las penas proporcionalmente a la culpabilidad de los reos, si bien y conforme al art. 800 del C. de J.M. deba adicionarse el fallo imponiendo al procesado KRIALES CASTRILLO la accesorias de separación del servicio determinada en el art. 219 del Código Castrense dada la condición de Oficial de Complemento que ha motivado precisamente la reunión del Consejo de Guerra de Oficiales Generales; por todo lo cual y haciéndose las correspondientes citas de los preceptos especialmente aplicados el fallo se ajusta a derecho al resolver las cuestiones propuestas y debatidas en la causa y merece ser aprobado.

CONSIDERANDO: que se han observado los trámites propios del procedimiento sumarísimo a tenor de lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de 2 de Marzo de 1.943 ya mencionada; y que en virtud de lo dispuesto en el núm. 10 del art. 52 del C. de J.M. procede prestar aprobación al fallo recaído.

VISTOS los preceptos citados el art. 935 y demás de general aplicación del C. de J.M.

ES PERTINENTE: que V.E. apruebe por sus propios fundamentos la sentencia recaída y siendo firme si V.E. así lo acuerda, volverán los autos al instructor para la práctica de las diligencias de ejecución correspondientes pasando previamente a la fiscalía Jurídico Militar para que emita informe sobre posible aplicación de los beneficios de indulto concedidos por



el decreto de 17 de Julio último.

OTROSI DIGO: Acreditándose en autos que el procesado LUIS RUBIO CHAMORRO ha sido condenado con anterioridad por el delito de REBELION MILITAR cometido durante el Movimiento Nacional, pudiera V.E. acordar que por el Instructor se remita el oportuno testimonio de la sentencia, presente dictamen y decreto de V.E. si fuera de conformidad, a la Subdirección General de Libertad Vigilada (Mº de Justicia) a los efectos que procedan en orden a la revocación de los beneficios de libertad condicional que pudiera hallarse disfrutando el mencionado reo.

V.E. no obstante resolverá.  
Madrid 19 de Diciembre de 1947

EXCMO. SR.

INSTRUCTOR GENERAL



*Amun de Ocho*





204





Madrid, 16 de Enero de 1.948

Conforme con el anterior dictamen y por los fundamentos que en el mismo se expresan, apruebo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales que ha visto y fallado la presente causa que condena a los procesados paisano LUIS RUBIO CHAMORRO y Alférez Eventual de Complemento DON OSCAR KRIALES CASTRILLO A LA pena de OCHO AÑOS de prisión; ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN y JAVIER SANZ PAURE a la de SEIS; a MANUEL LAMALA LAMALA a la de CUATRO AÑOS; a FERNANDO RICO RODRIGUEZ e IGNACIO PAURE RODRIGO a la de TRES AÑOS; a MERCEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ FERNANDEZ a la de DOS AÑOS y a GERARDO-MARIA REBA MI PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE-ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTES a la de UN AÑO tambien de prisión, todas ellas con accesorias legales, abono de prisión preventiva y sin declaración de responsabilidades civiles, como autores de un delito consumado de REBELION MILITAR. Asimismo acuerdo imponer al procesado DON OSCAR KRIALES CASTRILLO, la accesoria de separación del Servicio dada su condición de Oficial de Complemento, determinada en el Art. 219 del Código de Justicia Militar.

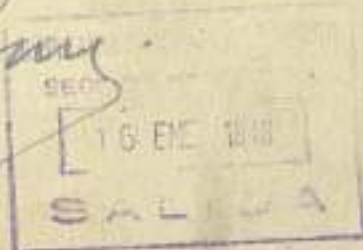
Para notificación, cumplimiento y práctica de lo demás que se propone en el mencionado dictamen, pasen estas actuaciones a su Juez instructor.

Pasando previamente a la Fiscalía Jurídico Militar, para que emita informe sobre posible aplicación de los beneficios concedidos en el Decreto de 17 de Julio último.

De conformidad con el OTROSI DIGO, acuerdo que por el instructor se remita el oportuno testimonio de la sentencia, anterior dictamen y presente Decreto a la Subdirección General de Libertad Vigilada (M<sup>o</sup> de Justicia) a los efectos que procedan en orden a la revocación de los beneficios de libertad vigilada que pudiera hallarse disfrutando el procesado LUIS RUBIO CHAMORRO.



102





205

ID/MA.

Excmo. Señor:

EL FISCAL JURIDICO MILITAR, informando sobre concesión de indulto de 17 de julio de 1947, a los hoy reclusos LUIS RUBIO CHAMORRO, OSCAR KRIALES CASTRILLO, ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ-ALBORNOZ ABOIN, JAVIER SANZ FAURE, MANUEL LAMANA LAMANA, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, IGNACIO FAURE RODRIGUEZ, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, GERARDO MARIA RENART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO, ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que habiendo sido condenados en la presente Causa por Consejo de Guerra, celebrado en Madrid, el 12 de Noviembre de 1947, por delito de Rebelión militar, a las penas de Ocho años LUIS RUBIO CHAMORRO, y OSCAR KRIALES CASTRILLO; Seis años ANTONIO LOZANO MARTINEZ, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN y JAVIER SANZ FAURE; Cuatro años, MANUEL LAMANA LAMANA; Tres años, FERNANDO RICO RODRIGUEZ e IGNACIO FAURE RODRIGUEZ; Dos años MERCEDES VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ FERNANDEZ, y a Un año de Prisión, GERARDO MARIA RENART PRIETO, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS MOLERO y ELEUTERIO LOPEZ LINARES PUENTE; concurriendo en el condenado LUIS RUBIO CHAMORRO la circunstancia de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del art. 3º del citado Decreto, el Fiscal Jurídico Militar, emite informe desfavorable a la concesión del indulto a dicho condenado, y no concurriendo ninguna circunstancia por la que el resto de los condenados deban ser excluidos de la aplicación de los beneficios del Decreto de indulto mencionado, procede sean indultados de la 4ª parte de las penas que les fueron impuestas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2º del expresado Decreto.

V.E. no obs...



tante resolverá.

Madrid, 19 de enero de 1948.

EL CORONEL FISCAL JEFE.



*San Juan Pau*







OTROSI DIGO: Que habiendo sido tambien condenado el encartado Luis RUBIO CHAMORRO a la pena de OCHO AÑOS de prision por identico delito y concurrendo en el mismo la circunstancia de reincidencia por haber sido condenado anteriormente a la pena de DOCE A OCHO Y UN DIA por delito de ASESINIO a LA REBELION, circunstancia que excluye de la aplicacion de la gracia de indulto segun previene el numero 1º del art. 3º del mencionado Decreto.

PROCEDE: Que V.E. acuerde DENEGAR la concesion del indulto a LUIS RUBIO CHAMORRO con remision al efecto al Jefe de Comandancia y Espionaje para notificacion a los interesados al que se hará saber el derecho que le asiste para alzarse de este acuerdo, si V.E. resuelve de conformidad, ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, bien verbalmente ante el Jefe al hacerse la notificacion o por escrito en el plazo de diez dias naturales contados a partir de aquella.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid, 23 de enero de 1.948

Encmo. Sr.

EL JEFE DE COMANDANCIA Y ESPIONAJE GENERAL.

*Benigno de Ote*



207



Madrid, 2 de Febrero de 1948

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo declarar indultado a ANTONIO LLANO, FERNANDO RICO, MANUEL LAMAM, NICOLAS SANCHEZ, OSCAR KRIALES, GERARDO M. ENAT, JA- de VILAR SANZ, PABLO PINTADO, IGNACIO FAURE, JOSE de SARTOS, ALFONSO LOPEZ, MERCEDES VEGA y SILVIA PLAZ la cuarta parte de la pena impuesta, volviendo la causa al Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de esta Plaza, para notificación al interesado y remisión a la prisión donde cumple su condena, con la posible urgencia, del oportuno testimonio y nueva liquidación de condena, entendiéndose que esta gracia surtirá todos sus efectos desde el día 18 de Julio de 1947.

De conformidad con el OTROSI DIGO acuerdo denegar la concesión del indulto a LUIS RUBIO CHAMORRO, con remisión al efecto al Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de esta Plaza para notificación al interesado, al que se hará saber el derecho que le asiste para alzarse de este acuerdo ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, bien verbalmente ante el Juez al hacerle la notificación o por escrito en el plazo de diez días naturales contados a partir de aquella.



45

*[Handwritten signature]*

CAPITAN →  
SECCION  
- 2 FEB 1948  
SALIDA



308

Diligencia decretando la libertad del encartado

En Madrid, a 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se decreta la libertad provisional del encartado ~~GERARDO MARIA RICHARD PRIETO~~ librándose al efecto el oportuno mandamiento a la Prisión de ~~CARABANCILO 107~~

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente ~~GERARDO MARIA RICHARD PRIETO~~ a quien S. S. hizo saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en ~~CONDADO N.º 18, 1ª izqda (Madrid)~~

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.




Diligencia decretando la libertad del encartado

En Madrid, a 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se decreta la libertad provisional del encartado JOSÉ ANTONIO KAPANEZ MOLERO librándose al efecto el oportuno mandamiento a la Prisión de JARABONCHI AUTO

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

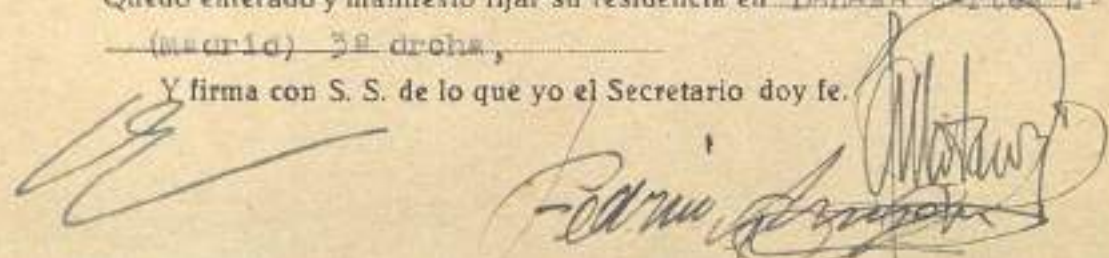


COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Ante el señor juez compareció el encartado en este expediente JOSÉ ANTONIO KAPANEZ MOLERO a quien S. S. hizo saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Donoso Cortés nº 8 (marzo) 3ª planta,

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.





Diligencia decretando la libertad del encartado

En Madrid, a 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se decreta la libertad provisional del encartado ~~FRANCISCO PINTADO RIVAS~~ librándose al efecto el oportuno mandamiento a la Prisión de ~~Sansebastián de los Reyes~~

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

*[Handwritten signatures]*

COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente ~~FRANCISCO PINTADO RIVAS~~ a quien S. S. hizo saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en ~~Barón de los Herberos 35, 1º izqda~~

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.

*[Handwritten signatures]*



Diligencia decretando la libertad del encartado

361  
En Madrid, a 9 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General se decreta la libertad provisional del encartado ~~ELABORIO JOSE DE~~  
~~LIVARIN FUENTE~~ librándose al efecto el oportuno mandamiento a la Prisión de ~~CARABANQUEI AITO~~

Lo manda y firma S. S. de que yo el Secretario doy fe.

COMPARECENCIA

En Madrid, a 14 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Ante el señor Juez compareció el encartado en este expediente ~~ELABORIO JOSE DE LIVARIN FUENTE~~ a quien S. S. hizo saber la obligación que contrae de presentarse mensualmente ante este Juzgado y cuantas veces fuera requerido para ello, y en su caso ante el Comandante del puesto de la Guardia civil del lugar de su residencia habitual, y de hacer saber a este Juzgado todos los cambios de domicilio. Quedó enterado y manifestó fijar su residencia en Alavrez de Castro  
9; principal croha. (Madrid)

Y firma con S. S. de lo que yo el Secretario doy fe.



312

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

JOSE ANTONIO MÁTANZOS MOLERO

Fué reducido a prisión el día 8 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de UN AÑO DE PRISION

Tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
1	5	1

Deja extinguida la condena el día 8 de diciembre de 1947

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º S.º  
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 14



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587

L28

se ha recibido la hoja núm. de la causa núm. 140.189

correspondiente a ~~Don~~ Antonio Matanzas Moreno

procedente del Juzgado Militar de ~~San Juan~~

Madrid

26

JUN

de

1913

El Jefe del Registro

de 19

313

F A





314

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

IGNACIO FAURE RODRIGO

Fué reducido a prisión el día 7 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de **TRÉS AÑOS DE PRISION**

Tiempo que se le abona por Indulto 17-2-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
3		
	9	
	11	2
1	3	38

Dejó extinguida la condena el día 7 de Junio de 1949

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.  
El Juez Instructor,

El Secretario,

Mod. 14



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587 <sup>28</sup> se ha recibido la hoja núm. \_\_\_\_\_ de la causa núm. 140.789.  
correspondiente a Ignacio Juan Rodríguez  
procedente del Juzgado Militar de Comunión  
Madrid.

de \_\_\_\_\_  
El Jefe del Registro

F A





310

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

ALBINA PÉREZ FERNÁNDEZ

Fué reducido a prisión el día 29 de marzo de 1947  
 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947  
 Ha sido condenado a la pena de DOS AÑOS DE PRISION  
 tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47  
 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona  
 Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
2		
-	6	
-	10	10
-	7	20

Deja extinguida la condena el día 29 de Septiembre de 19 48

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º B.º  
El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*



El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Mod. 19



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

128

587

Se ha recibido la hoja núm. de la causa núm. 140.189  
correspondiente a Albino Cruz Contreras  
procedente del Juzgado Militar de Esmeraldas



de de 19 317

El Jefe del Registro.

FW



318

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

EL UTERIO LOPEZ LINAR S PUNTE

Fué reducido a prisión el día 9 de abril de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el        de        de       

Ha sido condenado a la pena 12 diciembre 1947

de UN AÑO DE PRISION

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona 17-7-47

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado       

AÑOS	MESES	DIAS
1	3	9

Deja extinguida la condena el día 9 de enero de 19 48

Madrid 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.º  
El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*



El Secretario,

*[Handwritten signature]*



319

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.180

NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN

Fué reducido a prisión el día 20 de marzo del 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de diciembre del 1947

Ha sido condenado a la pena de SEIS AÑOS DE PRISION

Tiempo que se le abona por indulto 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
6		
1	6	
	10	11
3	7	19

Deja extinguida la condena el día 20 de septiembre de 1951

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.  
El Juez Instructor,

El Secretario,

Mod. 14



320

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

GERARDO MARIA RUIZ PINTO.

Fue reducido a prisión el día 29 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena UN AÑO DE PRISION

tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

ANOS	MESES	DIAS
1	3	10

Deja extinguida la condena el día 29 de diciembre de 1947

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º S.º  
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 14



321

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.199

MERCEDIS Y CA MARTIN

Fué reducido a prisión el día 28 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de DOS AÑOS DE PRISION

Tiempo que se le abona de Inculpo 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
2	6	
	10	11
	7	19

Deja extinguida la condena el día 28 de septiembre de 1948

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

Vº Rº  
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 14

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587

L23

Se ha recibido la hoja núm. \_\_\_\_\_ de la causa núm. 140.189

correspondiente a Mercedes López Martínez

procedente del Juzgado Militar de

Madrid

de \_\_\_\_\_ de 19

El Jefe del Registro



322



323

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

JAVIER SANZ TAURE

Fue reducido a prisión el día 2 de abril de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de 6 AÑOS DE PRISION  
tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
6		
1	6	
	10	7
3	7	23

Deja extinguida la condena el día 22 de Septiembre de 1951

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.  
El Juez Instructor,

El Secretario,



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587

28

Se ha recibido la hoja núm. de la causa núm. 140. 187

correspondiente a *Javier Sanz Faure*

procedente del Juzgado Militar de *Barcelona*

*Madrid*



de El Jefe del Registro,

de 19 *32*

*FA*



Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

OSCAR KRIAL S CASTILLO

Fué reducido a prisión el día 27 de MARZO de 1947  
 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947  
 Ha sido condenado a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION  
 Tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47  
 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona  
 Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
8		
2		
	10	12
5	1	18

Deja extinguida la condena el día 27 de MARZO de 19 55

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.  
El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Mod. 14

Rfa 587-28 F/A

Se ha recibido la hoja núm ..... de la causa núm. 140.189

correspondiente a MANUEL LAMANA LAMANA  
procedente del Juzgado Militar de Comunismo

de

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*





REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587 <sup>128</sup> Se ha recibido la hoja núm. 128 de la causa núm. 140,189.  
correspondiente a Juan Antonio Castillo  
procedente del Juzgado Militar de Comunismo

Madrid de 20 de 19 326  
El Jefe del Registro, FIA

327

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

FERNANDO RICO RODRIGUEZ

Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de TRES AÑOS DE PRISION

Tiempo que se le abona por indulto 17-7-47

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
3	9	
	10	12
1	4	18

Deja extinguida la condena el día 27 de Junio de 1949

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º R.º  
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 14



**REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES**

5815

28

Se ha recibido la hoja núm. \_\_\_\_\_ de la causa núm. 140.184

correspondiente a Fernando José Rodríguez

procedente del Juzgado Militar de Guaymas

Madrid

de \_\_\_\_\_ de 1928

El Jefe del Registro

Handwritten signature and stamp area with illegible text and a circular stamp.

329

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.189

MANUEL LAMA LAMA <sup>MR</sup>

Fue reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947.  
 Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947.  
 Ha sido condenado a la pena de CUATRO AÑOS 3ª PRISION  
 tiempo que se le abona por Indulto 17-7-47  
 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona  
 Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DÍAS
4		
1		
	10	12
2	1	18

Deja extinguida la condena el día 27 de marzo de 19 50

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V. B.  
El Juez Instructor,

El Secretario,



Mod. 14



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

58<sup>ta</sup> de la hoja n<sup>o</sup> 123 de la causa n<sup>o</sup> 14075?  
correspondiente a Bernat Ferrer  
procedente del Juzgado Militar de Barcelona

de \_\_\_\_\_ de 19 33<sup>o</sup>

El Jefe del Registro

FA

331

Liquidación del tiempo de condena del acusado en La causa 140.189

LUIS RUBIO CHAMORRO

Fué reducido a prisión el día 27 de marzo de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DÍAS
8		
	10	12
7	1	18

Deja extinguida la condena el día 27 de marzo de 1955

Madrid, 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V° B°  
El Juez Instructor,

El Secretario,



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587 <sup>132</sup> se ha recibido la hoja n<sup>o</sup> de la causa n<sup>o</sup> 14.0189.  
irrespondiente a Luis Rubio Chamorro  
procedente del Juzgado Militar de Comunismo.

Madrid



El Jefe del Registro

de 332

F A





REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

587

128

se ha recibido la hoja núm ..... de la causa núm. 140.189  
correspondiente a Antonio Lozano Vespino  
procedente del Juzgado Militar de Bonavilla

de

El Jefe del Registro

de 19

334  
FN

336

Liquidación del tiempo de condena del acusado en la causa 140.139

PABLO PINTADO RIVAS

Fué reducido a prisión el día 4 de abril de 1947

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de diciembre de 1947

Ha sido condenado a la pena de UN AÑO DE PRISION

*Tiempo que se le abona por suculato 17-7-47*

Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DÍAS
1	10	5

Deja extinguida la condena el día 4 de enero de 1948

Madrid 9 de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º 8.º  
El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*



Mod. 14



REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

123

584

se ha recibido la hoja núm. de la causa núm. 140.189  
correspondiente a Doña Antón Rivas  
procedente del Juzgado Militar de Comunismo  
Madrid



de \_\_\_\_\_ de 19 336

El Jefe del Registro,

*FW*

337

**Diligencia de  
notificación**

En Carabana del Alto, a 14 de Febrero de 1948

Ante S.S. y Secretario comparece el encartado  
en este procedimiento FERNANDO RICO RODRIGUEZ  
el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

587  
180  
228

7/17



358

**Diligencia de  
notificación**

En Madrid a 11 de Febrero de 1948

Ante S.S<sup>as</sup> y Secretario comparece el encartado  
en este procedimiento L. UTURIO LOPEZ LINARES FUENTE  
....., el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

587 28

F/A

329

**Diligencia de  
notificación**

En Madrid, a 11 de Febrero de 1948

Ante S.SA y Secretario comparece el encartado  
en este procedimiento PABLO MONTAÑO RIVAS.

....., el cual fué notificado por lectura  
íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

587 28  
P/A

*Pablo Montañó Rivas*  
*[Signature]*



**Diligencia de notificación**

587 228  
E/A

En Madrid, a 11 de Febrero de 1949.

Ante S.S<sup>as</sup> y Secretario..... comparece el encartado en este procedimiento JOSÉ ANTONIO MATAMOROS MOLERO..... el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

*[Handwritten signatures]*

241

**Diligencia de  
notificación**

En Madrid, a 11 de Febrero de 1948

Ante S.ª y Secretario comparece el encartado  
en este procedimiento GERARDO MARIA RUIZ PRIETO  
....., el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

587 / 28

F/A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diligencia de notificación y entrega del testimonio al encarzado.

587 (28)  
8/A

en P. Militar

842

En Madrid, a 14 de Setiembre de 1948

Ante el Sr. Jefe de Sala comparece el procesado en este procedimiento OSCAR KRIAL ES CASTRILLO

....., el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, quedando enterado y firmando la presente con el Señor Juez y a la vista del Secretario, que certifica.

B  
Oscar Krial  
Jefe de Sala  
Juan...

807

**Diligencia de  
notificación**

En Carabanchel Alto, a 11 de Febrero de 1948.

Ante S. S<sup>a</sup> y presente ~~Secretario~~ comparece el encartado  
en este procedimiento NANU E. LAMANA LAMANA  
....., el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

597 628

F/A

~~Signature~~

N. Lamana

~~Signature~~



344

Diligencia de notificación

En Carabanchal Alto, a 11 de Febrero de 1948

Ante S.S. y Secretario comparece el encartado en este procedimiento ANTONIO LOZANO MARTINEZ, el cual fue notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

58428  
PA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

845

**Diligencia de  
notificación**

En Carabanchel Alto, a 14 de Febrero de 1948.

Ante S. S.ª y Secretario comparece el encartado en este procedimiento LUIS RUBIO CALMORRO, el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

587 29

F/A

*Cuimbi*

*Agustín Leguacero*

*Cuimbi*



746

Diligencia de notificación

587 < 28  
F/M

En Madrid, a 11 de Febrero de 194...

Ante el Jefe de punto de vistas comparece el encartado en este procedimiento JAVIER SANZ TAURÓ

....., el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

*En cumplimiento de la ley*  
*en la forma*

*Fernando...*

847

Diligencia de  
notificación

587 / 20  
E/A

En Madrid, a 11 de Julio de 1948

Ante el Sr. Jefe de Prisiones comparece el encartado  
en este procedimiento IGNACIO SAUR ROBRICO  
....., el cual fué notificado por lectura  
íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

*Eugenio Lopez*

*Jane*

*Juan Camp*



Diligencia de  
notificación

587 28  
F/A

748

En Madrid, a 11 de Setiembre de 1948

Ante Suplente comparece el encartado  
en este procedimiento NICOLAS SANCHEZ ALFONSO ARCIN  
....., el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

Nicolas Sanchez Alfonso Arcin  
[Signature]  
[Signature]

J. P.



584 128  
Arroyo 349

PRISION PROVINCIAL  
DE  
MADRID  
(Carabanchel Alto)  
DIRECCION

Num 1761

Tengo el honor de acusar recibido su atento escrito de fecha 9 de los corrientes, por el que decreta la libertad de los reclusos de este Establecimiento, que se relacionan al respaldo, a la vez que remite liquidaciones de condena relativas a los mismos en las que consta han extinguido el tiempo de condena impuesta en Consejo de Guerra y por haberseles aplicado los beneficios del Decreto de indulto de 17 de Julio del pasado año, lo cual ha sido cumplimentado en este día, habiéndoles enterado de la obligación de presentarse ante su Autoridad, una vez ex-carcelados.

Causa nº 140.189  
Refº-587 F. A.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Carabanchel Alto 11 de Febrero de 1.948



Sr. Juez del Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo  
Avda del Generalísimo 13

M A D R I D.



Dorso que se cita

- 1.- Jose Antonio Matanzo Molero
  - 2.- Pablo Pintado Rivas
  - 3.- Gerardo Maria Renar Prieto
  - 4.- Euterio Lopez-Linares Puente
- Sea cuatro en total.

B.R.

730

L 28.

PRISION PROVINCIAL

DE

MADRID

(Carabanchel Alto)

DIRECCION

Núm. 5261

Causa núm. 140.189

REF: 587 F/A.-

*Correct Copy*

F 17

Tengo el honor de acusar recibo a su escrito de fecha 12 de los corrientes, al que acompaña testimonios de sentencia y liquidaciones de las condenas impuestas al recluso de este Establecimiento IGNACIO MAURE RODRIGO y ex-reclusos JOSE ANTONIO MATANZO MOLERO Y ELEUTERIO LOPEZ LINARES FUENTE, en la causa cuyo número se expresa al margen, seguida por ese Juzgado de su merecido cargo.

Dice guarde a V.S. muchos años.  
Carabanchel Alto 14 de febrero 1948.



*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO.- Madrid



B.R.

128 951

DIRECCION PROVINCIAL  
DE  
MADRID  
(Carabanchel Alto)  
DIRECCION

Núm. 5262

Causa núm. 140.189  
REF: 587 F/A.-

*Cont. - Arg.*

Tengo el honor de acusar recibo a su atenta comunicación de fecha 12 del actual, a la que acompaña testimonios de sentencia y liquidaciones de condena, referentes a los reclusos de este Establecimiento NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ ABOIN y JAVIER SANZ MAURE y ex-reclusos OSCAR KRIALES CASTRILLO, GERARDO MARIA REINARD-PRIMERO, Y PABLO PINEDO RIVAS, correspondientes a la causa cuyo número se expresa al margen, seguida por ese Juzgado de su merecido cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Carabanchel Alto 14 de febrero 1948.

FA



*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO. Madrid



PRISION PROVINCIAL

DE

MADRID  
(Carabanchel Alto)

DIRECCION

752

Núm.

9347

Gerardo Bernad Nieto.

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su alt.º oficio Ref.º 589 F.A fecha 12 actual, al que acompaña testimonio de la resolución dictada en causa 140.189.

seguido contra el recluso que al margen se expresa, cuyo individuo fué puesto en libertad con fecha 11 Febrero de 1948 en virtud de orden del Juzgado de su dign.º no cargo, quien al ser excarcelado ha fijado su residencia en Madrid e Irujo 18.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Carabanchel Alto, 14 de Febrero de 1948.



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Militar especial de Espionaje y Contrainteligencia  
Madrid





PRISION PROVINCIAL

DE

MADRID

(Carabanchel Alto)

DIRECCION

857  
F. A. Arango

Núm.

5260

Salto Sustaos Rivas

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de  
sat. oficio Ref. 587 F.A.  
fecha 12 actual, al que acompaña  
testimonio de la resolución dictada en cam-  
sa n.º 140-189

seguido contra el recluso que al margen se ex-  
presa, cuyo individuo fué puesto en libertad  
con fecha a M. febrero 1948, en  
virtud de orden del Juzgado de M. de cargo  
cuyo cargo, quien al ser excarcelado ha fija-  
su residencia en Madrid c/ Breton  
de los Herreros n.º 35

Dios guarde a V. S. muchos años.

Carabanchel Alto, 14 de febrero  
de 1948



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Militar de Espionaje y Comunismo Madrid



PRISIONES MILITARES  
GENERAL MOLA, 21  
MADRID

574 PH 854  
L 28

N.º 1444

CIE.

Tengo la distinción de participar a V.S. haber tenido entrada en estas Oficinas su atenta comunicación de 16 del mes en curso con la que se remite testimonio de Sentencia y liquidación de condena relativas al Alferes de Complemento recluido en este Establecimiento DON OSCAR KHALLES CASTRILLO.

Lo que le comunico a V.S. a efectos de acuse de recibo que en su citado escrito me interesa.

Dios guarde a V.S. muchos años  
MADRID 17 de Febrero de 1948

AL SEÑOR EL GOBERNADOR



*[Handwritten signature]*

Sr. Coronel Juez del Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.  
Av. Generalísimo 13

PLAZA

SE ENVIÓ AL COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS Y AERONAUTICAS



955

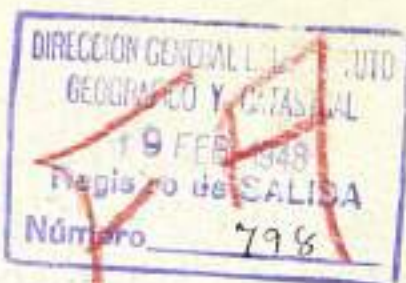
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

Sección 74 (Personal)

Número 341

587



*4-4-47*

Con el fin de determinar la situación en que debe quedar el Topógrafo dependiente de esta Dirección general Don Pablo Pintado Riba, preventivamente suspenso de empleo y sueldo como consecuencia de hallarse procesado por ese Tribunal, ruego a V.S. se sirva disponer me sea remitido el testimonio de la resolución recaída en la citada causa y de aquellos datos que puedan servir al expresado fin.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 19 de Febrero de 1948.

EL DIRECTOR GENERAL,

*Felipe Compañero*

Sr. Coronel Juez del Juzgado Especial de causas por delitos de Comunismo y Espionaje.

Avenida del Generalísimo, 13. MADRID.

RFA 587 T/A.-

Conforme interesa en su attº escrito nº 341, Sección 7ª (Personal) de fecha 19 de los corrientes, tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la resolución recaída en la causa número 140.189, seguida, entre otros, a PABLO PINEDO RIVAS, el cual fué detenido a resultas de esta causa en fecha 4 de abril de 1.947 y condenado a la pena de UN AÑO de prisión, del cual y por Decreto de 17 de Julio de 1.947, le fué indultada la 4ª parte de la misma.

Ruego a V.S. se sirva dar las órdenes oportunas a fin de que sea acusado recibo de dicho testimonio, para constancia.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1.948.

EL CORONEL JUEZ ESPECIAL.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.-Sección 7ª (Personal).  
Presidencia del Gobierno.

PLAZA.





956

F A

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

(MILICIA UNIVERSITARIA)

DISTRITO DE MADRID

JEFATURA

LUISA FERNANDA 3

Sección 1<sup>ª</sup>

Número 435

Por llegar a esta Jefatura noticias de haber recaído sentencia en Causa Judicial, seguida al Alférez Eventual de Complemento del Arma de Infantería, procedente de I.P.S. DON OSCAR KRIALES CASTRILLO, procedimiento a cargo de ese Juzgado de su Autoridad, luego a V.S. confirmación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1948

EL CORONEL JEFE.



*Juan P. [Firma]*

Al contestar citase la sección y número

-Sr. Coronel Juez Especial del Juzgado de Comunismo y Espionaje.-Avda, del Generalísimo nº 13.-MADRID.

Rfa 587 F/A--

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de la resolución resada en la causa 140.189 instruída, entre otros, al Alférez de complemento eventual del Arma de Infantería de la Milicia Universitaria, DON OSCAR FRIALES CASTRILLO, al cual le ha sido impuesta la pena necesaria de separación del Servicio; rogándole acuse de recibo y pare constancia a autos.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1.948.

L. CORONEL JUZG. ESPECIAL

Sr. Coronel Jefe de la Milicia <sup>U</sup>niversitaria del Distrito de Madrid.

PLAZA.





FH 857

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

(MILICIA UNIVERSITARIA)

DISTRITO DE MADRID

JEFATURA

LUISA FERNANDA, 3

- Sección 1<sup>a</sup>

- Número 436

Por llegar a esta Jefatura, noticias de haber recaído sentencia en Causa Judicial seguida al C. Aspirante encuadrado en el Arma de Infantería JAVIER SANZ FAURE, procedimiento a cargo de ese Juzgado de su Autoridad, ruego a V.S. confirmación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1948

EL CORONEL JEFE.



*[Firma manuscrita]*

Al contestar cítese la sección y número

Sr. Coronel Juez Especial del Juzgado de Comunismo y Espionaje.-Avda. del Generalísimo nº 13.-MADRID.

ría 537 F/A.

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio literal de la resolución recaída en la causa 140.189 instruida, entre otros, a JAVIER SANZ FAURE, rogándole el oportuno acuse de recibo para constancia en autos.-

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1.948.

EL CORONEL JUEZ ESPECIAL.

Sr. Coronel Jefe de la Milicia Universitaria del Distrito de Madrid.

PLAZA



Capitanía General de la Primera Región

838  
Estado Mayor

TELEGRAMA POSTAL

Sección de JUSTICIA

587 FA

Negociado 1.º B.

Número 11

Madrid, 20 de Febrero de 1948

El Capitán General de la Primera Región  
al Juzgado Militar eventual núm.



PLAZA

Con su escrito del 14 de febrero se  
ha recibido en este Centro, testimonio de la re-  
solución recaída en el procedimiento núm. 140.189  
seguido a ANTONIO LOZANO MARTINEZ y 13 eds.

Transmitase

~~El Sr. Coronel Auditor Secretario de Justicia~~

D.O. de S.E.

El Tte. Coronel Auditor  
Secretario de Justicia

*[Handwritten signature]*

12



ALL/MP



MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBDIRECCION GENERAL DE LIBERTAD VIGILADA

L28

859

24 FEB 1948  
3076

887 F.A

Núm. V-424

Sección Conducta

Acuso recibo a V.S. de su oficio fecha 14 del actual, ref. 587 F/A, con el que adjunta testimonio de la sentencia dictada en causa num. 140.189, contra el liberado condicional LUIS RUBIO CHANORRO.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 23 de Febrero de 1.948.

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Hágase referencia al número y Sección correspondiente.

Sr. Coronel Juez Especial de Delitos de Comunismo.-Avd. Generalísimo, 13.-Madrid.





Tribunal Provincial de Madrid  
DE  
MADRID

366

F. A.

1007  
Saño 14e.189  
refe 587 P/A.

Tengo el honor de acusar a  
V. S. recibo de su respetable ofi-  
cio, enviando testimonios y liqui-  
daciones de MERCEDES VEGA MARTIN  
Y ALBINA PEREZ FERNANDEZ, en sume-  
ria del margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 febrero de 1948

*[Handwritten signature]*



Señor Juez de Espionaje y Comunismo.

Diligencia de  
notificación

587  
P/A

351

En Madrid, a 23 de Julio de 1948

Ante mi el letrado comparece el encartado  
en este procedimiento ALBINA PEREZ FERNANDEZ  
....., el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
(y entrega de testimonio) firmando la presente con  
el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Diligencia de notificación

En Madrid, a 23 de Febrero de 1948

Ante mi el señoría comparece el encartado

en este procedimiento MARC DE VEGA MARTIN

....., el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, (y entrega de testimonio) firmando la presente con el Sr. Juez y presente el Secretario, que certifico.

587  
V/A  
28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Capitanía General de la Primera Región

867  
28

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

587 FA

Negociado 4.º (Testimonios)

Número 21

Madrid 7 de Abril de 1948

El Capitán General de la Primera Región

al ILMO. SR. JUEZ ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO.

PLAZA

Sírvase V. S. remitirme a la mayor brevedad testimonio de sentencia y liquidación de condena del procedimiento núm. 140.189 relativo al encartado

MERCEDES VEGA MARTIN

por así interesármelo en la propia encartada

Acúseme recibo en el término de cuarenta y ocho horas.



Transmitase:

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

*[Handwritten signature]*





INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR  
(MILICIA UNIVERSITARIA)  
DISTRITO DE MADRID  
JEFATURA

LUISA FERNANDA, 2

Sección..... 28

Número..... 831

198  
587 F/A  
264

Tengo el honor de acusar recibo a V.S. de su oficio Rfe 587 F/A de 16 de febrero último, con el que me remite testimonio de la resolución recaída en la causa nº 140.189, instruida, entre otros, al Alférez E. de Complemento del Arma de Infantería D. OSCAR KRIALES CASTRILLO, perteneciente a este Distrito.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1.948.  
EL CORONEL JEFE



*[Firma manuscrita]*

Al constatar éfiese la sección y número

Gr. Coronel Juez Especial de Espionaje y Comunismo.-

MADRID

265



PRISIONES MILITARES  
GENERAL MOLA, 41  
MADRID

Nº 1651

YGBB.

Para su conocimiento y demás efectos parricipo a V. S. que en el día de la fecha y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitan General de esta Region Militar en T.P. de fecha 20 de los corrientes, fué entregado a fuerzas de la Guardia Civil portadoras del citado T.P. el recluso de estas Prisiones Militares, donde se encontraba recluso a disposicion de ese Juzgado de su digno cargo, el ex-Alferaz de Complemento de las Milicias Universitarias OSCAR KRIALES CASTRILLO, para su traslado e ingreso en la Prision Provincial de esta Capital donde quedará a extinguir el resto de la pena impuesta por ese Juzgado.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid 27 de Febrero de 1948.

EL CORONEL GOBERNADOR



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.- Avda. del Generalísimo nº 13.-

P L A 3 A

SE OTORGA AL CONTENCIOSO CUEN EL  
REGISTRO ( NUMERO DE REGISTRO )



# TELEGRAMA POSTAL

Sección de JUSTICIA

Negociado 1.º B.

Número 27

Madrid, 2 de Marzo de 1948

El Capitán General de la Primera Región  
ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO  
al Juzgado Militar Eventual núm.                     

PLAZA

Con su escrito del 15 de febrero se ha recibido en este Centro, testimonio de la resolución recaída en el procedimiento núm. 140.189 seguido a OSCAR KRIAL S. CASTRILLO

Transmítase:

~~El Coronel de E. M. Jefe de la Sección~~

D.O. de S.E.

El Tte. Coronel Auditor  
Secretaría de Justicia



*Edward S. B.*

Capitanía General de la Primera Región

267  
128

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

587 FA

Negociado 4.º (Testimonios)

Número 4

Madrid 11 de marzo de 1948

El Capitán General de la Primera Región  
al Ilmo Señor Juez Especial de Comisario  
PLAZA

Sírvase V. S. remitirme a la mayor brevedad  
testimonio de sentencia y liquidación de condena del  
procedimiento núm. 140.189 relativo al encartado  
ALBINA PEREZ FERNANDEZ  
por así interesármelo el Director de la Prisión de  
Mujeres de esta Plaza

Acúseme recibo en el término de cuarenta y ocho  
horas.

Transmitase:

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,



*[Handwritten signature]*



Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

J.G.  
Secretaría de JUSTICIA

Negociado 2º A.G.

587. *PN*  
*aprobación* Número 14

Madrid, 7 de Julio de 1948

El Capitán General de la Primera Región  
Ilmo. Sr. Coronel Jues Instructores del  
al ~~Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo.~~  
P L A Z A

Por tenermela interesada el Juzgado Militar de Ejecutorias "B", se servirá V.S. remitirme la causa nº 140189 instruida contra ALBINA PEREZ FERNANDEZ.

Transmitase:

De orden de S.E.

El Tte. Coronel Auditor.  
Secretario de Justicia.

*[Handwritten signature]*

Mod. 10. Gráficas ORO - Almirante, 26 - MADRID



PROVIDENCIA, JUEZ MILITAR ) En Madrid a nueve de febrero de mil nove-  
SR EYMAR FERNANDEZ.----- ) cientos cuarenta y ocho.

S.S<sup>a</sup> por ante mi el Secretario dispuso; Dése por recibida la presente causa, deduciéndose los correspondientes testimonios y nueva liquidación de condena remitiéndolo a donde se encuentren los encartados a los cuales se les entregará testimonio; al Consejo Supremo de Justicia Militar, rogando los oportunos acuses de recibo para constancia

Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que doy fé.

*[Handwritten signatures]*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplimentó lo mandado.- Doy fé.

*[Handwritten signatures]*

DILIGENCIA DE UNIR DOCUMENTOS.-En Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Para hacer constar que se unen con entelección los siguientes oficios: De la Prisión Provincial de esta Plaza, acusando recibo de la libertad de JOSE ANTONIO MATANZOS MOIERO y tres más; de la misma Prisión, acusando recibo de los testimonios y liquidaciones de condena de IGNACIO FAURE RODRIGUEZ y dos más; otro de la misma acusando recibo de testimonio y liquidación de NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ y tres más; otro del mismo acusando recibo de testimonio de GERARDO BERNAT PRIETO; otro del mismo acusando recibo de testimonio y liquidación de PABLO PINTADO RIVAS; otro de Prisiones "iliteras" acusando recibo de testimonio y liquidación de OSKAR KRIALES; otro de Instituto Geográfico Catastral interesando testimonio de PABLO PINTADO RIVAS, uniéndose copia del oficio de remisión; otro de la Milicia Universitaria interesando testimonio de OSCAR KRIALES, uniéndose copia de oficio de remisión; otro del mismo interesando el de JAVIER SANZ FAURE, uniéndose copia de oficio de remisión; T.P. de Capitanía General acusando recibo de testimonio para el Supremo; otro de Libertad Vigilada acusando recibo de testimonio de LUIS RUBIO CHAMORRO; otro de la Prisión Provincial de Mujeres acusando recibo de testimonio y liquidación de MERCEDES VEGA MARTIN y otro; otro T.P. de Capitanía interesando testimonio de MERCEDES VEGA MARTIN; otro de las "ilicias" universitarias, acusando recibo de testimonio de OSCAR KRIALES; otro de Prisiones "iliteras" comunicando el traslado de OSCAR KRIALES a la prisión provincial; otro T.P. acusando recibo de testimonio para curso al Supremo; otro T.P. interesando testimonio de ALBINA PEREZ para curso a Prisión; T.P. de Capitanía General interesando la remisión de la presente causa para su curso al Juzgado de Ejecutorias letra "B".

Doy fé.

*[Handwritten signatures and official stamp]*



LILIGENCIA DE ENTREGA.- En Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Por haberlo ordenado el Excmo. Sr. Capitán General en T.P. obrante al 368, se hace entrega de la presente causa que consta de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE FOLIOS UTILES, a la Capitanía General de esta Región Militar.

CONSTE Y CERTIFICO/



*Fernando Gómez*

R 23696 370

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

J. G.

Secretaría de JUSTICIA

Negociado 2.º A. G.

Número 30

Madrid 16 de Junio de 1948

El Capitán General de la Primera Región  
al Excmo. Sr. Auditor General de Guerra  
Avda. del Generalísimo, 13

PLAZA

E. P.

A los efectos de dictamen, remito a V. E. la ad-  
Junta propuesta de licenciamiento definitivo a favor  
del penado ALBINA PEREZ FERNANDEZ.

Transmitase:

De Orden de S. E.

El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

*J. Duanez*

C-13-8-48

SECRETARIA DE GUERRA	
RECIBO	33/18
Entrada	31.7.48
Salida	6.8.48



371.

DOÑA MARIA IRIGARAY RINCON, DIRECTORA ADJUNTA DE LA PRISION PROVINCIAL DE MUJERES DE MADRID DE LA QUE ES DIRECTOR DON FRANCISCO OLIVERA DE CASTRO.

CERTIFICO: Que en el expediente de la penada de este Establecimiento ALBINA PEREZ FERNANDEZ, aparece lo que sigue:

" Expediente de ALBINA PEREZ FERNANDEZ, hija de Esteban y Nemesia, de 22 años, natural de León; soltera, estudiante, con domicilio en esta capital Bravo Murillo nº 3.-8-4-47.-Ingresa procedente de la Direccion General de Seguridad en concepto de presa ratificada a disposicion del Juez de Comunismo.-14-5-47.-Se envia al Juez de Espionaje instancia que eleve esta reclusa solicitando su libertad provisional.-2-12-47.-Reingresa de comparecer a Consejo de Guerra en virtud de orden que se une, en sumario nº 140.189 al expediente de Mercedes Vega Martín.-9-2-48.-Se envia al Capitán General instancia que eleve esta penada solicitando su libertad.-23-2-48.-Se recibe testimonio de sentencia y liquidación de condena por los que le imponen a esta titular la pena de DOS AÑOS, en sumario nº 140189, rebajándole la 4ª parte por aplicarle los beneficios del indulto 17 de julio de 1947. Cumple dicha pena el 28 septiembre de 1948.-15-3-1948.-Se solicitan informes del Patrocinador de esta penada y a la Junta de Libertad Vigilada.-2-4-48.-Se participa a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Madrid sobre extremos solicitados por aquella en escrito 22 de marzo.-23-4-48.-Se reitera a la Junta de Libertad Vigilada de Madrid informe de esta penada.-1-5-48.-Se solicita nuevo informe de otro patrocinador de esta penada ya que el anterior no reúne las condiciones previstas.-24-5-48.-Se reitera la diligencia anterior.-30-5-48.-Se recibe informe del patrocinador de esta penada en sentido favorable.-1-6-48.-La Junta de Disciplina de esta Prision en sesion de esta fecha acuerda, visto el expediente penal de la interesada y la buena conducta observada por la misma, elevarle propuesta de libertad condicional.-8-6-48.-Se solicita de Capitania General aprobacion del licenciamiento definitivo de esta penada.-LIQUIDACION DEL TIEMPO DE CONDENA DEL ACUSADO EN CAUSA Nº 140.189 ALBINA PEREZ FERNANDEZ.-Fue reducida a prision el 29 de marzo de 1947.-Se hizo ejecutoria la sentencia de dos años de el 12 de diciembre de 1947.-Tiempo que se le abona por indulto 17-7-47.-6 meses, tiempo que ha estado en prision y se le abona lo meses y lo dias.-Deja extinguida la condena el 29 de septiembre de 1948.-Madrid 9 de febrero de 1948.-Vº Be el Juez Militar, ilegible.-Otro ilegible.-Hay un sello en tinta violeta ilegible.-"

Y para que conste a efectos de su licenciamiento definitivo expido el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vº Be  
El Director









R.-2880

Vista la presente propuesta de licenciamiento definitivo que promueve Prisión Provincial de Mujeres de Madrid a favor del penado ALBINA PEREZ FERNANDEZ

PASE al Juzgado de Ejecutorias de esta Plaza para que con devolución informe y acompañe liquidación de condena, previa localización de la causa de su razón

Madrid, 21 de junio de 1948

EL AUDITOR GENERAL.  
P. D.



*Antonio Vela*

"B"

Ref 23696 T/O  
Sum 140189

Excmo. Sr.:

A efectos de propuestas de licen-  
ciamiento definitivo ruego a V.E. se  
se digne dar las ordenes oportunas  
para que sea remitido a este Juzga-  
do el sumario anotado al margen se-  
guido contra ALBINA PEREZ FERNANDEZ

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid, 23 de junio de 1.948

Excmo. Sr.:

EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR,

Excmo. Sr. Capitan General de la <sup>P</sup> Primera Region Militar  
Plaza.-





CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
PRIMERA REGION MILITAR

Oficina Liquidadora de la Secretaría General

PIANORTE, 2  
MADRID

*Ref.*

*Regt.ª Salida núm.* .....

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de participar a V. E. que, con esta fecha, ha quedado cumplimentado el decreto de aprobación obrante en la propuesta de licenciamiento definitivo instruida a favor del encartado que al margen se relaciona.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 194 .....

Excmo. Sr.  
El Juez Militar,

*Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar.-Plaza.*

TELEGRAMA POSTAL

J. G.

Secretaría de JUSTICIA

Negociado 2<sup>a</sup> A. G.

Número 40

Madrid, 28 de Julio de 194 0

El Capitán General de la Primera Región

al Ilmo. Sr. Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar de Ejecutorias "B".

P I A 2 A

Consecuente a su escrito de fecha 23 de junio pasado Ref<sup>a</sup> 23696, y a los efectos que en el mismo me interesa, remito a V.S. el adjunto sumario nº 140.189, instruido contra ALBINA PEREZ FERNANDEZ.

Transmitase:

De orden de S.E.

El Tte. Coronel Auditor.  
Secretario de Justicia.



*Alfonso...*



Excmo. Señor:

376

En cumplimiento de su Superior escrito que antecede, el Juez que suscribe tiene el honor de informar:

ALBINA PEREZ FERNANDEZ, fue condenada en la causa n<sup>o</sup>m 140.189 en virtud de sentencia dictada por el Consejo de Guerra reunido en la Plaza de Madrid el 22 de diciembre de 1947, a la pena de dos años de prision menor, por el delito de rebelion Militar. Dicha sentencia, previo dictamen auditorial, fue aprobada por el Excmo Señor Capitan General de la Región el 16 de enero de 1948; significando al propio tiempo a su Superior Autoridad que, no se acompaña copia de la liquidacion de condena, por coincidir los datos de la que figura en el presente expediente, con los del original obrante en el sumario, por la que resulta que el citado ALBINA PEREZ FERNANDEZ dejara extinguida la misma el 29 de septiembre de 1948; por lo que el Juez que suscribe, estima procedente la aprobacion de la propuesta de licenciamiento definitivo para la fecha anteriormente citada.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid 30 de julio de 1948

EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR



378



Madrid, 15 de agosto de 1948

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen  
acuerdo aprobar el licenciamiento definitivo del encartado de  
referencia, con fecha 29 septiembre 1948

Pase al Juzgado de Ejecutorias de esta Plaza.- para  
notificación y cumplimiento al Establecimiento Penitenciario  
remitente.



40



Mod. 38 - C.



Real Audiencia de Valencia

Real  
Res<sup>ta</sup> 3696-T.O.

Tengo el honor de acusar a  
V. S. recibo de su respetable oficio  
referencia del margen, participando  
aprueba el licenciamiento definiti-  
vo de la liberada ALMIRA PEREZ PER-  
NANDEZ, para el día 29 de septiem-  
bre próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 agosto de 1948

Bor Juez e Ejecutori. letra "B".



PK

16

380



Madrid, 24 de Marzo de 1.947

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerda la elevación de lo actuado al Excmo. Sr. Ministro del Ejército, informando favorablemente a la concesión de la gracia de indulto a los condenados AGUSTIN ESPARCIA CANTERO, FRANCISCA MOLINA GARCIA y GERTRUDIS LANGUENO GONZALEZ, dejando reducida la pena impuesta a DIEZ AÑOS DE PRISION MAYOR; para la resolución que en justicia proceda.



*Molina*

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado Causas

Número 14

Madrid, 14 de Diciembre de 1949

El Capitán General de la Primera Región

al ILMO. SR. JUEZ DEL DE EJECUTORIAS

PLAZA

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, en escrito, que se acompaña, de fecha 3 de los corrientes, DENEGANDO el indulto solicitado por el penado OSCAR GRIALES CASTILLO, adjunto a V.S. Sumario nº 140.189.

Transmítase

De Orden de S.E.

EL TTE CORONEL AUI TOR  
SECRETARIO DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*





RN/B.



MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ASESORÍA JURÍDICA



382

29

A

De Orden comunicada por el Sr. Ministro, me honro en participarle que S.E. el Jefe del Estado, por resolución de fecha 30 de Noviembre último, ha resuelto DENEGAR el indulto solicitado por el penado OSCAR ERIALES CASTILLO, que fué condenado como autor de un delito de rebelión a la pena de ocho años de prisión, en virtud de sentencia dictada en esta Plaza el 12 de Diciembre de 1.947.

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos, con devolución de la causa de su razón nº 140.189.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 3 de Diciembre de 1.949.

EL ASESOR.

P.I.

EL CORONEL AUDITOR 2º JEFE,



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región Militar.

P L A Z A

Nombramiento y aceptación de Secretario

Don JUAN EXPOSITO GOMEZ, COMANDANTE DE ARTILLERIA Juez designado para la tramitación en ~~periodo de aceptación~~ del presente procedimiento, hago comparecer a mi presencia a Don ROMAN GARCIAZALEZ-CARRERO MAROTO, CABO DE INGENIERIA, a quien designo Secretario para actuar en el mismo; acepta el cargo y jura cumplirlo bien y fielmente firmando conmigo.

Madrid, a 15 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**El Juez**



384

Ejecutorias "A"  
Piamonte 2  
Ref. C. Ex.  
S.O. 140,189.

Hallandome instruyendo el procedimiento anotado al margen seguido contra OSCAR CRIALES CASTILLO, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. dos testimonios y papeleta de notificación, uno para su entrega al interesado y otro para su unión a la documentación del mismo, rogandole remita a este Juzgado el correspondiente acuse de recibo en unión de la papeleta de notificación firmada por dicho encartado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid a 16 de Diciembre de 1,949.  
EL COMANDANTE JUEZ,

Sr. Director de la Prisión Provincial de

M A D R I D . e

Juzgado núm. \_\_\_\_\_

Apellidos {

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Núm. del Sumario \_\_\_\_\_

Delito \_\_\_\_\_

Natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ hijo de \_\_\_\_\_

y de \_\_\_\_\_ estado \_\_\_\_\_ oficio \_\_\_\_\_

Condenado a \_\_\_\_\_ por sentencia fecha \_\_\_\_\_

Commutada por \_\_\_\_\_ acuerdo de \_\_\_\_\_

Reside en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194 \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ Juez Instructor,

• Referencia, oficio, fecha \_\_\_\_\_



DILIGENCIA.- En Madrid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecien-  
tos cuarenta y nueve.

S.S. dispuso hacer entrega de este Procedimiento al  
Comandante Don Justo Capilla Cabanilla, por tener que  
hacerse cargo del Juzgado Permanente núm. 1, en virtud  
de T.P. del Excmo. Sr. Capitan General de la Región, y  
que consta de trescientos ochenta y cinco folios utiles.

ENTREGUE,

RECIBI,

*Justo Capilla*

*[Signature]*

Ejecutorias "A"  
Piamonte nº 2  
Ref. C.C.  
mSO. 140.189

Con fecha 16 de Diciembre próximo pasado se remitieron a esa Prisión de su digno mando, dos testimonios y papeleta de notificación, uno para constancia en la documentación penal y otro para entrega al interesado, previa firma de la diligencia de notificación, por el encartado OSCAR CRILES CASTILLO.

Y como hasta la fecha no se ha recibido contestación, es por lo que me permitá reiterar a Vd. dicho documento.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 25 de Enero de 1.950.  
EL COMADANTE JUEZ INSTRUCTOR,



Sr. Director de la Prisión Provincial de MADRID,-



Ejecutorias "A"  
Biamonte nº 2  
Ref. C.C.  
SO. 140pl89

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. dos testimonios de denegación de indulto dimanante del sumario anotado al margen, seguido contra OSCAR KRIALES CASTILLO, uno para entrega al interesado, previa firma de la papeleta de notificación, que será remitida a este Juzgado y otro para constancia en su documentación penal, rogándole al correspondiente acuse de recibo para constancia en autos.

Dios guarde a V.d muchos años.  
Madrid, 22 de Febrero de 1950  
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR,

Sr. Director de la Prisión Escuela de Madrid "Yeserías"



COMISION PROVINCIAL  
DE  
MADRID

J.B.-M.

Comision

7903

Ref. C. Ex.  
S. O. 140.18.

Se ha remitido a la Prision  
Bocales de esta Capital su escrito de las  
Referencias al margen, al que acompaña  
Testimonio y Papeleta de notificacion, rel  
tivos a OSCAR KRIALES CASTILLO que en fe  
cha 20 de Marzo de 1948 fué transferido a  
aquel Establecimiento.

Lo que tengo el honor de comuni  
car a V.S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid a 24 Febrero 1950.



*[Handwritten signature]*

SR. COMANDANTE JUEZ MILITAR DE EJECUTORIAS "A".

MADRID.



379



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Prisión-Escuela de Madrid

DIRECCION



Ref<sup>a</sup>. C.C.

N<sup>o</sup> 1789

Suz. 140.189

Lida 2551  
25 de 2 info

Me complace en acusar recibo a V.S. de su atento escrito fecha 22 de los corrientes acompañado de testimonio denegatorio de indulto particular, correspondiente al interno de este Establecimiento y encausado en el sumario marginado OSCAR KRIALES CASTRILLO; significando a V.S. que de dicha resolución se ha tomado la debida razón en su expediente penal y efectuada la entrega al titular del ejemplar de testimonio destinado para él, firmando el recibí en la diligencia que se adjunta para su unión a los autos de su razón.



Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 25 de Febrero de 1.950

Sr. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO DE EJECUTORIAS  
LETRA "A".-Piemonte, 2.-

MADRID.-

**Diligencia de  
notificación**

En Madrid, a 24 de Febrero de 1940

Ante \_\_\_\_\_ comparece el encartado  
en este procedimiento OSCAR KRIALES CASTILLO  
\_\_\_\_\_, el cual fué notificado por lectura  
integral de la resolución de la Autoridad Judicial,  
y entrega del correspondiente testimonio  
firmando la presente con el Sr. Juez y presente el  
Secretario, que certifico.

Kriales



DILIGENCIA DE  
REMISION .....

En la Plaza de Madrid a Erimero de Marzo de mil novecientos cincuenta.

S.S. dispuso remitir el presente procedimiento al Excmo.Sr. Capitán General de la Región, una vez cumplimentado cuento V.E. ordenaba en su respetable T.P. nº 14, Negociado de Causas, Fecha 14 de diciembre del pasado año, por si procede su archivo, constando de trescientos noventa y un folios útiles.

Lo manda y firma S.S.

Doy fé.

*Capitán General*  
*R. Ponsalor*  
*Luján*

Excmo. Sr.

892

Examinada la presente causa n.º 140189 que ha sido remitida a efectos de aplicación del Indulto, otorgado por Decreto de 9 de diciembre de 1949 (B. O. n.º 354) y Orden para su aplicación del Ministerio del Ejército de 20 del mismo mes y año (D. O. n.º 284) en la que, OSCAR KRIALES CASTRILLO

fué condenado a la pena OCHO AÑOS DE PRISION por un delito de comprendido en ley de 2 de marzo de 1943, - cometido con anterioridad al 8 de diciembre de 1949; visto el precedente informe Fiscal; de conformidad con el mismo por sus propios fundamentos y habida cuenta que en el presente caso concurren todos los requisitos para la aplicación de la gracia de Indulto, por no exceder la pena privativa de libertad impuesta de VEINTE AÑOS, ni hallarse incurso en las excepciones señaladas en el art. 4.º del mencionado Decreto que excluyen de la aplicación de aquellos beneficios.

PROCEDE: Que V. E. acuerde DECLARAR INDULTADO a dicho emartado, -

de la CUARTA PARTE de la pena impuesta, volviendo la causa al Juzgado Especial Comunismo y Espionaje para la práctica de diligencias de ejecución correspondientes.

V. E. no obstante resolverá

Madrid, 15 de marzo de 1950

Excmo. Sr.

EL AUDITOR GENERAL.

P. O.

El Coronel Auditor 2.º Jefe



*[Handwritten signature]*

OT OSI DIGO



OTROSI DIGO: Que habiendo sido tambien conderado por identico delito e igual pena LUIS HUBIO CHAMORRO, siendo reincidente el encartado, circunstancia esta que excluye de la aplicacion de la gracia de Indulto, segun previene el n° 1° del art° 4° del mencionado Decreto.-

PROCEDE: Que V. E. acuerde DENEGAR el Indulto a dicho encartado, volviendo la causa, caso de conformidad, al Juzgado correspondiente para cumplimiento de las diligencias de ejecucion correspondientes.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 15 de marzo de 1950

Excmo. Sr.

EL AUDITOR GENERAL



*[Handwritten signature]*



27  
9-12-49

Page 1 of 1

1911-12

1911-12

1911-12

1911-12



F. Venerias

Madrid, 23 de marzo de 1950

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen, acuerdo declarar indultado a OSCAR KRIALES CASTRILLO, de la cuarta parte de la pena impuesta, volviendo la causa al Juzgado Especial de Indultos del 9-12-49, para notificación al interesado y remisión a la prisión donde cumple su condena, con la posible urgencia, del oportuno testimonio y nueva liquidación de condena, entendiéndose que esta gracia surtirá todos sus efectos desde el día 9 de diciembre de 1949

De conformidad con el OTROSI DIGO, acuerdo DENEGAR el Indulto a LUIS RUBIO CHAMORRO, volviendo la causa al Juzgado correspondiente para cumplimiento de las diligencias de ejecución correspondientes.



DON Eulalio Martinez Almazan, Comandante de Infanteria, Juez Militar de Causas de esta Capitania General, titular del numero ocho y Especial de Indultos.

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este Juzgado D Juan Vellojo Machado, Soldado de Infanteria el que conocedor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en Madrid a los nueve dias del mes de octubre de mil novecientos cincuenta

*Eulalio Martinez*

*Juan Vellojo*





PROVIDENCIA: En Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.  
El Sr. Juez dispuso dar por recibida la presente causa con Decreto de la Autoridad Judicial por el que se concede los beneficios de indulto al penado que se indica y se deniega al que se menciona, aceptese y guardese, acusese recibo de la misma y dese cumplimiento a cuanto se ordena por dicha Superioridad. Doy fé

*Martín*



*Juan Saldaña*

395

Liquidación del tiempo de condena del acusado en Causa nº 140.189

OSCAR KRIALES CASTILLO

Fue reducido a prisión el día 27 de Marzo de 1.947  
 Se hizo ejecutoria la sentencia el 18 de Diciembre de 1.947  
 Ha sido condenado a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION  
 Indultado por Decretos 17-7-47 y 9-12-49  
 Tiempo que ha estado en la prisión y que se le abona  
 Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
8		
4		
3	--	28
	11	2

Deja extinguida la condena el día 27 de Marzo de 19 51.

Madrid veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta

V.º R.º  
El Juez Instructor,

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*





TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado 4.º (Testimonios)

Número 50

Madrid, 1 de Mayo de 1950

El Capitán General de la Primera Región  
al Juzgado de Especial de Indultos  
Plaza.

Mod. 10-C

Con su escrito de 25 del abril se  
ha recibido en este Centro, testimonio de la resolu-  
ción recaída en el procedimiento núm 140.189  
seguido a Oscar Kriales Castillo y denegado a Luis Rubio  
Chamorro, para su remisión al Consejo Supremo de Justicia  
Militar.

Transmítase:  
De Orden de S. E.  
El Tte. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

*[Handwritten signature]*

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado 4.º (Testimonios)

Número 51

Madrid, 1 de Mayo de 1950

El Capitán General de la Primera Región  
al Juzgado de Especial de Infrntos

Plaza.

Mod. 15-C

Con su escrito de 25 del abril se  
ha recibido en este Centro, testimonio de la resolu-  
ción recaída en el procedimiento núm 140.189  
seguido a l penado Oscar Kruales Castillo y denegado a  
Luis Rubio Chamorro, para antecedentes.

Transmitase:  
De Orden de S. E.

El Tto. Coronel Auditor Secretario de Justicia,

*[Handwritten signature]*





378

Salida 5428  
28/4/50



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Prisión-Escuela de Madrid

DIRECCION



Refº. 712

dmº 3818

Sum. nº. 140.189  
=====

Me complace en acusar recibo a V.S. de su atento escrito fecha 25 de los corrientes acompañado de testimonios de resolución de indulto Decreto 9-12-949 y liquidación de condena de aquel derivada, correspondiente al interno de este Establecimiento y encausado en el sumario marginado, OSCAR KRIALES CASTRILLO; significando a V.S. que se ha tomado la debida razon en su expediente penal de los particulares de dichos documentos y hecho entrega de un ejemplar de testimonio al interesado, firmando el recibí en la diligencia de notificación que se adjunta a efectos de su unión a los autos de su razón.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 28 de Abril de 1.950



Sr. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUM. 8

M A D R I D.  
=====



Diligencia de notificación

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195  
Ante S.S. \_\_\_\_\_ comparece el encartado  
en este procedimiento Oscar Kriales Castillo  
\_\_\_\_\_, el cual fué notificado por lectura  
íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial,  
firmando la presente con el Sr. Juez y presente el  
Secretario que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Juan Salgado



400

PROVIDENCIA: En Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Sr. Juez dispuso unir con anterioridad dos T.P. de la Autoridad Judicial por lo que se acusa recibo de los testimonios de la resolución recaída en la presente causa y escrito de la Prisión Escuela de Madrid en el que acusa recibo de testimonio de sentencia y diligencia de notificación del penado correspondiente a OSKAP KRIBLES CASTRI LLO. Doy fé

*[Handwritten signature]*

*Juan Salgado*

PROVIDENCIA DE ENTREGA.- En Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Sr. Juez dispuso hacer entrega de la presente causa mediante el correspondiente recibo en la Secretaría de Justicia de Capitanía General, por haberla solicitado con orden telefónica. Doy fé

*[Handwritten signature]*



*Juan Salgado*

401

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

TI

Secretaría de JUSTICIA

*8491*

Negociado 2ª A.G.

Número 29.-

Madrid, 22 de Septiembre de 19 50.

El Capitán General de la Primera Región

al Excmo. Sr. Auditor General de Guerra.

PLAZA.-

A los efectos de dictamen, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. instancia que eleva a mi Autoridad DAVID KRIALES UGARTE, en súplicas de que le sean concedido a su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO, los beneficios que señala la .M. de 28 de abril de 1,948 (D.O. nº 99) como aplicación del Decreto de 12 de Septiembre de 1,945, artículo 5º.

Transmitase:  
De Orden de S.E.  
El Tte. Coronel Auditor  
Secretario de Justicia.

*[Handwritten signature]*

*3-1*



Auditor General de Guerra del 1.º Cuerpo Militar
Número <u>2451</u>
Entrada <u>26-9-50</u>
Salida _____

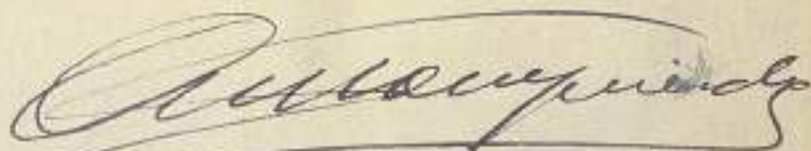


Madrid, 29 de Octubre de 1.950

Vista la presente instancia que eleva D. David Kriales Ugarte, en favor de su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO

PASE al Sr. Fiscal Jurídico Militar a fin de que informe sobre posible aplicación de los beneficios solicitados.

EL ADDITOR GENERAL





403



Excelentísimo Señor:

David Kriales Ugarte, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Abades Nº 4, de profesion, profesor de musica A.V.E. con el debido respeto expone: Que su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO, perteneciente al Reemplazo de 1945 y recientemente incorporado al Regimiento de San Quintin Nº 32 y que no se incorporo con se Reemplazo, por pertenecer a las Milicias Universitarias, donde obtuvo la graduacion de Alferes, siendo posteriormente juzgado, en causa Nº 140.189, instruida por la Primera Region Militar el dia 12 de Diciembre de 1947, por delito de Rebelion Militar, en Consejo de Oficiales Generales, y condeñado ala pena de ocho años, con las accesorias de perdida de empleo y separacion del contingente en filas. Permaneciendo en Prision desde el mes de Marzo de 1947, hasta el mes de Mayo de 1950, en que fue puesto en libertad condicional.

2A

A.V.E.

Suplica que en virtud de los hechos apuntados y teniendo en cuenta su precaria situacion economica, le sean concedidos a su hijo OSCAR, los beneficios que señala la Ley de 28 de Abril de 1948 (D.O. Nº 99) como aplicacion del decreto del 12 de Septiembre de 1945, articulo 5º; Gracia que espera obtener del bondadoso corazon de V.E. cuya vida guarde Dios. muchos años.

Madrid 21 de Septiembre de 1950.

David Kriales

Stamp: 505033, 31 OCT 1950, 16 NOV 1950

Auditoria de Guerra de la 1ª Region Militar  
 Número 290 392  
 Entrada 9.2.51 16.4.51  
 Salida 13.2.51 17.11.50

Auditoria de Guerra de la 1ª Region Militar  
 Número 326  
 Entrada 31.2.51  
 Salida 12.3.51

Excmo Señor Capitan General de la Primera Region Militar

(Madrid)



4064

PS/MA.

Excmo. Señor:

David Eriales Ugarte, padre de OSCAR KRIALES CASTRILLO, manifiesta en instancia a V.E. dirigida, que su citado hijo pertenece al reemplazo de 1941, y que se ha incorporado recientemente al Regimiento de San Quintín, no habiéndolo efectuado con su reemplazo por pertenecer a las Milicias Universitarias, donde obtuvo la graduación de Alférez, siendo juzgado en Causa nº 140.189 el 12 de Diciembre de 1947, por delito de rebelión militar, y condenado a la pena de ocho años de prisión con la accesorias de pérdida de empleo y separación del contingente en filas, estando en prisión desde Marzo de 1947 hasta Mayo de 1950, suplicando en su instancia le sean concedidos a su hijo los beneficios de la O.M. de 28 de abril de 1948, como aplicación del Decreto de 12 de septiembre de 1945, art. 5º.

Teniendo en cuenta las alegaciones que en el citado escrito se formulan, y que debieran justificarse en forma, el Fiscal estima que si en efecto todas son ciertas y en especial la de que el interesado es del reemplazo de 1941, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del Decreto de 12 de Octubre de 1945, debe pasar a la situación militar en que se encuentre su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

V.E. no obstante resolverá.

Ma...

drid, 15 de noviembre de 1950

EL CORONEL FISCAL JEFE,



*Enclavo*



Madrid, 17 de Noviembre 1.950

Examinada la presente instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de la 1ª Región.

ACUERDO pase al Juzgado de Ejecutorias para que se una a ella la causa nº 140.189, en la que se condenaba por el delito de rebelión militar al Alférez de las Milicias Universitarias D. OSCAR KRIALES CASTRILLO, y sea remitida con la citada instancia a ésta Auditoria de Guerra.



P. EL AUDITOR GENERAL.

R.- 290

Examinada la presente instancia que eleva DON David Kriales Ugarte, en favor de su hijo OSCAR KRIALES CASTRILLO, y la causa en que fué condenado.

PASE al Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar, a fin de que informe sobre aplicación de los beneficios solicitados.

Madrid, 13 de Febrero de 1.951  
EL ADDITOR GENERAL.



P.A.



Excmo. Señor:

Examinada la presente causa 140.189, que se ha unido a la instancia suscrita por el padre del soldado OSCAR KRIALES CASTRILLO, y comprobándose por ella que son ciertas las alegaciones formuladas en la instancia mencionada, el Fiscal, por los mismos fundamentos invocados en su anterior informe, estima que pudiera accederse a lo solicitado, y, por consecuencia, pudiera V.E. ordenar que el soldado mencionado pase a la situación militar en que se encuentra su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

No obstante V.E. resolverá.

Madrid, 15 de febrero de 1.951.

EL CORONEL FISCAL JEFE,

P. O.



*[Handwritten signature]*

DON JOSE DE VALDIVIA Y DEL CASTILLO Subdirector Administrador de la Prisión Escuela de Madrid de la que es Director Don JUSTO HERRAIZ Y HERRAIZ.

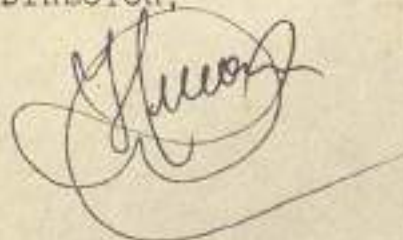
CERTIFICO:

408

Que el interno de este Establecimiento OSCAR KRIALES CASTRILLO, de 29 años de edad, hijo de David y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero y de profesion Estudiante de Medicina, extinguiendo condena de OCHO AÑOS, siendo indultado de la 4ª parte por aplicacion Decreto de 17-7-947, por un delito de Rebelion Militar, impuesta por Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Madrid el día 12 de diciembre de 1947 y en meritos de la causa núm. 140.189, y resultado del examen de su expediente penal que durante su permanencia en Prision, ha observado una CONDUCTA INTACHABLE.-

y para que conste y adjuntar a la instancia que promueve el citado interno en solicitud de los beneficios de Indulto del decreto del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto, expido y firmo la presente con el Vº. Bº. del Sr. Director, en Madrid a

Vº. Bº.  
EL DIRECTOR,





# MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES III REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

PRISION ESCUELA DE MADRID

Juzgado de \_\_\_\_\_

Audiencia de \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre del procesado KRIALES CASTRILLO Oscar

Edad 29 años  
Nombre del padre David  
Idem de la madre Carmen  
Idem del cónyuge soltero  
Naturaleza Madrid  
Partido de id  
Provincia de id  
Vecindad id  
Profesión Estudiante  
si sabe leer, si sabe escribir  
Sumario núm. 140.189 de 19\_\_\_\_

prision  
Sirvase V. S. manifestar a este Juzgado si en ese Registro Central consta algún antecedente relativo al procesado cuya filiación y demás circunstancias van anotadas al margen.

Madrid, 27 de Diciembre de 1949

El Jefe de Instrucción,  
El Director



St. Jefe

DEL REGISTRO CENTRAL  
DE PENADOS Y REBELDES







400

451

Excmo. Sr.

D. Juan Kristof Castriello, de 27 años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de David y de Carmen, de profesión estudiante de Medicina, con domicilio en Madrid, calle de los Abades 24 y, en la actualidad estuviere condenado en la Prisión Escuela de Madrid de 8 años por el delito de Rebelión Militar que le fue impuesto en Consejo de Guerra, celebrado el día 12 de Diciembre de 1947 en la Plaza de Madrid, al fallar la causa n.º 140-189, instruida por el Juzgado Especial de delitos de comunismo, a V. E. con el delito de prepo y subordinación, espone:

Fue, creyéndose comprendido en los beneficios de Indulto que fija el Decreto de 7 de Diciembre del año 1949, y en afectándole las excepciones del referido Decreto, es por lo que a V. E. se dirige en Suplica: de que se ordena aplicar los beneficios anteriormente mencionados.

Es preciso que espere al tanto de V. E. cuya vida pasa de Dios muchos años  
Madrid a 21 de Diciembre de 1949

Juan Kristof Castriello

ESTADO DE MADRID	
Núm.º	1297
Entrada	-9 MAR 1950

El Capitán General de la 1.ª Región Militar

Lib. 119  
V. 28514  
MAR 1950



JB/MS

Excmo. Señor:

El Fiscal Jurídico Militar, informando sobre aplicación de los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949 en el procedimiento nº 140.189 a V.E. tiene el honor de exponer:

Que visto lo dispuesto en el artº 2º del citado Decreto y teniendo en cuenta de la extensión de la pena impuesta a OSCAR CRIALES CASTILLO no excede de veinte años de reclusión y es superior a dos años de prisión, no concurriendo ninguna circunstancia por la que el interesado deba ser excluido de la concesión de los beneficios del Decreto de indulto, estima este Ministerio Fiscal que pudiera V.E. acordar indultarle de la cuarta parte de la pena impuesta.

Asimismo, visto lo dispuesto en el artº 4º del citado Decreto, por concurrir en LUIS RUBIO CHAMORRO la circunstancia de reincidencia, estima este Ministerio Fiscal que pudiera V.E. acordar denegar la concesión de los mencionados beneficios de indulto al interesado.

No procede hacer aplicación de los beneficios de indulto por haber extinguido la condena a FERNANDO RICO RODRIGUEZ, JERÓNIMO MARIA RECART PRIETO, PABLO PINEDO RIVAS, IGNACIO PUERTAS RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO MATAZOS MOJERO, SIMONARIO LOPEZ DE BARRAS, PEDRO VEGA MARTIN y ALBINA PEREZ PERNANDEZ.

No acompañándose respecto a los reclusos ANTONIO LOZANO MARTIN, MANUEL LAMANA LAMANA, NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ y JAVIER LUIS FAURE, certificado de la conducta observada en la prisión, se abstiene este Ministerio Fiscal de emitir informe sobre la procedencia de aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949, hasta que se unan los mismos a la presente causa, para poder así, informar con las suficientes garantías de acierto.

V.E. no obstante resolverá.



10 de marzo de 1950  
El FISCAL JEFE  
*[Handwritten signature]*





DESTACAMENTO PENAL DE TRABAJADORES

DE  
FUENCARRAL (Madrid)

JEFATURA

Número

1301

Sumario num. 140.189

*Comando este ta*  
*remada mis esta*  
*del Juzgado n.º 8*

Tengo el honor de devolver a V.S. la adjunta diligencia de notificación de denegación de indulto a penado de este Destacamento LUIS RUBIO CHAMORRO, significándole que al mismo le ha sido entregado un ejemplar del testimonio de denegación.

Dice guarde a V.S. muchos años.  
Fuencarral, 7 de agosto de 1.950



*[Handwritten signature]*

SR COMANDANTE JUEZ DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 8 INDULTOS.

M A D R I D

413

Ref.ª 140.189

Diligencia de notificación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195  
 Ante S.Sª. \_\_\_\_\_ comparece el encartado  
 en este procedimiento Luis Rubio Chamorro  
 \_\_\_\_\_, el cual fué notificado por lectura  
 íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial,  
 firmando la presente con el Sr. Juez y presente el  
 Secretario que certifico.

*[Handwritten signature]*



R.- 326

Excmo. Sr.

Examinada la presente instancia que eleva D. David Criales Ugarte, en la que solicita los beneficios de la O.M. del 18 de Abril de 1.948, como aplicación del Decreto de 12 de Septiembre de 1.945 Art. 5º, beneficio que solicita para su hijo el recluso OSCAR CRIALES CASTRILLO, que fué condenado en la Causa nº 140.189 por delito de rebelión militar a la pena de ocho años de prisión, con las accesorias de pérdida de empleo y separación del contingente en filas,

Y de acuerdo con el precedente informe del Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar.



PROCEDE que por V.E. se declare pase a la situación en que se encuentre su reemplazo OSCAR CRIALES CASTRILLO, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.

V.E. no obstante resolverá.

Madrid, 23 de Febrero de 1.951

Excmo. Sr.

EL AUDITOR GENERAL



12



~~400~~  
H15



A/G.

Ejecutivo

Madrid, 24 de marzo de 1.951.

De conformidad con lo propuesto en el anterior dictamen de mi Auditor, acuerdo que el recluso OSCAR GONZALEZ CASTRILLO, pase a la situación en que se encuentra su reemplazo, siguiendo en lo sucesivo las vicisitudes del mismo.



31





416

DON JUSTO CAPIELLA CABANILLA COMANDANTE DE INGENIEROS JUEZ INSTRUCTOR DEL  
JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS LETRA "A"

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este Juzgado D. FRANCISCO ALVARO MATSIAZ SOLDADO DE INFANTERIA el que conocedor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir con fidelidad su cometido

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en Madrid a los veintiseis dias del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

*Justo Capilla*

*Francisco Alvaro*

417



CUERPO EJERCITO DE CASTILLA - DIVISION 71

Regimiento Infantería San Quintín 32

TELEGRAMA POSTAL

MANDO

Mayoría

Deportado ..... Valledad 30 de marzo ..... de 1911  
Número 1725

EL CORONEL

Al Comandante Jefe de Inspección de  
Juzgados Grupo. Capitanía General de  
la 1ª Región Militar. MADRID  
Pisimonte nº 2.

Con su escrito Ejecutorias "A",  
Pisimonte nº 2. Ref C.C. Sumario nº 140-  
189. de fecha 26 del actual se han reci-  
bido en este Regimiento dos testimonios  
referentes al penado en la causa cáta-  
da OSCAR ERIALES CASTRILLO; lo que le  
comunico como acuse de recibo que in-  
teresa; adjuntándose debidamente firma  
de la diligencia de haber hecho entre-  
ga al interesado del testimonio que  
se acompaña quedando en este Cuerpo  
el otro ejemplar.

EL CORONEL JEFE



Diligencia de notificación

En Valladolid, a 30 de Marzo de 1951

Ante el Jefe de Carcel Mayor <sup>que asiste,</sup> comparece el encartado en este procedimiento OSCAR CRISTIAN CASTRILLO

....., el cual fué notificado por lectura íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial, ~~entregada~~ <sup>entregado</sup> del correspondiente testimonio

firmando la presente con el Sr. Roberto <sup>que asiste,</sup> ~~Secretario que certifica.~~

Recibi el testimonio del Soldado  
Rosales Contreras

del Jefe de Carcel Mayor  
Roberto



PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR CAPILLA.....

En la plaza de Madrid a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Por recibido el sumario nº 140.189, Dictamen del Excmo. Señor Auditor General de la Primera Región Militar y Decreto del Excmo. Señor Capitán General de la Primera Región Militar, por el que ordena pase a la situación en que se encuentra su reemplazo el recluso OSCAR CRISTIAN CASTRILLO.

Guardese y cumplase lo ordenado para cuyo efecto dedúzase los oportunos testimonios, y remítanse al Ilmo. Señor Coronel del Regimiento San Quintín nº 32 (Valladolid), uno para constancia en su expediente penal, y el otro para su entrega al interesado previa firma de la diligencia de notificación que se acompaña, que una vez firmada será devuelta a este Juzgado, rogándole el correspondiente acuse de recibo para constancia en autos.

Lo consignado con anterioridad lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> de lo que yo el Secretario. Doy fé

*Justo Capilla* *Francisco Alvaró*

DILIGENCIA.....

En la plaza de Madrid a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia.

Doy fé

*Francisco Alvaró*

DILIGENCIA DE UNION  
DE VARIOS DOCUMENTOS.....

En la Plaza de Madrid a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Por la presente se unen a las presentes actuaciones, acuse de recibo del Regimiento de Infantería San Quintín nº 32 y diligencia de notificación firmada por el interesado.

Doy fé

*Justo Capilla* *Francisco Alvaró*

DILIGENCIA DE  
REMISION.....

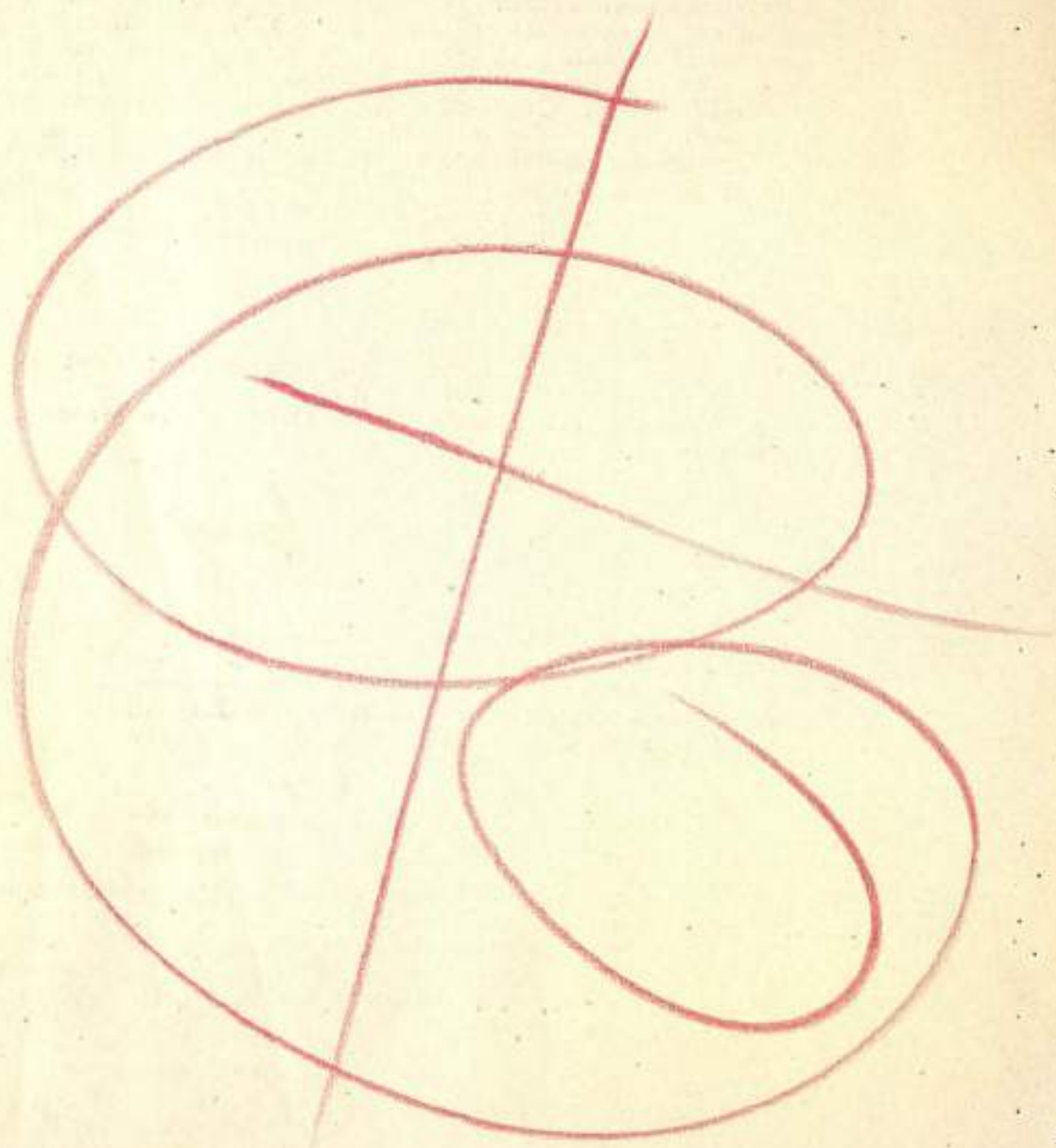
En la Plaza de Madrid a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Una vez cumplimentado cuanto ordenaba el Excmo. Señor Capitán General de la Primera Región Militar, en su Decreto de fecha 24 de Marzo ppda., S.S<sup>a</sup> dispuso se remitiera el presente sumario a Capitanía General, constando de CUATROCIENDOS OCHO FOLIOS UTILES y cubierta.

Doy fé

*Justo Capilla* *Francisco Alvaró*





420

Capitanía General de la Primera Región

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado CAUSAS.

Número 7

Madrid, 31 de Agosto de 1951.

El Capitán General de la Primera Región  
al Ilmo. Sr. Juez de Ejecutorias

P L A Z A.-

Adjunto remito a V.S. escrito del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, de fecha 25 etc. por el que comunica el indulto de la pena impuesta al recluso JAVIER SANZ FAURE, y asimismo causa número 140189 seguida al referido encartado, para su cumplimiento.

Transmitase  
De orden de S.E.  
EL COMANDANTE AUDITOR  
SECRETARIO DE JUSTICIA,



*[Handwritten signature]*

Mod. C





11

RN/JB.-



CAPITANIA GENERAL DE LA Iª REGION  
 fecha 29 AGO 1950  
 N.º \_\_\_\_\_  
 E N T R E G A D O S r.

7/5

MINISTERIO DEL EJERCITO

ASESORIA JURIDICA

De Orden comunicada por el Sr. Ministro, me honro en participarle que S.E. El Jefe del Estado, por resolución de fecha 16 de los corrientes, se ha dignado INDULTAR DEL RESTO DE LA PENA que le falta por cumplir al penado JAVIER SANZ FAURE, que fué condenado como autor de un delito de rebelión a la pena de seis años de prisión, en virtud de sentencia dictada en la Plaz de Madrid el 12 de Diciembre de 1947.

Lo que, con devolución de la causa de su razón nº. 140.189, trasladado a V.E. para su conocimiento y efectos, significándole que el penado sufre su condena en el destacamento Penal de Buitrago, rogándole manifieste a este Departamento las diligencias derivadas de su ejecución para constancia en sus antecedentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
 Madrid, 25 de Agosto de 1.951.

EL ASESOR,

P.I.

EL CORONEL ADETOR

*J. J. J.*

ENTRADA  
 30 AGO 1950  
 SECRETARIA DE ASISTENCIA  
 1ª REGION MILITAR  
 CAPITANIA GENERAL

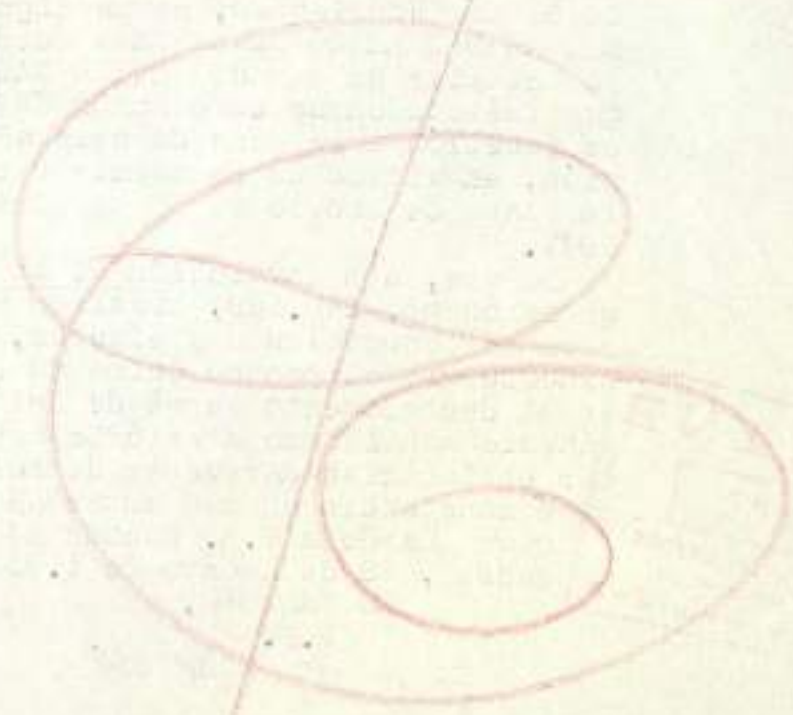
Excmo. Sr. CAPITAN GENERAL DE LA I REGION MILITAR.-

M A D R I D



1870

1870



DON JUAN VEGA MOLINA, COMANDANTE DE INGENIEROS JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGA-  
DO MILITAR DE EJECUTORIAS LETRA "A" DE ESTA PLAZA.

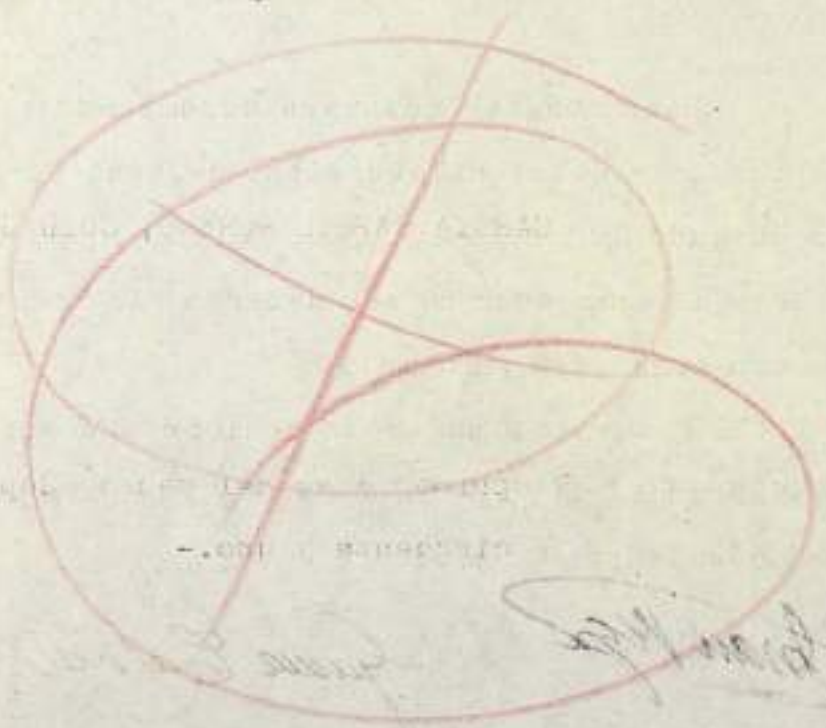
Hago constar que para desempeñar el cargo de Secre-  
tario de estas diligencias, designo al que lo es de este  
Juzgado D. GARCIA CAPOTE MORENO, SOLDADO DE INFANTERIA.  
el que condecor de sus deberes, lo acepta y jura cumplir  
con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en  
Madrid a los primeo dias del mes de Septiembre de mil  
novecientos cincuenta y uno.-

*Juan Vega*

*Garcia Capote Moreno*





*James [unclear]*

*James [unclear]*

423



PROVINCIA PROVINCIAL  
de  
MADRID

DIRECCION

REGIMEN-B.

27.517

Causa 140.189

Tengo el honor de remitir a V.S. diligencia de notificación, debidamente diligenciada, referente al liberado condicional JAVIER SANZ FAURE.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Madrid 19 de Octubre de 1.951



Sr. Comandante Juez del Juzgado de Ejecutorias "B".

MADRID.





424

Ref. \* U.V. \*

Diligencia de  
notificación

En Madrid, a 1 de Octubre de 1951

Ante \_\_\_\_\_ comparece el encartado

en este procedimiento JAVIER SANZ FAURE

\_\_\_\_\_, el cual fué notificado por lectura

íntegra de la resolución de la Autoridad Judicial  
y entrega del correspondiente testimonio

firmando la presente con el Sr. Juez y presente el

Secretario que certifico.

J. Sanz Faure





PROVIDENCIA JUEZ      En la Plaza de Madrid a uno de Septiembre de mil no-  
SEÑOR VEGA.....      vecientos cincuenta y uno.      .....

Por recibido el presente procedimiento número 140189 instruido contra JAVIER SANZ FAURE, juntamente con Telegrama Postal del Excmo. Señor Capitan General de la Región y escrito de Asesoría Jurídica del ministerio del Ejército, por el que se indulta del resto de la pena al citado penado, acusese recibo, guardese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad, unanse con antelación a las presentes actuaciones el telegrama Postal y escrito antes mencionados, deduzcense los oportunos testimonios y remítase triplicado ejemplar de los mismo al Señor Director del Destacamento Penal de Buitrago, uno para constancia en dicho Centro y los otros dos para su remisión a la Junta Local de Libertad Vigilada de donde fijare su residencia el citado encasado, uno para constancia en dicha Junta y el otro para su entrega al interesado e intérense los oportunos acuse de recibo y la devolución de la diligencia de notificación una vez cumplimentada para constancia.

Lo consignado con anterioridad lo mandó el Señor Juez y para que conste así como el haberse cumplimentado lo firma S.S<sup>a</sup> de lo que yo, el Secretario, doy fé.

*Juan Vega*      *García Capote Moreno*

DON JUAN VEGA MOLINA, COMANDANTE DE INGENIEROS, JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS LETRA "A" DE ESTA PLAZA.-

HAGO CONSTAR: que por haber sido licenciado el soldado de infantería García Capote Moreno, que venia desempeñando el cargo de Secretario en las presentes actuaciones, designo para sustituirle al soldado de igual arma JOSE MORUNC MARQUEZ, que despues de comparecer a mi presencia, y enterado del cargo que se le confiere, juró cumplirlo bien y fielmente.-

Y en prueba de conformidad, firma conmigo en la plaza de Madrid a los veintidos dias del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

*Juan Vega*      *José Morunc Marquez*



PROVIDENCIA JUEZ En la plaza de Madrid a los veintidos dias del mes  
SEÑOR VEGA.....de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Por recibido escrito y diligencia de notificación de testimonio del resto de la pena, remitida a la Prisión Provincial de esta Capital del penado JAVIER SANZ FAURE, únanse a continuación dichos documentos. Y practicadas las diligencias ordenadas, remítase la presente causa al Excmo. Sr. Capitan General de la Región, para archivo si procede.

Lo consignado con anterioridad lo mandó y firma el Sr. Juez de lo que yo, el Secretario, doy fé.

*Juan Vega*

*Jose Antonio Marañón*

DILIGENCIA..... Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S<sup>as</sup>. en lo exterior proveído, remitiendose la presente causa al Excmo. Sr. Capitan General de la Región para archivo, compuesta de CUATRO-CIENTOS VEINTICINCO FOLIOS ÚTILES, doy fé.

*Juan Vega*

*Jose Antonio Marañón*

N.1.050,594







32!

V26





Madrid, 2 de Abril de 1954.

Pase al Excmo. Sr. General Auditor de esta Región Militar para su dictamen 1.ª presente Causa nº 140.189 relativo a JAVIER SANZ FAURE, y otros.



26



R.- 1.722

Causa nº 140.189  
ANTONIO LOZANO MARTINEZ y otros  
Actividades clandestinas.

422

Cumplimentada la anterior resolución, pasen estas actuaciones a la Fiscalía Jurídico Militar a efectos de Estadística.

Madrid, 27 de mayo de 1954

El Auditor General,  
P. D.



*[Handwritten signature]*



428

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 194 <sup>54</sup>

Causa núm. 140.189 por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Imp. Mir. VALLINAS.—Carranza, 15.—Telf. 3340.

## DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo	Per fallecimiento	
			Por otros motivos	
		Provisional		
Sentencia	Tribunal que la dictó	C. de Guerra		
		¿De conformidad con el Fiscal?		
		Pena o penas impuestas al reo	10.	6 a. de prisión
		Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión	20.	3 a. de "
			30.	4 a. de "
		Absolución	40.	8 a. de "
		¿Fue sumarisimo el procedimiento?	50.	8 a. de "
			60.	8 a. de "
Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses	70.	1 a. de "
		De seis meses a un año	80.	6 a. de "
		Más de un año	90.	1 a. de "
			100.	3 a. de "

## RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

			110.	1 a. de "
			120.	1 a. de "
Sobreseimiento provisional		Jefes y oficiales	130.	2 a. de "
		Clases	140.	2 a. de "
		Trope		
		Paisanos		
Sobreseimiento definitivo por muerte		Jefes y oficiales		
		Clases		
		Trope		
		Paisanos		
Sobreseimiento definitivo por otros motivos		Jefes y oficiales		
		Clases		
		Trope		
		Paisanos		
Sentencia absolutoria		Jefes y oficiales		
		Clases		
		Trope		
		Paisanos		
Sentencia condenatoria		Jefes y oficiales		Un alferoz de complemento.
		Clases		
		Trope		
		Paisanos		15 paisanos.

## CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LOS CORREGIDOS

Clase y número de los corregidos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Trope	

Madrid de noviembre de 194 <sup>54</sup>

*Rou*



# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 1944

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado ANTONIO LOZANO MARTINEZ

Imp. Militar VALLINAS - Carranza, 11 - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	Mayor E. Pena 1
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .....	
Grado de ejecución o delito .....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substenció la causa.....	P. P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

*Rouy*



430

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 19454

Causa núm. 140.189 contra <sup>A</sup> DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado <sup>JO</sup> JOSE CASTELO CARRACEDO

Imp. Militar VALLINAS Carranza, 11. Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	NO
Situación del procesado mientras se substanció la cause.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

*Rou*



431

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1a

Año de 19454

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS  
Hoja correspondiente al condenado FERNANDO RICO RODRIGUEZ

Imp. Militar VALLINAS - Carranza, 15 - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	Si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .....	
Grado de ejecución o delito .....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido .....
	Voluntario.....

Madrid de Noviembre de 19454

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,



ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRARegión 1<sup>a</sup>Año de 1944Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOSpor el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINASHoja correspondiente al condenado MANUEL LAMANA LAMANA

Imp. Militar VALLINAS, Carranza, 15 - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

Ap. núm. 10 - 1924

Madrid

de Noviembre de 1944

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región Ja

Año de 1944

Causa n.º 140.189 contra DIESE Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado LUIS RUBIO CHAMORRO

Imp. Militar VALLINAS - Carretera, 21 - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	
¿Sabe leer?.....	S
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	si
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

*Rov*



# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región <sup>1ª</sup> .....

Año de 194<sup>54</sup>

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado NICOLAS SANCHEZ ALBORNOZ

Inm. Militar VALLINAS. - Carranza, 15. - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si.
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	{ Consumado..... si
	{ Frustrado.....
	{ Tentativa.....
Participación en el delito.....	{ Autor..... si
	{ Cómplice.....
	{ Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P. P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	{ Del reemplazo ordinario.....
	{ Del servicio reducido.....
	{ Voluntario.....

Madrid de Noviembre de 19454

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

*Romero*



VJO

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 194<sup>54</sup>

Causa n.º 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado <sup>05</sup> OSCAR KRIALES CASTRILLO

Imp. Militar VALLINAS. - Carranza, 15. - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo .....	V.
Edad .....	mayor edad penal
Estado .....	S.
¿Sabe leer? .....	si
¿Sabe escribir? .....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .....	
Grado de ejecución o delito .....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativo.....
Participación en el delito .....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad? .....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa .....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

Madrid, de Noviembre de 194<sup>54</sup>

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



## ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 10Año de 19454Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado GERARDO MARIA RECARTA PRIETO

Imp. Militar VALLINAS, Carranza, 15. - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	{ Consumado..... si
	{ Frustrado.....
	{ Tentativa.....
Participación en el delito.....	{ Autor..... si
	{ Cómplice.....
	{ Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	{ Del reemplazo ordinario.....
	{ Del servicio reducido.....
	{ Voluntario.....



V 57

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 1944

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS  
Hoja correspondiente al condenado JAVIER SANZ FABRE

Imp. Militar VALLINAS. Carreras, 15. Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

Madrid de noviembre de 1944

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



410

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 1954

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
 por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS  
 Hoja correspondiente al condenado PABLO PINTADO RIVAS

Imp. Militar VALLINAS - Carranza, 25 - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.						
Edad.....	mayor edad penal						
Estado.....	S.						
¿Sabe leer?.....	si						
¿Sabe escribir?.....	si						
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....							
Grado de ejecución o delito.....	<table border="0"> <tr> <td>Consumado.....</td> <td>si</td> </tr> <tr> <td>Frustrado.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tentativa.....</td> <td></td> </tr> </table>	Consumado.....	si	Frustrado.....		Tentativa.....	
Consumado.....	si						
Frustrado.....							
Tentativa.....							
Participación en el delito.....	<table border="0"> <tr> <td>Autor.....</td> <td>si</td> </tr> <tr> <td>Cómplice.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encubridor.....</td> <td></td> </tr> </table>	Autor.....	si	Cómplice.....		Encubridor.....	
Autor.....	si						
Cómplice.....							
Encubridor.....							
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no						
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.						

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....							
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....							
¿Su situación o destino.....							
Procedencia (las clases y tropa).....	<table border="0"> <tr> <td>Del reemplazo ordinario.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Del servicio reducido.....</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Voluntario.....</td> <td></td> </tr> </table>	Del reemplazo ordinario.....		Del servicio reducido.....		Voluntario.....	
Del reemplazo ordinario.....							
Del servicio reducido.....							
Voluntario.....							

Ap. núm. 10 - 1521

Madrid de noviembre de 1954

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

*Rov*



439

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1a

Año de 19454

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS  
por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado JOSE ANTONIO NATANZOS

Imp. Militar VALLINAS - Carranza, 15 - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si Frustrado..... Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si Cómplice..... Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P. P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario..... Del servicio reducido..... Voluntario.....

Madrid de noviembre de 19454

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística.



yyo

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 1945

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado DON RIEUTERIO LOPEZ DE LINARES

Inst. Militar VALLINAS. - Carraman, 15. - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	-v.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	{ Consumado..... si
	{ Frustrado.....
	{ Tentativa.....
Participación en el delito.....	{ Autor..... si
	{ Cómplice.....
	{ Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P. P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	{ Del reemplazo ordinario.....
	{ Del servicio reducido.....
	{ Voluntario.....

Madrid de noviembre de 1945

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1a

Año de 1944

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS  
MERCEDES VEGA MARTIN

Hoja correspondiente al condenado

Imp. Militar VALLINAS - Carranza, 15 - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo .....	H.
Edad .....	Mayor edad penal
Estado .....	S.
¿Sabe leer? .....	si
¿Sabe escribir? .....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena .....	
Grado de ejecución o delito .....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito .....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad? .....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

Madrid de noviembre de 1944

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



VVE

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1ª

Año de 1945

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES GLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado ALBINA PEREZ FERNANDEZ

Imp. Militar VALLINAS. - Carranza, 11. - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	H.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....

Madrid de noviembre de 1945

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,



V V J

# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 1a

Año de 194 54

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado IGNACIO FAURE RODRIGUEZ

Imp. Militar VALLINAS. Carrera, 15 - Madrid.

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	{ Consumado..... si
	{ Frustrado.....
	{ Tentativa.....
Participación en el delito.....	{ Autor..... si
	{ Cómplice.....
	{ Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	NO
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
¿Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	{ Del reemplazo ordinario.....
	{ Del servicio reducido.....
	{ Voluntario.....

Madrid de noviembre de 194 54  
El Teniente Auditor Encargado de la Estadística,

*Rom*



# ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región La

Año de 1944

Causa núm. 140.189 contra DIEZ Y SEIS PROCESADOS

por el delito de ACTIVIDADES CLANDESTINAS

Hoja correspondiente al condenado ANTONIO GIL BURILLO

Dep. Militar VALLINAS - Carranza, 15 - Madrid

## DATOS COMUNES A TODOS LOS CONDENADOS

Su sexo.....	V.
Edad.....	mayor edad penal
Estado.....	S.
¿Sabe leer?.....	si
¿Sabe escribir?.....	si
Delito o delitos que motivaren su procesamiento o condena.....	
Grado de ejecución o delito.....	Consumado..... si
	Frustrado.....
	Tentativa.....
Participación en el delito.....	Autor..... si
	Cómplice.....
	Encubridor.....
¿Ha delinquido con anterioridad?.....	no
Situación del procesado mientras se substanció la causa.....	P.P.

## DATOS EXCLUSIVOS DE LOS CONDENADOS MILITARES

Su empleo en el ejército.....	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece.....	
Su situación o destino.....	
Procedencia (las clases y tropa).....	Del reemplazo ordinario.....
	Del servicio reducido.....
	Voluntario.....



ARMIA GUINEA  
COMANDO EN JEFE  
SECRETARIA DE DEFENSA  
54 NO.  
ENTRADA

16



V VJ

445

yy

Madrid, 25 de Noviembre de 1.954

Complimentados los trámites de Estadística y terminados estas actuaciones nº 140.189 relativas a ANTONIO LOZANO MARTINEZ, JOSE CASTELO CARRACEDO, FERNANDO RICO RODRIGUEZ, MANUEL LAMANA LAMANA LUIS RUBIO CHAMORRO, NICOLAS SANCHEZ ALBOCERNOZ, OSCAR KRIALES CASTRILLO, GERARDO MARIA RECARITA PRIETO, JAVIER SANZ PABRE, PABLO PINTADO RIVAS, JOSE ANTONIO MATANZOS, DON ELEUTERIO LOPEZ DE LIZARRAS, MERCEDES VEGA MARTIN, ALBINA PEREZ FERNANDEZ, IGNACIO PAULINO RODRIGUEZ Y ANTONIO GIL BURILLO, archivense en esta Capitanía General.

De Orden de S.E.  
El Coronel 2º Jefe de E.M.



*[Handwritten signature]*







REGION PROVINCIAL  
de  
MADRID

DIRECCION

Núm. 22972

Causa nº140.189  
Juzgado Especial  
de Espionaje y Co-  
municacion.



J/P  
446

Excmo. Señor:

Tengo el honor de rogar a V.E. se digne disponer la remision a éste Establecimiento de Testimonio de Sentencia y de aplicacion beneficios indulto del Decreto de 17 de julio de 1.947, relativo al penado en causa de las anotaciones marginales JAVIER SAN FAURE, ya que los que obran en el expediente penal del mismo se hallan sin la diligencia de las firmas, y ser necesarios al objeto de tramitar consulta formulada por la Superioridad.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid, 26 de junio de 1.956

EL DIRECTOR

*Handwritten initials*



Excmo. Señor Capitán General de la Primera Region Militar.  
MADRID

50,555

Capitanía General de la Primera Región

447

TELEGRAMA POSTAL

Secretaría de JUSTICIA

Negociado TESTIMONIOS

Número 1

Madrid, 17 de Julio de 1956

El Capitán General de la Primera Región  
al Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Ejecutorias  
CASA

Adjunto remito a V.S., Procedimiento número 140.189 seguido entre otros a JAVIER SANZ FAURE, así como escrito procedente de la Prisión Provincial de esta Capital, a fin de que a la vista de ambos sea cumplimentado el mismo. Acúseme recibo al Procedimiento.



TRANSMITASE  
De O. de S. E.  
EL SECRETARIO DE JUSTICIA.

*[Handwritten signature]*

Sumado: Rfo Bueno Martínez



YYF

DON

BULALIO MARTINEZ ALMAZAN, COMANDANTE DE INFANTERIA, JUEZ INSTRUCTOR  
DEL JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS, DE ESTA PLAZA.

Hago constar que para desempeñar el cargo de Secretario de estas diligencias, designo al que lo es de este Juzgado D.

JOSE JARA HERVAS

el que conoedor de sus deberes lo acepta y jura cumplir con fidelidad su cometido.

Y en testimonio de conformidad suscribe conmigo en Madrid, a los \_\_\_\_\_ de mil

novecientos veintiocho de Julio de  
cinuenta y seis.



PRISION PROVINCIAL  
DE  
MADRID

DIRECCION

50.555 - N.º 2.

Y Y 9

Num. 27282

Causa n.º 140.189

Tengo el honor de acusar recibo a V.S. de su escrito Rf. 50.555, de fecha 31 de julio último, con el que me remite duplicado testimonio de sentencia en el que consta también la aplicación de los beneficios de indulto del Decreto de 17 de julio de 1.947, relativos al penado en causa de las anotaciones marginales, JAVIER SANZ PAURE.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1.956.

EL DIRECTOR,



Sr. Comandante Juez del Militar de Ejecutorias de la Primera  
Región.-

MADRID.-



80068

PAID

NOV 10 1892

RECEIVED

OF THE

STATE OF

MISSISSIPPI

FOR

THE

REVENUE

DEPARTMENT

NO. 10

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

1892

PROVIDENCIA DEL JUEZ  
SR. MARTINEZ ALMAZAN.

En Madrid a trece de Agosto de mil  
novecientos cincuenta y seis.

Practicadas las diligencias ordenadas por la Autoridad Judicial  
en su Superior escrito del folio 447 remitanse las presentes  
actuaciones a la Secretaria de Justicia de esta Capitanía Gene-  
ral, por si procede nuevamente a archivo. Lo mandó y firma Su  
Señoría de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- En Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos  
cincuenta y seis. Con esta fecha queda cumplimen-  
tado lo anteriormente proveído por Su Señoría.  
DOY FE.



Handwritten initials in cursive script, possibly "D. L." or "D. S.", located in the upper left quadrant of the page.

A single handwritten flourish or initial, possibly "S.", located in the center of the page.





# Capitanía General de la Primera Región Militar

EVENTUAL DE PLAZA Nº 14

**PLAZA DE** MADRID

~~Handwritten scribble~~

ACTUACIONES (Amistia) Núm. S/N

V ✓

Por \_\_\_\_\_

Ocurrió el hecho \_\_\_\_\_

Se inician las actuaciones \_\_\_\_\_

**PROCESADOS**

**EN PRISION**

**EN LIBERTAD**

1. PABLO PINTADO RIBA

*lesajo 1781*

*lesajo 1781*

**JUEZ INSTRUCTOR**

CORONEL DE INFANTERIA:

BELEX CARRASCO PEREZ-MACHADO

**SECRETARIO**

BRIGADA DE INFANTERIA:

FRANCISCO LAVADO CARRIDO





INDICE DE ACTUACIONES